



Morixe

Morixe Hermanos S.A.C.I. Suscripción de hasta 60.000.000 de Acciones Ordinarias (valor nominal un peso y un voto por acción)

Morixe Hermanos S.A.C.I (en adelante, “**Morixe**”) ofrece en suscripción un total de hasta 60.000.000 (sesenta millones) de acciones ordinarias, clase B, de valor nominal un peso (\$1) por acción, con derecho a un voto por acción y con derecho al cobro de dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias, escriturales actualmente en circulación a la fecha de su emisión (las “Nuevas Acciones”) para su suscripción por los titulares del derecho de preferencia, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Morixe celebrada el 19 de diciembre de 2019 (la “Asamblea”) y reuniones de directorio de fecha 18 de mayo de 2020 y 19 de octubre de 2020 que fijaron las condiciones de emisión.

Los accionistas podrán ejercer el Derecho de Suscripción Preferente (según se define en este Prospecto) en proporción a su participación accionaria. Simultáneamente con el ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente, los accionistas interesados podrán ejercer el Derecho de Acrecer (según se define en este Prospecto). Los Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer serán negociados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) en forma separada de las acciones actualmente en circulación, de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable. El Derecho de Suscripción preferente faculta a su titular a suscribir 0,270389609525768 Nuevas Acciones por cada acción actualmente en circulación. Las Nuevas Acciones podrán integrarse en: (a) efectivo; o (b) deuda financiera de la Sociedad excluyendo entidades financieras comprendidas en la ley 21.526.

El período durante el cual los interesados podrán ejercer el Derecho de Suscripción Preferente y de Acrecer será de 10 (diez) días corridos, comenzando y finalizando en un día hábil bursátil y bancario (debiéndose entender por tal a aquel en el cual se opere normalmente en BYMA como mercado autorizado y las entidades financieras en Argentina se encuentran abiertas para las operaciones en general -“Día Hábil”-) (el “Período de Suscripción”). La fecha de inicio y finalización del Período de Suscripción, la forma, lugar y horario en que se atenderán las suscripciones serán dados a conocer por intermedio de avisos a publicar en un diario de amplia circulación en toda la República Argentina, en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en la Autopistas de Información Financiera de Comisión Nacional de Valores (“AIF” y “CNV”) de conformidad con las normas aplicables (el “Aviso de Suscripción”).

El precio de suscripción (el “Precio de Suscripción”) es de \$14 (pesos catorce) por acción, según fuera establecido por reunión de Directorio de fecha 19 de octubre de 2020, de acuerdo con los rangos establecidos por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad del día 19 de diciembre de 2019, e incluye el valor nominal de \$1,00 (pesos uno) por acción y la prima de emisión de \$13 (pesos trece) por acción (Véase “Capítulo III. Datos Estadísticos y Programa Previsto para la Oferta”).

La oferta pública ha sido autorizada por la CNV mediante Resolución N° RESFC-2020-20829-APN-DIR#CNV de fecha 15 de octubre de 2020. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio de Morixe y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de Morixe y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de Morixe y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Véase “IV. d) Factores de Riesgo” en este Prospecto para un análisis de ciertos riesgos significativos que deberán considerarse en relación con una inversión en las Nuevas Acciones.

Podrán solicitarse copias del Prospecto y estados contables de Morixe en el domicilio legal de la compañía sito en la calle Esmeralda 1320 Piso 7° “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, o al número de

teléfono (011) 4394-7625 – At. Dr. José M. Aranguren (h). Asimismo, este Prospecto será puesto a disposición en el sitio de Internet de la CNV, www.cnv.gov.ar, en el ítem “Información Financiera” y en el sitio de internet de Bolsas y Mercado Argentinos S.A., www.byma.com.ar (sección colocaciones primarias). El Prospecto en versión reducida será publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

La fecha de este Prospecto es de fecha 21 de octubre de 2020.

ÍNDICE

I.	Consideraciones previas	3
II.	Datos de directores, administradores, gerentes, asesores y miembros del órgano de administración... ..	4
III.	Datos estadísticos y programa previsto para la oferta	10
IV.	Información clave de la emisora. Factores de riesgo. Carga tributaria.....	14
V.	Información general sobre Morixe	48
VI.	Reseña y perspectiva operativa y financiera.....	67

I. CONSIDERACIONES PREVIAS

Únicamente la información incluida en este Prospecto (complementado o modificado, en su caso, por las actualizaciones y/o suplementos correspondientes) debe considerarse fidedigna. Morixe no ha autorizado a ninguna otra persona a brindarle al inversor información distinta de la presente. El inversor no deberá considerar verdadera ninguna información diferente o incongruente que le pueda ser suministrada por cualquier otra persona. La información incluida en este Prospecto deberá considerarse exacta únicamente a la fecha consignada en la portada del mismo. Las actividades, situación patrimonial, resultados de operaciones y perspectivas de Morixe podrían modificarse con posterioridad a dicha fecha. Ni la entrega de este Prospecto ni cualquier venta realizada bajo los mismos implica que no se hayan producido cambios en la situación de Morixe o que la información incluida en este Prospecto es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del presente Prospecto.

Este Prospecto ha sido preparado únicamente para su uso en relación con la suscripción de Nuevas Acciones. Al adoptar una decisión de inversión el inversor deberá basarse en su propio examen de Morixe, de los términos de esta oferta y de los beneficios y riesgos que la misma conlleva. El inversor no deberá considerar que la información del presente Prospecto represente una promesa o declaración en relación con el pasado o el futuro.

Morixe no formula ninguna declaración al inversor respecto de la conveniencia de la inversión en las Nuevas Acciones. El inversor deberá consultar con sus propios asesores en relación con los aspectos legales, impositivos, comerciales, financieros y cualquier otro aspecto derivado de una inversión en las Nuevas Acciones. El inversor deberá cumplir con todas las leyes aplicables y Morixe no es responsable por los requisitos legales antes mencionados.

El presente Prospecto se emite en cumplimiento con la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, sus reformas, y normas de la CNV.

II. DATOS SOBRE DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENTES, ASESORES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN.

En los siguientes puntos se incluye un detalle, a la fecha del presente Prospecto, de los directores titulares y suplentes, gerentes y síndicos titulares y suplentes de Morixe.

a) Directores y administradores titulares y suplentes, y gerentes:

Directores titulares y suplentes

Los actuales miembros del directorio de Morixe fueron designados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de septiembre de 2020 en la cual se fijó en cinco (5) el número de directores titulares y en tres (3) el número de directores suplentes. Todos los directores fueron designados con mandato por un ejercicio prorrogándose hasta ser reemplazados legalmente, es decir, en principio hasta que se celebre la próxima Asamblea Ordinaria y se designe a los nuevos miembros.

El siguiente cuadro presenta información sobre los actuales miembros del directorio de Morixe:

Nombre	DNI	CUIT/CUIL	Cargo o Función Actual	Expiración del Mandato	Profesión	Independencia según las Normas de la CNV	Antigüedad en la empresa	Domicilio
Ignacio Noel	13.417.535	20-13417535-5	Presidente	31/05/2021	Ingeniero Industrial	No independiente	21/09/2017	Esmeralda 1320 Piso 7° "A" CABA
Pablo José Lozada	17.845.720	23-17845720-9	Vicepresidente	31/05/2021	Abogado	No independiente	21/09/2017	Esmeralda 1320 Piso 7° "A" CABA
Román Edgardo Malceñido	30.888.390	20-30888390-7	Director	31/05/2021	Contador Público	No Independiente	03/10/2018	Esmeralda 1320 Piso 7° "A" CABA
Mariano de Apellaniz	11.478.640	20-11478640-4	Director	31/05/2021	Abogado	Independiente	21/09/2017	Esmeralda 1320 Piso 7° "A" CABA
Carlos Enrique Videla	4.525185	20-04525185-4	Director	31/05/2021	Abogado	Independiente	21/09/2017	Esmeralda 1320 Piso 7° "A" CABA
Ignacio Noel (h)	35.320.825	20-35320825-0	Director suplente	31/05/2021	Abogado	No independiente	21/09/2017	Esmeralda 1320 Piso 7° "A" CABA
Martín Noel	37.009.919	20-37009919-8	Director suplente	31/05/2021	Lic. en Economía	No independiente	21/09/2017	Esmeralda 1320 Piso 7° "A" CABA
Juan Francisco Thomas	34.270.468	23-34270468-9	Director suplente	31/05/2021	Abogado	No independiente	19/09/2019	Esmeralda 1320 Piso 7° "A" CABA

Antecedentes profesionales de los directores

A continuación se presenta una síntesis de los antecedentes académicos y experiencia profesional de los actuales directores titulares y suplentes de Morixe:

Ignacio Noel es ingeniero industrial graduado en la Universidad de Buenos Aires. Se ha desempeñado en el ámbito empresario en diversas actividades, habiendo sido director titular de Noel y Cía S.A., Indupa S.A.I.C., Presidente y gerente general de Petroken Petroquímica Ensenada SA. Es actualmente Presidente del directorio de Sociedad Comercial del Plata S.A. (y sus subsidiarias Nuevo Tren de la Costa S.A., Pranay Inversora S.A., Canteras Cerro Negro S.A., Delta del Plata S.A., Moltta Consultoría e Marketing S.A., Destilería Argentina de Petróleo S.A., Central Eléctrica Sarandí S.A., Compañía Petrolera Refinadora Comercializadora y Distribuidora del Plata S.A. y Galposur S.A.) y Sierras de Mazan S.A.U. También forma parte de los directorios de Compañía General de Combustibles S.A. y Lamb Weston Alimentos Modernos S.A.

Pablo José Lozada es abogado, graduado en la Universidad de Córdoba, Argentina. Posee un master in Business Administration Strathclyde Business School, Especialización en Estrategia Empresarial y Finanzas Scotland, UK. Especialista en derecho comercial y de las telecomunicaciones. Socio del Estudio Aranguren. Es actualmente Director en Transportadora de Gas del Norte S.A., Sociedad Comercial del Plata S.A. (y sus subsidiarias

Nuevo Tren de la Costa S.A., Pranay Inversora S.A., Canteras Cerro Negro S.A., Delta del Plata S.A., Moltta Consultoría e Marketing S.A., Destilería Argentina de Petróleo S.A., Central Eléctrica Sarandí S.A., Compañía Petrolera Refinadora Comercializadora y Distribuidora del Plata S.A. y Galposur S.A.), Sierras de Mazan S.A.U., Celulosa Argentina S.A. y Compañía Latinoamericana de Infraestructura & Servicios S.A.

Román Edgardo Malceñido es Contador Público, graduado en la Universidad Católica Argentina. Se desempeñó como Gerente Senior en Pistrelli Henry Martin & Asociados (EY) prestando servicios de consultoría y auditoría en las principales empresas de consumo masivo del país (locales e internacionales). Es actualmente Director de Sierras de Mazán S.A.U.

Mariano de Apellaniz es abogado graduado en la Universidad Católica Argentina. Se desempeñó como Gerente del área de legales de Sevel Argentina S.A./Peugeot Citroën (1997/2000), Cervecería y Maltería Quilmes S.A.I.C.A. y G. (2000/2010), ejerció la abogacía en forma independiente y actualmente integra el Estudio Alegria, Buey Fernández, Fissore & Montemerlo.

Carlos Enrique Videla es abogado graduado en la Universidad Católica Argentina. Realizó un posgrado en agronegocios Universidad de Belgrano. Se desempeñó en el sector financiero, ocupando cargos de director en Banco Macro S.A. (siendo también Presidente del Comité de Auditoría), Macro Valores S.A., Banco de Salta S.A., Banco de Jujuy S.A., Nuevo Banco Suquia S.A., Nuevo Banco Bisel S.A., Banco Macro Bansud S.A.

Ignacio Noel (h) es abogado, graduado en la Universidad Torcuato Di Tella. Ejerció la profesión como abogado durante los años 2017 a 2019. Actualmente es empleado de Morixe cumpliendo tareas en el Departamento de Compras y Nuevos Proyectos.

Martín Eduardo Noel Es licenciado en Economía graduado de la Universidad Católica Argentina (UCA). Se ha desempeñado como Analista de Planeamiento Comercial en Alimentos Modernos S.A. durante el año 2015 y luego como Analista de Inteligencia Comercial Trading and Supply en Shell CAPSA durante 2016-2017. Actualmente ocupa el cargo de Jefe Sr. de Planeamiento Comercial, Control de Gestión y Proyectos en Morixe.

Juan Francisco Thomas es abogado graduado en la Universidad Católica Argentina (UCA). Se desempeñó como abogado en los estudios Allende & Brea, Elbert & Vagades, James Ware Baxter & Schoenfeld LLP (*Londres, Reino Unido*) y Baker & McKenzie. Actualmente se desempeña como abogado del Estudio Aranguren Abogados.

Todos los miembros del directorio de Morixe residen en la República Argentina.

Contratos celebrados con directores:

Los Sres. Martín e Ignacio Noel (h) se encuentran en relación de dependencia de Morixe. Independientemente de ello, Morixe no ha celebrado contrato de trabajo con ningún otro integrante del directorio.

Gerentes

El siguiente cuadro presenta información sobre los actuales funcionarios ejecutivos y gerencia de primera línea de Morixe:

Nombre	Fecha de nacimiento	Antigüedad en la empresa	Profesión	DNI	CUIL/CUIT	Domicilio
Ignacio Noel	14/06/1957	21/09/2017	Ingeniero Industrial	13.417.535	20-13417535-5	Esmeralda 1320 Piso 7° "A", CABA.
José López	09/03/1956	01/02/2000	Gerente Comercial (sin título)	11.998.569	20-11998569-3	Cordero 943, Adrogué, Buenos Aires.
Gabriel Trangoni	15/02/1966	01/11/2017	Ingeniero Agrónomo	17.773.151	20-17773151-0	República Árabe Siria 2801, 3° B, CABA.
Rubén Malich	16/01/1974	03/06/1996	Jefe de Planta	23.621.384	20-23621384-7	Bautista Guglielmetti 10, Benito Juárez, Bs As.
Sebastián Canosa Argerich	27/07/1980	21/08/2020	Ingeniero Industrial	28.325.248	20-28325248-6	Bernardo de Irigoyen, B° San Matías, Lote 24, Belén de Escobar, Bs. As.

Antecedentes profesionales de los gerentes de primera línea

A continuación se presenta una síntesis de los antecedentes académicos y experiencia profesional de los actuales gerentes de primera línea de Morixe:

Ignacio Noel véase resumen incluido en el punto anterior.

José López se ha desempeñado en Bayer Argentina como responsable línea productos pequeños animales (1974/75), en Agrocom SA KAM atendiendo grandes cuentas de SPM y Mayoristas, Jefe de ventas minorista - Gerente de Ventas interior (1976/2000) y forma parte de la nómina de Morixe desde el año 2000, ocupando actualmente el cargo de Gerente de Ventas.

Gabriel Trangoni se ha desempeñado en Cyanamid Argentina S.A. y Dow Chemical Company durante 1991/1995. Desde el año 1995 a septiembre de 2017 se desempeñó en Molinos Río de la Plata S.A., habiendo ocupado cargos como responsable de originación de arroz, yerba mate, trigo candeal y aceite de oliva. Desde noviembre de 2017 forma parte de la nómina de Morixe como Gerente de Originación.

Rubén Malich se ha desempeñado en Morixe durante los últimos 21 años, habiendo adquirido un amplio conocimiento del funcionamiento de la planta de Morixe. Actualmente es Jefe de la Planta.

Sebastián Canosa Argerich se ha desempeñado en distintas posiciones en Molinos Río de la Plata S.A. desde el año 2006 al año 2016, siendo que durante los últimos tres años en dicha empresa ocupó la gerencia de *Supply Chain* en el Negocio Refrigerados & Congelados. Desde el año 2016 al año 2019 ocupó el cargo de Gerente de Abastecimiento en Ilolay. Se incorporó a Morixe en el mes de agosto de 2020 para dirigir la gerencia de operaciones.

Remuneraciones de los miembros del Directorio y Gerentes

Ningún miembro del Directorio percibe anticipos de honorarios por el desempeño de sus funciones. La remuneración de los Gerentes asciende a la suma total de \$9.100.000 anuales por todo concepto (no se incluye el Ing. Ignacio Noel, quien tampoco percibe salario).

b) Órgano de fiscalización:

Los actuales síndicos titulares y suplentes de Morixe fueron designados en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada el 19 de septiembre de 2019. Todos los síndicos fueron designados con mandato por un ejercicio prorrogándose hasta ser reemplazados legalmente, es decir, en principio hasta que se celebre la próxima Asamblea Ordinaria y designe los nuevos miembros.

El siguiente cuadro presenta información sobre los actuales síndicos titulares y suplentes de Morixe:

Apellidos y Nombres	DNI	CUIT/CUIL	Cargo	Expiración del mandato	Antigüedad en el Cargo	Profesión	Independencia según Normas de la CNV	Domicilio
Blas Donnadio	10.201.738	20-10201738-3	Síndico	31/05/2021	21/09/2017	Contador Público	Independiente	Carabelas 281 5° Piso "C", CABA
Nicolás Alejandro Donnadio	11.632.860	20-11632860-8	Síndico	31/05/2021	03/10/2018	Contador Público	Independiente	Carabelas 281 5° Piso "C", CABA
María Laura Donnadio	32.173.238	27-32173238-6	Síndico	31/05/2021	19/09/2019	Contadora Pública	Independiente	Carabelas 281 5° Piso "C", CABA
Carlos María Alem	14.340.469	20-14340469	Síndico Suplente	31/05/2021	19/09/2019	Abogado	Independiente	Lamadrid 3345, Olavarría, Bs As
Darío Felix Atilio Penna	17.230.226	20-17230226-3	Síndico suplente	31/05/2021	24/09/2020	Abogado	Independiente	Esmeralda 1320 Piso 7° "A" CABA
José Maria Aranguren	30.276.961	20-30276961-4	Síndico Suplente	31/05/2021	24/09/2020	Abogado	Independiente	Esmeralda 1320 Piso 7° "A" CABA

Antecedentes profesionales de los síndicos titulares y suplentes de Morixe

Blas Donnadio es contador público egresado de la Universidad de Buenos Aires. Es profesor en la Universidad de Belgrano, Cátedra Procedimientos Tributarios. Actualmente es socio del Estudio Donnadio y Asociados.

Nicolás Alejandro Donnadio es contador público egresado de la Universidad de Buenos Aires. Actualmente es socio del Estudio Donnadio y Asociados.

María Laura Donnadio es contadora pública egresada de la Universidad Católica Argentina. Actualmente es socia del Estudio Donnadio y Asociados.

Carlos María Alem es abogado egresado de la Universidad de Buenos Aires. Actualmente es socio del Estudio Jurídico Alem.

Darío Felix Atilio Penna es abogado graduado en la Universidad Católica Argentina. Se desempeñó como abogado en el Estudio Cassini desde el año 1994. Luego en el Estudio Nicastro Aranguren & Santangelo desde el 2001 y desde el año 2008 forma parte del Estudio Aranguren Abogados.

José María Aranguren es abogado graduado en la Universidad de Buenos Aires. Actualmente es socio del Estudio Aranguren Abogados.

c) Comité de Auditoría

Mediante reunión de Directorio celebrada el 24 de septiembre de 2020 (Acta de Directorio N° 2465) se resolvió conformar el Comité de Auditoría de Morixe, y la elección de los siguientes directores para su conformación hasta el 31/05/2021: Carlos Enrique Videla, Mariano de Apellaniz y Román Edgardo Malceñido. Ver información personal de cada uno en el punto “*Directores titulares y suplentes*”.

d) Asesores

Asesores legales y laborales

El estudio jurídico *Aranguren Abogados*, con domicilio en la calle Esmeralda 1320 Piso 7° “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es el asesor legal externo de Morixe.

Asesores legales en relación con la Suscripción de las Nuevas Acciones

El estudio jurídico *Aranguren Abogados*, actúa como asesor legal de Morixe en todo lo atinente a la emisión de las Nuevas Acciones.

Asesores contables e impositivos

El estudio Convexia Business Solutions S.A. con domicilio en Reconquista 1088, Piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, actúa como asesor impositivo y contable de la Sociedad.

d) Auditores durante los últimos tres ejercicios

El actual auditor de Morixe es la Ctdora. María Cristina Larrea, quien se encuentra matriculada en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Tomo 121 Folio 167, quien ha auditado los estados contables correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de mayo de 2018, 2019 y 2020.

Actualmente el auditor suplente es el Ctdor. Mariano Ezequiel Graziano, quien se encuentra matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Tomo 348 Folio 204.

Los actuales auditores titulares y suplentes han sido designados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de septiembre de 2020.

e) Responsables de Relaciones con el Mercado

Los responsables de relaciones con el mercado son los Sres. Ignacio Noel, Román Malceñido y José María Aranguren.

III. DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA

Emisora:	Morixe Hermanos S.A.C.I.
Oferta:	Se ofrecen 60.000.000 (sesenta millones) nuevas acciones ordinarias, escriturales, clase B, de valor nominal un peso (\$ 1) cada una, con derecho a un voto por acción y con derecho al cobro de dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias, escriturales en circulación a la fecha de su emisión.
Proporción del Suscripción Preferente:	Podrá ejercerse el Derecho de Suscripción Preferente en la proporción de 0,270389609525768 Nuevas Acciones por cada acción actualmente en circulación.
Capital social antes y después de la oferta:	Inmediatamente después de esta emisión, y asumiendo la suscripción e integración del 100% de las Nuevas Acciones, Morixe elevará su actual capital social de \$221.902.018 (pesos doscientos veintiún millones novecientos dos mil dieciocho) a \$281.902.018 (pesos doscientos ochenta y un millones novecientos dos mil dieciocho) representando las Nuevas Acciones el 21,28% de dicho capital social. La distribución de las acciones en circulación sería de (i) 2.866.789 de acciones ordinarias, escriturales, Clase A, de 5 votos cada una, y (ii) 279.035.229 acciones ordinarias, escriturales, Clase B, de 1 voto cada una.
Derecho de Suscripción Preferente y de Acrecer:	<p>De conformidad con el artículo 62 bis de la Ley 26.831 y artículo 34 bis del estatuto social, los accionistas de Morixe podrán ejercer los Derechos de Suscripción Preferente y Acrecer (según se define más adelante), exclusivamente mediante el procedimiento de colocación que se determina en este Prospecto (ver <i>V. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE MORIXE. Estatuto social. Ejercicio del derecho de acrecer</i>).</p> <p>En la jornada de inicio del Período de Suscripción se acreditará en la cuenta de los accionistas de Morixe los derechos de suscripción preferente (“<u>Cupones</u>”) que correspondan a cada accionista de acuerdo a su participación en el capital social de Morixe al cierre de la jornada inmediata anterior, a efectos de que puedan ejercer el derecho de suscripción preferente para mantener su tenencia accionaria proporcional sobre el capital social (el “<u>Derecho de Suscripción Preferente</u>”). Dichos Cupones podrán ser utilizados para la suscripción preferente en relación con la emisión de las acciones a emitirse (las “<u>Nuevas Acciones</u>”), o bien, podrán ser negociados y transferidos por sus titulares en forma separada de las acciones actualmente en circulación de Morixe, de conformidad con la normativa de Bolsas y Mercados Argentinos S.A.</p> <p>Asimismo, los tenedores de los Cupones representativos del Derecho de Suscripción Preferente gozan del derecho de acrecer sin límite sobre las acciones remanentes no suscriptas por ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente (el “<u>Derecho de Acrecer</u>”) y, junto con el Derecho de Suscripción Preferente, los “<u>Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer</u>”).</p> <p>Los titulares de los Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer (los “<u>Titulares de Derechos de Suscripción</u>”) que tengan intención de ejercer su Derecho de Suscripción Preferente deberán comunicar simultáneamente su intención o no de ejercer el Derecho de Acrecer sobre las Nuevas Acciones no suscriptas por otros accionistas en ejercicio de Derecho de Suscripción Preferente.</p> <p>Quienes ejerzan los Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer deberán indicar, en la misma oportunidad, la cantidad máxima de Nuevas Acciones que se comprometen a suscribir. En caso que la cantidad de Nuevas Acciones solicitadas por el ejercicio del Derecho de Acrecer excediera la cantidad de acciones remanentes no suscriptas por ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente, entonces la adjudicación de acciones por Derecho de Acrecer se hará de acuerdo con lo siguiente: (a) se adjudicarán acciones remanentes a quienes ejercieron el Derecho de Acrecer por el mismo porcentaje que cada uno de ellos haya suscripto de las Nuevas Acciones por Derecho de Suscripción Preferente sobre la totalidad</p>

	<p>de Nuevas Acciones suscriptas por ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente, o la cantidad de Nuevas Acciones solicitadas por Derecho de Acrecer por cada solicitud, la que sea menor; (b) el procedimiento anterior se aplicará tantas veces como sea necesario hasta adjudicar la totalidad de las Nuevas Acciones, eliminando del cálculo en cada adjudicación a quienes hayan sido satisfechos con la totalidad de Nuevas Acciones solicitadas por ejercicio del Derecho de Acrecer.</p>
Período de Suscripción:	<p>El Período de Suscripción para el ejercicio de los Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer se extenderá durante el plazo de diez (10) días corridos (el “<u>Período de Suscripción</u>”). Si el último día del Período de Suscripción no fuera un Día Hábil Bursátil, el mismo se extenderá a, y finalizará el primer Día Hábil Bursátil siguiente. El Período de Suscripción será informado a los accionistas de Morixe por medio de publicaciones en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en la AIF y en un diario de amplia circulación nacional con anterioridad al inicio del mismo y de conformidad con las normas aplicables (el “<u>Aviso de Suscripción</u>”). Morixe no prevé extender la duración del Período de Suscripción.</p>
Valor libros:	<p>El valor libros de las acciones de la Sociedad es de \$3,49 por acción, según el rubro Patrimonio Neto de los estados contables del ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2020, dividido por la cantidad de acciones de la Sociedad en circulación a la misma fecha.</p>
Precio de Suscripción:	<p>El precio de suscripción (el “<u>Precio de Suscripción</u>”) es de \$14 (pesos catorce) por acción, según fuera establecido por reunión de Directorio de fecha 19 de octubre de 2020, de acuerdo con los rangos establecidos por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad del día 19 de diciembre de 2019, e incluye el valor nominal de \$1,00 (pesos uno) por acción y la prima de emisión de \$13 (pesos trece) por acción.</p>
Integración:	<p>Las Nuevas Acciones suscriptas y adjudicadas en ejercicio de los Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer podrán ser totalmente integradas: (a) efectivo; y/o (b) mediante la capitalización de deuda financiera de la Sociedad excluyendo entidades financieras comprendidas en la ley 21.526.</p> <p>La integración de las suscripciones por ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente deberá ser efectuada en la fecha de presentación de las solicitudes de suscripción. La integración de las suscripciones por ejercicio del Derecho de Acrecer deberá ser efectuada dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a la notificación de las cantidades de acciones adjudicadas por parte de Caja de Valores S.A.</p> <p>En el caso de integración mediante la capitalización de créditos susceptibles de integración, deberán comunicarlo por escrito a Morixe con detalle de los Pasivos Financieros que se aplican para su aprobación por Morixe y comunicación por ésta a Caja de Valores S.A. a los efectos de la acreditación de las acciones.</p>
Créditos Susceptibles de integración:	<p>Los créditos susceptibles de integración son:</p> <p>(i) Capital del crédito de titularidad de Sierras de Mazan S.A.U. en virtud del préstamo otorgado a la Sociedad con fecha 29 de enero de 2019 por la suma de dólares estadounidenses cuatro millones (USD 4.000.0000).</p> <p>(ii) Capital del crédito de titularidad del Sr. Ignacio Noel (CUIT 20-13417535-5) en virtud del préstamo otorgado a la Sociedad con fecha 15 de abril de 2020 por la suma de dólares estadounidenses un millón seiscientos ocho mil seiscientos noventa y cinco (USD 1.608.695).</p> <p>El préstamo financiero oportunamente otorgado por Sierras de Mazan S.A.U. fue destinado a capital de trabajo y cancelación de deudas financieras.</p> <p>Ignacio Noel ha manifestado su intención de ejercer el Derecho de Suscripción Preferente para la capitalización de hasta la suma de pesos equivalentes a USD</p>

	<p>5.191.911,49 (dólares estadounidenses cinco millones ciento noventa y un mil novecientos once con cuarenta y nueve centavos) del capital de los créditos que mantiene contra Morixe, a título personal y a través de su controlada Sierras de Mazan S.A.U. (no habrá capitalización de intereses).</p> <p>Se informa que los créditos en dólares estadounidenses susceptibles de integración serán capitalizados el tipo de cambio comprador publicado por el Banco de la Nación Argentina al día inmediato anterior a la fecha de ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente.</p>
Acreditación de las Nuevas Acciones suscriptas:	<p>Las Nuevas Acciones suscriptas por ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente serán acreditadas por Caja de Valores S.A. dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de presentación e integración de las solicitudes de suscripción.</p> <p>Las Nuevas Acciones suscriptas por ejercicio del Derecho de Acrecer serán acreditadas por Caja de Valores S.A. una vez integrado el importe correspondiente dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de las cantidades de acciones adjudicadas por parte de Caja de Valores S.A.</p>
Acciones incorporadas al régimen de depósito colectivo:	<p>Los Titulares de Derechos de Suscripción que tengan los Derechos de Suscripción Preferente registrados en el régimen de depósito colectivo de la Caja de Valores S.A. deberán realizar la suscripción e integración por intermedio del depositante a través del cual mantengan sus tenencias y cumpliendo, adicionalmente a lo estipulado en el presente Prospecto, los procedimientos habituales del depositante y los que establezca Caja de Valores S.A..</p>
Acciones registradas en el Registro de Accionistas llevado por Caja de Valores S.A.:	<p>Los accionistas que tengan sus acciones registradas en el Registro de Accionistas llevado por Caja de Valores S.A. deberán ejercer sus derechos de suscripción preferente y eventualmente de acrecer con ajuste al procedimiento que al efecto establezca Caja de Valores S.A.</p>
Mora en la integración:	<p>La mora en la integración de las Nuevas Acciones resultante del ejercicio de los Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer será automática y de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación alguna y por el solo transcurso de las fechas fijadas para su integración y provocará la extinción y caducidad automática y de pleno derecho del derecho a suscribir las Nuevas Acciones requeridas por el accionista involucrado, atento que la suscripción de las Nuevas Acciones quedará perfeccionada con el pago del precio de suscripción en las fechas indicadas. Las Nuevas Acciones suscriptas en ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente que por mora de su suscriptor queden como no suscriptas, serán tenidas en cuenta a los fines de la adjudicación de Nuevas Acciones por el ejercicio del Derecho de Acrecer. Las Nuevas Acciones suscriptas en ejercicio del Derecho de Acrecer que por mora de su suscriptor queden como no suscriptas serán adjudicadas conforme se establece en este Prospecto, y de no existir acciones pendiente de adjudicación a otros accionistas, serán canceladas.</p>
Agente de Suscripción:	<p>Caja de Valores S.A. con domicilio sito en 25 de Mayo 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires actuará como Agente de Suscripción (el “<u>Agente de Suscripción</u>”), dictando la normativa que al efecto estime corresponder.</p>
Destino de los fondos:	<p>Los nuevos fondos que sean recibidos en la presente suscripción serán destinados por Morixe a financiar proyectos de inversión, activos fijos, capital de trabajo y/o a cancelar deuda financiera y/o comercial. Para más información ver “<i>Capítulo IV. Información Clave de la Emisora - d) Razones para la oferta y destino de los fondos</i>”</p>
Calificación	<p>Las Nuevas Acciones no han sido calificadas por Calificadora de Riesgos.</p>
Ley y jurisdicción aplicables:	<p>Todas las cuestiones vinculadas con la emisión y entrega de las Nuevas Acciones estarán sujetas a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia comercial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Sin perjuicio de ello y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 26.831, los accionistas</p>

pueden someter cualquier controversia con la Compañía al Tribunal Arbitral Permanente del Mercado de Valores de Buenos Aires.

Remanente:

En caso que luego de finalizado el Periodo de Suscripción existiera un remanente de Nuevas Acciones no suscriptas o que devengan en no suscriptas por mora del suscriptor en su integración y que no fueran suscriptas por otros accionistas mediante el Derecho de Acrecer, las mismas no serán ofrecidas a terceros y el aumento de capital se limitará a las Nuevas Acciones suscriptas e integradas en término.

IV. INFORMACIÓN CLAVE DE LA EMISORA

A continuación se resume la información contable, financiera y operativa relevante de Morixe por los ejercicios finalizados el 31 de mayo de 2018, 31 de mayo de 2019 y 31 de mayo de 2020, la cual deberá ser leída conjuntamente con el resto de la información que integra el Prospecto y los estados contables de Morixe, las notas a dichos estados contables y los correspondientes informes de los auditores publicados en la AIF de la CNV.

a) Información contable y financiera

Seguidamente se presente la situación contable y patrimonial de Morixe correspondiente a los ejercicios anuales finalizados el 31 de mayo de 2020 (Id. 2645605), 2019 (Id. 2504563), 2018 (Id. 582869 – 582833 - 582885), informándose que los mismos han sido confeccionados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Estado de resultados comparado con ejercicios anteriores:

	Ejercicio cerrado el 31/05/2020	Ejercicio cerrado el 31/05/2019	Ejercicio cerrado el 31/05/2018
Ingresos de actividades ordinarias	4.531.237.029	2.628.799.247	806.980.839
Costo de venta de bienes	(3.481.496.536)	(2.139.587.241)	(736.481.157)
Resultado bruto	1.049.740.493	489.212.006	70.499.682
Otros ingresos operativos	5.825.624	14.974.063	27.025.483
Gastos de comercialización	(588.210.533)	(264.004.964)	(107.803.934)
Gastos de administración	(64.085.397)	(49.959.351)	(61.331.092)
Ganancia (Pérdida) operativa	403.270.187	190.221.754	(71.609.861)
Ingresos (costos) financieros	(367.762.734)	(189.227.227)	49.569.441
Otros ingresos (egresos)	42.132.538	109.839.479	(37.862.863)
Ganancia (Pérdida) neta del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	77.639.991	110.834.006	(59.903.283)
Impuesto a las ganancias	(72.656.886)	(59.530.100)	(51.253.317)
Ganancia (Pérdida) neta del ejercicio	4.983.105	51.303.906	(111.156.600)
OTROS RESULTADOS INTEGRALES:			
Ganancia por revalúo de propiedades, planta y equipo	-	511.817.062	-
Impuesto a las ganancias	-	(153.545.119)	-
Otro resultado integral del ejercicio	-	358.271.943	-
Resultado neto integral total del ejercicio	4.983.105	409.575.849	(111.156.600)

*Todos los resultados se encuentran re-expresados en moneda homogénea al 31 de mayo de 2020.

Estado de situación financiera comparado con ejercicios anteriores:

	31/5/2020	31/5/2019	31/5/2018
ACTIVO			
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedades, planta y equipo	992.835.723	858.733.733	298.051.679
Activos por derecho de uso	83.565.339	-	-
Activos intangibles	16.345.759	14.146.739	10.523.002
Activo neto por impuesto diferido	-	-	109.343.010
Otros créditos	240.715.151	212.400.465	73.825.911
Total del activo no corriente	1.333.461.972	1.085.280.937	491.743.602
ACTIVO CORRIENTE			
Otros créditos	266.449.729	107.094.497	102.749.805
Inventarios	886.475.585	332.754.565	225.159.376
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	659.534.666	506.478.243	183.046.930
Efectivo y colocaciones a corto plazo	52.786.435	60.806.856	16.995.651
Total del activo corriente	1.865.246.415	1.007.134.161	527.951.762
Total de activo	3.198.708.387	2.092.415.098	1.019.695.364
PATRIMONIO (atribuible a los propietarios de la controladora)			
Capital Social	221.902.018	221.902.018	67.236.553
Ajuste del capital social	158.209.805	158.209.805	-
Aportes irrevocables	-	-	459.094.444
Reserva legal	14.301.497	-	-
Reserva facultativa	21.096.988	-	-
Reserva por revaluación de propiedades, planta y equipo	346.070.785	354.204.891	-
Resultados no asignados	13.117.210	51.303.906	(277.445.127)
Total del patrimonio neto	774.698.303	785.620.620	248.885.870
PASIVO			
PASIVO NO CORRIENTE			
Deudas y préstamos que devengan interés	555.185.858	304.722.636	406.239.722
Provisiones y cuentas por pagar	83.251.027	5.976.122	17.178.831
Pasivo neto por impuesto diferido	176.389.095	103.732.209	-
Total del pasivo no corriente	814.825.980	414.430.967	423.418.553
PASIVOS CORRIENTES			
Deudas y préstamos que devengan interés	722.211.278	277.188.052	45.581.913
Provisiones y cuentas por pagar	886.972.826	615.175.459	301.809.028
Total del pasivo corriente	1.609.184.104	892.363.511	347.390.941
Total de pasivo	2.424.010.084	1.306.794.478	770.809.494
Total de patrimonio y pasivo	3.198.708.387	2.092.415.098	1.019.695.364

*Todos los resultados se encuentran re-expresados en moneda homogénea al 31 de mayo de 2020.

Estado de flujo de efectivo comparativo con ejercicios anteriores

	Ejercicio cerrado el 31/05/2020	Ejercicio cerrado el 31/05/2019	Ejercicio cerrado el 31/05/2018
Actividades de operación			
Resultado integral total neto del ejercicio	4.983.105	51.303.906	(111.156.601)
Impuesto a las ganancias devengado	72.656.886	59.530.100	51.253.317
Intereses devengados por deudas y préstamos	30.873.355	(12.093.341)	13.877.367
Diferencia de cambio neta no incluida en fondos	57.537.160	51.533.710	48.767.760
Ajustes para conciliar el resultado integral total neto del ejercicio con los flujos de efectivo			
Depreciación de propiedades, planta y equipo	17.128.757	23.284.698	34.567.881
Depreciación de activo por derecho de uso	36.768.749	-	-
Amortización de activos intangibles	3.156.455	2.119.595	2.879.109
Aumento en la provisión para juicios y contingencias	12.156.152	5.467.316	34.219.328
Aumento en la provisión para deudores incobrables	1.699.659	1.529.233	-
Resultado por cambio en el valor razonable de instrumentos financieros	55.341.196	(17.093.053)	(9.038.879)
Otros ingresos que no afectan efectivo, neto	(83.666.304)	(135.211.762)	-
Variación de activos y pasivos operativos			
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	(135.511.403)	(302.805.497)	(169.493.047)
Inventarios	(553.721.020)	(107.595.188)	(212.250.078)
Otros créditos no financieros	(159.344.810)	8.538.292	20.064.266
Provisiones, cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	180.113.289	250.273.184	66.528.469
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de operación	(459.828.774)	(121.218.807)	(229.781.108)
Actividades de inversión			
Adquisición de propiedades, planta y equipo	(151.230.747)	(72.149.689)	(45.339.764)
Adquisición de activos intangibles	(5.355.475)	(5.743.332)	(913.932)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(156.586.222)	(77.893.021)	(46.253.696)
Actividades de financiación			
Variación neta de préstamos	610.547.707	145.888.175	50.267.509
Dividendos pagados en efectivo	(2.153.132)	-	-
Aportes de capital	-	97.034.858	242.485.799
Flujo neto de efectivo procedente de las actividades de financiación	608.394.575	242.923.033	292.753.308
Variación neta de efectivo y equivalentes	(8.020.421)	43.811.205	16.718.504
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio	60.806.856	16.995.651	277.147
Efectivo y equivalentes al cierre del ejercicio	52.786.435	60.806.856	16.995.651

*Todos los resultados se encuentran re-expresados en moneda homogénea al 31 de mayo de 2020.

b) Estado de situación patrimonial y de endeudamiento al 31/05/2018-2019-2020:

	2020	2019	2018
Activo No Corriente	\$1.333.461.972	\$1.085.280.937	\$491.743.602
Activo Corriente	\$3.198.708.387	\$2.092.415.098	\$1.019.695.364
Patrimonio Neto	\$774.698.303	\$785.620.620	\$248.885.870
Total Pasivo No Corriente	\$814.825.980	\$414.430.697	\$423.418.553
Total Pasivo Corriente	\$1.609.184.104	\$892.363.511	\$347.390.941
Total Pasivo	\$2.424.010.084	\$1.306.794.478	\$770.809.494

*Todos los valores se encuentran re-expresados en moneda homogénea al 31.05.2020.

Suponiendo que el aumento de capital objeto de este Prospecto fuera suscripto por la totalidad de los señores accionistas en proporción a sus tenencias accionarias, la situación patrimonial y de endeudamiento de Morixe quedaría representada de la siguiente manera:

Activo No Corriente	\$1.333.461.972
Activo Corriente	\$2.349.386.735
Patrimonio Neto	\$1.614.698.303
Total Pasivo No Corriente	\$458.966.300
Total Pasivo Corriente	\$1.609.184.104
Total Pasivo	\$2.068.150.404

* La Comisión Nacional de Valores no emite opinión al respecto.

* El cuadro se realiza sobre proyecciones razonables que han sido estimadas de acuerdo a la situación de Morixe al 31 de mayo de 2020.

c) Análisis económico y financiero del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2020.

1.1. Análisis de variaciones patrimoniales

Las principales variaciones en las partidas de activos y pasivos durante el ejercicio finalizado el 31.05.2020 son las siguientes:

- Propiedad planta y equipo: corresponden principalmente a inversiones en nuevas líneas de producción efectuadas durante el ejercicio, destinadas a triplicar la capacidad de producción de harina en paquete de kilo. Adicionalmente, se han efectuado mejoras en las instalaciones del molino en la planta fabril de propiedad de Morixe, a los fines de extender la vida útil de las mismas.
- La posición neta de activo y pasivo por impuesto diferido se ha visto afectada significativamente por el pasivo por impuesto a las ganancias diferido generado como consecuencia del ajuste por inflación que se practica sobre los activos no monetarios (principalmente, sobre el rubro Propiedad, planta y equipo).
- Los otros créditos corrientes se han visto incrementados en 149 millones principalmente por la acumulación de IVA crédito fiscal de exportación pendiente de devolución.
- El rubro inventario se incrementó un 266% respecto al ejercicio anterior debido a la estrategia adoptada de aplicar flujos de fondos excedentes a la compra de materias primas, necesarias para enfrentar el crecimiento de la demanda dado el contexto económico-social. Adicionalmente, el incremento también se encuentra relacionado a un incremento general del capital de trabajo, consecuencia de un aumento exponencial en las ventas de Morixe.
- Los créditos por venta se incrementaron un 31% debido al incremento en el volumen de operaciones el cual en el último trimestre del año encontró su punto más alto.
- Las deudas y préstamos que devengan interés sufrieron un incremento de más del 200%, en línea con el incremento de nuevas líneas de financiación destinadas a financiar las necesidades de capital de trabajo para los nuevos volúmenes de operación de la Sociedad vigentes a partir del último trimestre del ejercicio, así como también para los volúmenes proyectados para el resto del año calendario.

1.2. Análisis de resultados

El Estado de Resultados Integral correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2020 arrojó una ganancia de \$4.983.105, cuyas principales cifras se explican a continuación:

- Durante el trimestre las Ventas Netas ascendieron a \$ 1.925 millones, resultando un incremento en moneda constante del 78% respecto del mismo período del ejercicio anterior. Las ventas del ejercicio ascendieron a \$4.531 millones.
- El Margen Bruto sobre ventas alcanzó al 23,2% (vs 18,6% en el ejercicio anterior) y el Resultado Operativo fue del 8,9% sobre Ventas (vs 7,3% en el ejercicio anterior). Estos resultados muestran la constante mejora en la rentabilidad de las operaciones de la Sociedad, pese a: i) el incremento de los costos y gastos por la muy alta

inflación; ii) la devaluación registrada durante el trimestre y; iii) el congelamiento de precios impuesto por la Resolución N° 100/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo, mediante la cual se retrotrajeron los valores de venta al 6 de marzo de 2020 (y donde, si bien se hace referencia al congelamiento de precios para toda la cadena de valor, cabe mencionar que el congelamiento se practica de modo efectivo para la comercialización y los fabricantes, mientras que para los fabricantes se ha aplicado parcialmente sobre los proveedores de insumos y no se van podido observar las consecuencias de su efectiva aplicación sobre los proveedores de materias primas). Estos resultados han sido logrados debido a la diversificación de la cartera de productos marca Morixe, incorporando durante el ejercicio productos de un mayor valor agregado los cuales han ido ganando participación en el mercado en sus respectivas categorías. Adicionalmente, la posición de stocks de materias primas permitió que gran parte del trimestre se opere con molienda de trigo que había sido adquirido durante el primer trimestre del año, reduciendo de esta forma los costos por tonelada de trigo molido.

- Este aumento de ventas (principalmente en el segmento de harinas de kilo) está asociado a la instalación de dos nuevas líneas de producción para dicha categoría, las cuales comenzaron a operar en febrero de 2020, y se encuentran operando desde entonces a plena capacidad productiva, permitiendo triplicar la capacidad de producción de este producto.
- El ejercicio arrojó ganancia gracias a los resultados operativos que alcanzaron un 8,9% sobre las ventas. Los resultados operativos ascendieron a \$ 402 millones, y se vieron parcialmente compensados por los resultados financieros del ejercicio, los cuales ascendieron a una pérdida de \$ 368 millones. Éstos últimos, generados principalmente por las diferencias de cambio derivadas de una devaluación de 53% de la moneda local contra el dólar estadounidense. Cabe aclarar, que Morixe ha reducido significativamente su exposición a las variaciones en el tipo de cambio hacia el último trimestre del ejercicio, pasando de tener un 57% del total de su deuda bancaria en dólares hacia noviembre de 2019, a tener menos de un 20% de la deuda financiera en esa moneda al 31 de mayo de 2020. Adicionalmente, aproximadamente \$ 119 millones (un 33% de los costos financieros totales) han sido originados por el impacto en resultados del préstamo que la Sociedad posee con el accionista controlante, quien ha manifestado su intención de capitalizar la suma mínima de U\$S 5 millones en la suscripción objeto de este Prospecto.

d) Razones para la oferta y destino de los fondos

El ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2019 fue el primer ejercicio con resultados positivos luego más de ocho ejercicios consecutivos con resultados negativos. La tendencia negativa de Morixe comenzó a revertirse a fines del ejercicio 2017, a partir de la gestión iniciada por el Ing. Ignacio Noel (ver Capítulo “IV. Información Clave de la Emisora. g) Cambio de Control”).

Con motivo en las dificultades económicas y financieras atravesadas por Morixe hasta el ejercicio 2017, durante el ejercicio 2018 el Directorio decidió dar curso al proceso de suscripción e integración de los aumentos de capital aprobados por las Asamblea Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas celebradas el 30 de septiembre de 2015; 29 de septiembre de 2016 y 21 de septiembre de 2017.

En dicho momento el Ing. Ignacio Noel capitalizó los créditos y aportes irrevocables que mantenía contra Morixe a efectos de recomponer la situación patrimonial de la compañía.

Asimismo a partir del ejercicio 2018 se realizaron importantes inversiones para mejorar la capacidad productiva del molino de propiedad de la compañía ubicado en Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, incluyendo las inversiones necesarias para triplicar la capacidad de producción de harinas para consumo masivo (paquetes de 1 kg) mediante la instalación de dos fraccionadoras (para más detalles, ver “IV. Información General de Morixe, a) Historia y desarrollo de Morixe”).

De esta manera durante los últimos dos años Morixe ha incrementado substancialmente los volúmenes de venta de harinas, siendo que el volumen de harina comercializado creció más del 450% desde el 31 de mayo de 2017 al 31 de mayo de 2020.

También se realizaron distintas acciones para diversificar la actividad de Morixe, incorporando productos complementarios a las harinas históricamente comercializados por la empresa, con el objetivo de ingresar al canal de consumo masivo con un portafolio de productos de la marca “Morixe”. Así fue que a partir de diversas inversiones en equipamiento y celebración de acuerdos de producción con distintos fabricantes se comenzó la comercialización de pan rallado, rebozador, avena, polenta, puré de papas, papas pre-fritas congeladas, harina de maíz blanco precocido, aceitunas en conserva, galletitas crackers, aceites tradicionales, harina integral aceite de oliva, aceto balsámico y pastas secas.

Todos los productos incorporados bajo la marca “Morixe” son elaborados con los mayores estándares de calidad e independientemente de ello, son comercializados a precios accesibles a todos los consumidores en general bajo la premisa “el mejor producto al mejor precio”. De esta manera se ha logrado una importante penetración en el canal de consumo masivo, siendo que - en mayor o menor medida - todos los productos han reflejado un crecimiento en sus volúmenes de ventas desde su lanzamiento.

El crecimiento experimentado por Morixe, tanto por la inclusión de nuevos productos como por los crecientes volúmenes de venta experimentados, tiene un impacto directo en el capital de trabajo de la empresa. Ello motivó que el Directorio propusiera a los accionistas un aumento del capital social.

A partir de ello, en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 de diciembre de 2019 se resolvió la aprobación de un aumento de capital por hasta la suma de pesos equivalente a dólares estadounidenses tres millones quinientos mil (USD 3.500.000), en una o más emisiones. En reunión de directorio celebrada el 18 de mayo de 2020 se resolvió fijar el monto del aumento de capital en la suma de \$60.000.000, monto que se consideró suficiente a efectos de hacer frente a las obligaciones y proyectos en futuros. Posteriormente, el 19 de octubre de 2020 se celebró una nueva reunión de directorio en la cual se fijó la prima de emisión en la suma de \$13 por acción y se establecieron las demás condiciones de emisión (ver *III. DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA*).

El aumento de capital persigue la obtención de nuevos fondos que se destinarán a financiar proyectos de inversión, activos fijos, capital de trabajo y/o la cancelación de deuda financiera y/o comercial. Hasta tanto se utilicen los fondos para el destino final previsto, los mismo se invertirán en Fondos Comunes de Inversión.

f) Factores de Riesgo

El público inversor deberá leer y examinar cuidadosamente la totalidad de la información incluida en el presente Prospecto antes de realizar cualquier transacción relativa a la suscripción. La suscripción implica riesgos. Entre otros aspectos, los posibles inversores deberán tener en cuenta, y eventualmente asesorarse debidamente, a la luz de sus propias circunstancias financieras y objetivos de inversión, los factores de riesgo que se indican a continuación, los que deben leerse junto con el resto del presente Prospecto y los estados contables de Morixe. Adicionalmente a los factores de riesgo indicados a continuación, pueden existir otros que a la fecha del presente Prospecto no hayan llegado a conocimiento de Morixe o que Morixe no considera significativos a la fecha del presente Prospecto.

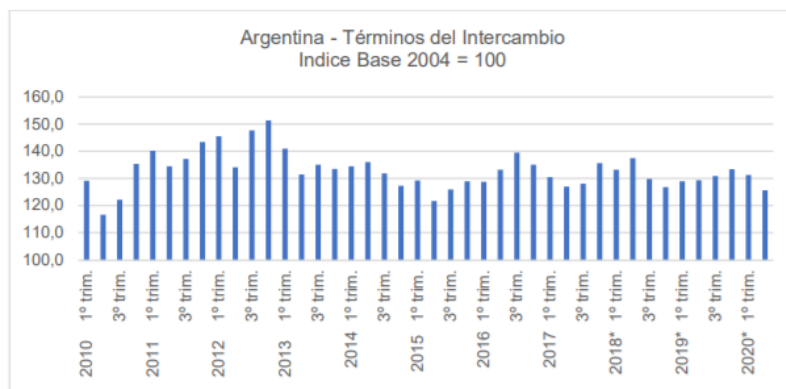
(i) Factores de Riesgo relacionados con la República Argentina

Morixe es una sociedad anónima constituida en la República Argentina y la totalidad de sus activos y de sus ingresos por ventas de su producción se localizan y generan en la República Argentina. En consecuencia, su situación patrimonial y los resultados de las operaciones dependen, en gran medida, de la situación macroeconómica y política imperante en la República Argentina. Las medidas del gobierno argentino en relación con la economía, incluyendo las decisiones relativas a la inflación, tasas de interés, control de precios, controles cambiarios e impuestos, han tenido y podrían tener un efecto significativo sobre las entidades del sector privado, incluyendo a Morixe.

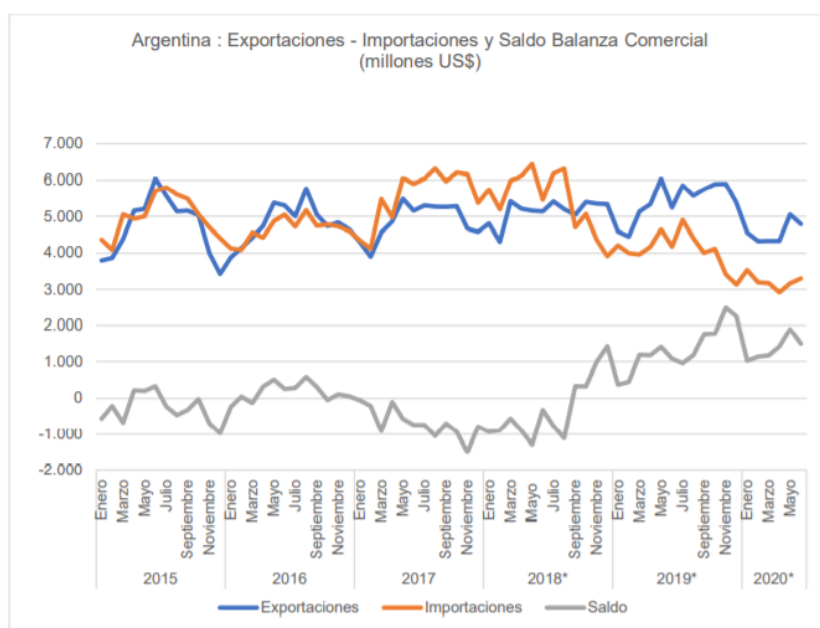
La economía argentina ha experimentado una volatilidad significativa en décadas recientes, con períodos de crecimiento bajo o negativo, inflación alta y devaluación de su moneda. Tras seis años de crecimiento económico sostenido, la economía argentina se desaceleró en el segundo semestre de 2008 y durante todo el 2009; a causa de la crisis internacional y de cuestiones políticas internas. La tendencia se revirtió posteriormente, con un crecimiento del PBI real que alcanzó un 9,1% en 2010 y un 8,6% en 2011. En 2012, el crecimiento del PBI real disminuyó al 0,9%. Si bien el PBI real creció un 2,9% en 2013, hacia el cuarto trimestre de 2013 la economía ya exhibía signos de desaceleración. En 2014, el PBI real no creció por primera vez desde 2002. En los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 el PBI fue 2,6%, -2,2%, 2,9%, -2,5% y -2,2. Por su parte, al segundo trimestre del año 2020 el PBI se contrajo 16,2% en términos desestacionalizados respecto del primer trimestre del año, y 19,1% en la comparación interanual frente a igual período de 2019. De esta forma, en la primera mitad del año el PBI acumuló una contracción de 12,6% interanual. Los 16 sectores de actividad disminuyeron su producción en el segundo trimestre respecto del mismo período del año pasado, pero los que más cayeron fueron Hoteles y restaurantes (-73,4% i.a.) y Otras actividades de servicios comunitarias, sociales y personales (-67,7% i.a.). En la apertura por el lado de la demanda, también se observaron reducciones en todos los componentes, destacándose la de la Formación bruta de capital fijo (-38,4% inter anual) y la del Consumo privado (-22,3% inter anual)¹.

En lo referente a los factores que afectan principalmente al sector externo de la economía argentina, en materia comercial los términos del intercambio se mantuvieron en promedio similares al ejercicio anterior pero, debido a la pandemia, registraron una caída durante el 2do trimestre de 2020:

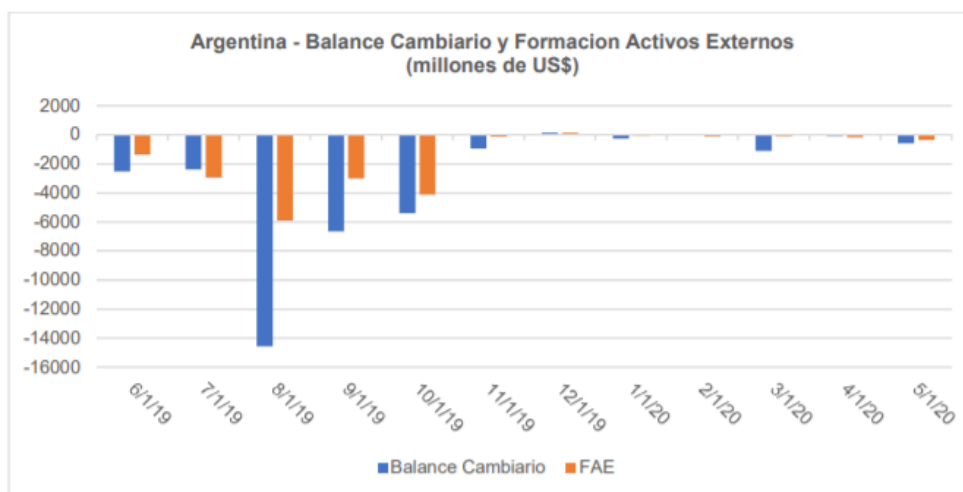
¹ Todo ello según información publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos –INDEC-



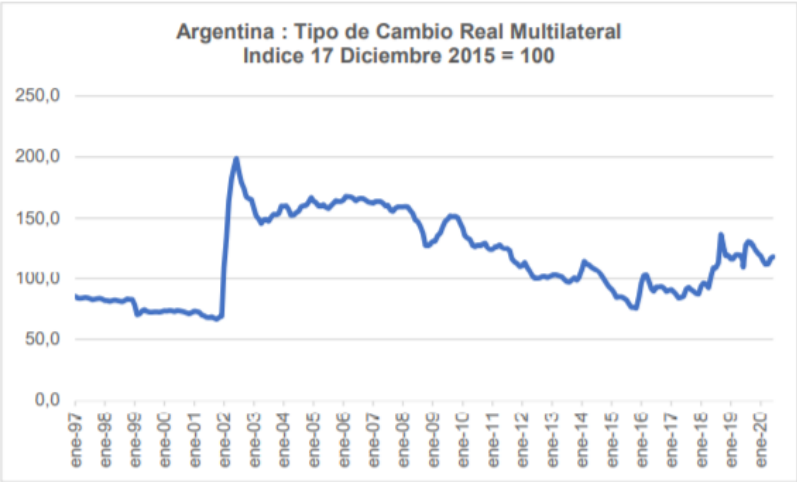
Como consecuencia de la caída en la actividad económica a lo largo de 2019 y profundizada por la pandemia durante el 2do trimestre de 2020, la economía argentina registró una significativa mejora en el saldo de la balanza comercial, principalmente por la fuerte caída (-30% a/a) de las importaciones:



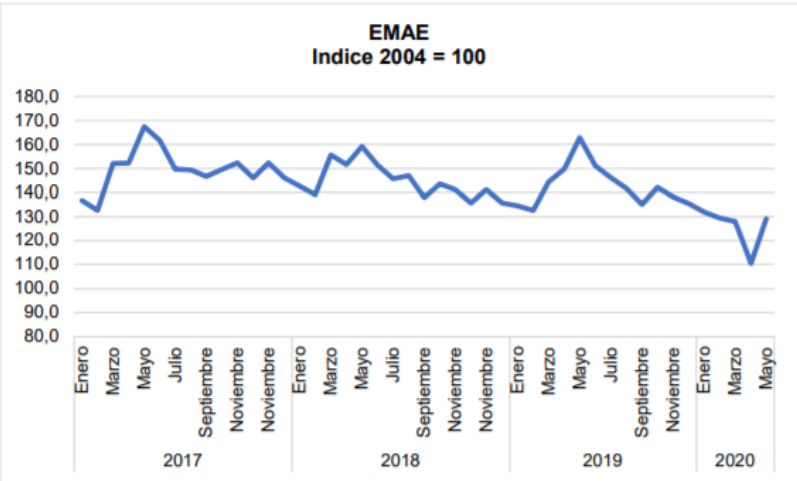
Pese al contexto recesivo y la mejora en el balance comercial como consecuencia de la caída de importaciones, durante el ejercicio la economía argentina registró un importante déficit en el mercado cambiario por la muy significativa salida de capitales y el cierre de los mercados internacionales de crédito:



La situación cambiaria se tornó imposible de financiar para el gobierno, pese al incrementado financiamiento del FMI por una cifra cercana a los US\$ 48.000 millones entre 2018 y 2019. A partir de octubre 2019 se establecieron controles de cambio. En agosto 2019 se devaluó un 40% el Peso contra el Dólar, lo que permitió una mejora del tipo de cambio real multilateral, que se había mantenido artificialmente bajo desde mediados de 2012 hasta abril 2018 como consecuencia del “cepo cambiario” (2012 a fin 2015) y del endeudamiento externo del sector público con la consecuente venta de las divisas en el mercado cambiario argentino (enero 2016 hasta abril 2018):



Durante el ejercicio (junio 2019 – mayo 2020) la actividad económica registró una fuerte caída que se profundizó por el impacto negativo de la pandemia a partir de marzo 2020:



En mayo 2020 el Estimador Mensual de Actividad Económica cayó un 20% respecto de mayo 2019. Por su parte, las ventas en supermercados y autoservicios mayoristas mantuvieron la tendencia decreciente medidas en moneda constante pese a que durante la pandemia registraron un aumento del 5% respecto de igual período del ejercicio inmediato anterior principalmente por las medidas gubernamentales adoptadas para mantener los ingresos de las personas:



Luego de las situaciones mencionadas, a modo de resumen, se remarca que la economía argentina podría verse afectada negativamente por los siguientes factores:

- volatilidad del tipo de cambio y descapitalización de las reservas internacionales del Banco Central;
- un mantenimiento o aumento de la inflación actual que afecte la competitividad y el crecimiento económico;
- recesión, bajo crecimiento económico o incertidumbres económicas que afecten a los principales socios comerciales de la Argentina;
- niveles insuficientes de inversión;
- desarrollo deficiente del mercado de crédito argentino y capacidad limitada para obtener financiación de mercados internacionales;
- una baja capacidad de pago del sector público argentino y de las posibilidades de obtener financiación internacional;
- un alto nivel de gasto público corriente que afecte las cuentas fiscales;
- una balanza comercial negativa debido a una disminución significativa de los precios de productos agrícolas en general o condiciones climáticas adversas que afecten la producción de commodities agrícolas;
- restricciones impuestas por el gobierno sobre importaciones o exportaciones;
- controles de salarios, de precios y cambiarios;
- tensiones políticas y sociales;
- inestabilidad constante de los sistemas financieros de las principales economías desarrolladas;
- cambios abruptos en las políticas monetarias y fiscales de las principales economías del mundo; y
- reversión de flujos de capitales debido a incertidumbres locales e internacionales.

Es posible que la desaceleración de la actividad económica genere un incremento de deudores incobrables y una disminución de ventas e ingresos en general, lo que podría tener un efecto negativo sobre las entidades del sector privado.

Incertidumbres políticas y económicas

El 27 de octubre de 2019 tuvieron lugar las elecciones presidenciales generales, legislativas y de ciertos gobiernos municipales y provinciales, en virtud de las cuales resultó electo presidente por el 48,24% de los votos el Dr. Alberto Fernández, quien asumió la presidencia el día 10 de diciembre de 2019. El Ing. Macri alcanzó 40,38% de los votos, lo cual evidencia una elección muy polarizada. Dicha polarización también se reflejó en la elección para los cargos de diputados y senadores, siendo que ambas Cámaras quedaron muy equiparadas, por lo que el actual gobierno no tendrá – con bancas propias – mayoría automática en ninguna de las dos Cámaras.

Por su parte, en la Provincia de Buenos Aires resultó electo Gobernador Axel Kicillof con el 52,28% de los votos y en la Ciudad de Buenos Aires, Horacio Rodríguez Larreta mantuvo su cargo como Jefe de Gobierno con el 55,9% de los votos.

A partir del cambio de partido político a cargo de los poderes ejecutivos nacional y de la provincia de Buenos Aires, se han impulsado diversos cambios tendientes a la aplicación de un fuerte ajuste fiscal. A título ejemplificativo, se ha

dictado la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública, la cual establece la suspensión hasta los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1 de enero del 2021 de la reducción de la alícuota del impuesto a las ganancias al 25%, quedando la misma determinada en 30% para los ejercicios fiscales iniciados entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

El 5 de febrero del 2020, el Congreso aprobó una ley que autorizó al Ministro de Economía a entablar negociaciones y reestructurar la deuda externa con amplios poderes y facultades. A partir de ello se han mantenido negociaciones con el Fondo Monetario Internacional y con acreedores privados tenedores de bonos argentinos, siendo que el resultado de dichas negociaciones tendrá un impacto importante sobre las posibilidades de un default soberana.

Con fecha de abril de 2020 se dictó el Decreto 346/20, mediante el cual se resolvió disponer el diferimiento de los pagos de los servicios de intereses y amortizaciones de capital de la deuda pública nacional instrumentada mediante títulos denominados en dólares estadounidenses emitidos bajo ley de la República Argentina hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta la fecha anterior que el Ministerio de Economía determine, considerando el grado de avance y ejecución del proceso de restauración de la sostenibilidad de la deuda pública. Se remarca que Morixe no tenía ni tiene títulos de deuda pública de la República Argentina, por lo que particularmente no ha sido afectado por el diferimiento dispuesto en el decreto citado.

El 21 de abril de 2020, el Gobierno dispuso mediante el Decreto N° 391/20 la reestructuración de ciertos títulos públicos bajo ley extranjera, mediante una oferta de canje (la “Oferta de Canje”). Los nuevos títulos cuentan con un periodo de gracia de dos años, tasas de intereses crecientes de 0,5% o 0,6% y quitas de capital de hasta el 12%, según los títulos. La Oferta de Canje vencía originalmente el 8 de mayo de 2020 pero, atento al bajo nivel de aceptación, el Gobierno Argentino resolvió extenderla sucesivamente. En este contexto, el Gobierno argentino postergó el pago de una cuota de US\$ 2.100 millones Club de París, cuyo vencimiento estaba previsto para el 5 de mayo de 2020. Conforme a lo anunciado por el Gobierno Argentino, el Club de París habría aceptado la postergación de pago de dicha cuota, en el marco de una negociación destinada a reestructurar la deuda vigente con dicho organismo.

Por otra parte, la reestructuración se desarrolla en forma simultánea con vencimientos de deuda como el de US\$ 503 millones correspondiente a intereses de los bonos Global 2021, 2024 y 2026 (bonos elegibles dentro de la Oferta de Canje), ocurrido el 23 de abril de 2020, el cual no fue abonado por el Gobierno Argentino a la espera de un acuerdo en el marco de la reestructuración planteada. El plazo final para el pago de este vencimiento ocurrió el 22 de mayo de 2020 y como consecuencia de la falta de pago, la Argentina entro en nuevo un default, caracterizado como “suave” por el Gobierno Argentino atento a que las negociaciones por la reestructuración de la deuda continúan. El 26 de mayo de 2020, como consecuencia de la falta de pago de los bonos Global 2021, 2024 y 2026, la calificadora de riesgo Fitch Ratings rebajo la calificación de emisor de moneda extranjera a largo plazo de Argentina de ‘C’ a default restringido (“RD”).

Por medio de la Resolución 289/2020 del Ministerio de Economía de la Nación, el Gobierno Argentino ha extendido la fecha de vencimiento de la invitación a canjear sus bonos en default hasta fines de julio del 2020. Con fecha 4 de agosto de 2020 el Gobierno Nacional comunicó que arribó a un acuerdo con el grupo ad hoc de bonistas argentinos, el Comité de Acreedores de Argentina y el Grupo de Bonistas del Canje y otros tenedores.

El 31 de agosto de 2020, el Gobierno Nacional anunció oficialmente el resultado de su proceso de reestructuración de deuda soberana frente a acreedores bajo ley extranjera, habiendo logrado la República Argentina obtener los consentimientos requeridos para canjear y/o modificar el 99.01% del monto total de capital pendiente de todas las series de bonos públicos nacionales elegibles emitidos bajo el Contrato del año 2005 y bajo el Contrato del año 2016, conforme a los términos de la invitación ofrecida por el país bajo su Prospecto de fecha 21 de abril de 2020 y que fuera enmendado por última vez el 17 de agosto de 2020 y lográndose la reestructuración de alrededor de 66.137 millones de dólares estadounidenses.

En mismo sentido, a través de la Ley N° 27.556 de “Restauración de la Sostenibilidad de la deuda pública instrumentada en títulos públicos emitidos bajo ley de la República Argentina”, el Congreso Nacional lanzó un canje conforme los términos acordados con los acreedores privados de dichos títulos por un total de US\$ 41.715 millones, con el objetivo de lograr una quita de capital total del 1,9%, con más un periodo de gracia y una rebaja de intereses que resultaría de un 7% a un 2,4% promedio en total, con una reducción estimada en los pagos de US\$ 37.700 millones para la próxima década.

Por su lado, la Provincia de Buenos Aires adoptó medidas para definir el perfil sostenible de su deuda pública y en ese sentido, el 14 de enero de 2020, solicitó a los tenedores de sus bonos USD 750M 10.875% con vencimiento en 2021 postergar el pago de capital del 26 de enero hasta el 1 de mayo del mismo año. Dicho proceso no tuvo la adhesión esperada por parte de los bonistas y en consecuencia la Provincia de Buenos Aires inició el 24 de abril de 2020 el proceso de reestructuración de deuda bajo ley extranjera por USD 7150M, el cual tenía fecha de vencimiento el 31 de julio de 2020 y ha sido prorrogado hasta el 6 de noviembre de 2020. Siguiendo a la Nación y a Provincia de

Buenos Aires, las Provincias de Mendoza, Chubut, Córdoba, Jujuy, Río Negro y Salta entre otras han iniciado sus respectivos procesos de reestructuración de deuda.

La situación financiera de Morixe y el resultado de sus operaciones dependen en gran medida de las condiciones macroeconómicas y políticas de la Argentina. Las medidas adoptadas por el gobierno argentino que inciden en la economía, incluyendo aquellas relacionadas con política monetaria, inflación, tasas de interés, control de precios, control del tipo de cambio e impuestos han afectado y podrían continuar afectando a compañías argentinas como Morixe así como a la industria de alimentos.

a. *Inflación*

Argentina ha sufrido presiones inflacionarias desde 2007, que se tradujeron en precios significativamente más altos de los combustibles, la energía y los alimentos, entre otros indicadores. De acuerdo con los datos de la inflación publicados por el INDEC, de 2010 a 2014, el índice de precios al consumidor en la Argentina aumentó 10,9%, 9,5%, 10,8%, 10,9% y 23,9%, respectivamente.

No obstante, desde 2007, el INDEC ha experimentado un proceso de reformas institucionales y metodológicas que generó controversias en cuanto a la confiabilidad de la información que suministra. En diciembre de 2013 el Gobierno argentino anunció la implementación de una nueva metodología para el cálculo de los índices de precios, diseñado con la colaboración de expertos del Fondo Monetario Internacional (FMI). Los informes publicados anteriormente por el Fondo Monetario Internacional indicaban que su personal usaba mediciones alternativas de inflación a los fines de la supervisión macroeconómica, incluyendo datos aportados por fuentes privadas, que reflejaban índices de inflación significativamente más altos que los publicados por el INDEC desde 2007. Según las cifras publicadas por los miembros del Congreso de partidos opositores, la estimación privada promedio del nivel de inflación fue del 25,6% en 2012, del 28,3% en 2013, del 38,5% en 2014, del 27,9% en 2015 y 40,9% en 2016.

Durante el año 2015 se suspendió la publicación de índices de precio y en el año 2016 se realizó una medición con precios alternativos de referencia, arrojando una inflación anual del 39,2%, reduciéndose considerablemente la diferencia entre las mediciones publicadas por el INDEC en comparación con las mediciones privadas. En el año 2017, ya con un INDEC que recuperó su credibilidad, se publicó una inflación del 24,8% representando una baja considerable en comparación con el 2016. Sin embargo la inflación volvió a incrementarse fuertemente durante los años siguientes, alcanzando 47,6% en el año 2018 y 53,8% en el año 2019; destacándose que la inflación del rubro “Alimentos y bebidas no alcohólicas” durante el año 2019 ascendió a 56,8%.

La tasa de variación anual del IPC en Argentina interanual al mes de septiembre de 2020 ha sido del 36,6%, siendo que el acumulado anual desde enero de 2020 asciende a 22,3% y la variación del mes de septiembre de 2,8%; todo ello conforme ha sido informado por el INDEC y se ilustra en el siguiente cuadro:



A partir de la pandemia del COVID19 el gobierno ha lanzado distintos programas de asistencia, lo cual ha sostenido mediante una importante emisión monetaria. Dichas medidas podrían generar alta inflación del peso argentino.

Por otra parte, durante los últimos años, los bancos argentinos (y especialmente los bancos públicos) han otorgado préstamos (mayormente hipotecarios), cuyo capital se actualiza en base a una unidad monetaria de valor denominada “UVA”, la cual evoluciona en base al CER (Coeficiente de Estabilización de Referencia). En virtud de ello, el actual

contexto inflacionario, que repercute directamente sobre el valor de los repagos de los préstamos ajustados por UVA, podría provocar que muchos de los tomadores de tales préstamos se vean imposibilitados de cumplir con los pagos emergentes de tales préstamos y, por ende, que los bancos vean comprometidas sus posibilidades de cobro por tales préstamos, lo que a su vez, podría provocar una retracción en la economía. Ello más allá que a partir de la pandemia del COVID19, el Gobierno Nacional ha adoptado medidas para contener el incremento del valor de la UVA.

La inflación en Argentina durante la última década ha contribuido a un incremento significativo de los costos operativos de Morixe, particularmente en materia de costos laborales. Una alta inflación, así como una retracción o recesión de la economía, podría afectar a los negocios y las operaciones de la Sociedad, generando el incremento en los costos de la materia prima (esencialmente harina cuya cotización se fija en dólares estadounidenses), mano de obra, servicios, insumos, etc. Ello podría generar (i) el traspaso de dichos costos a los productos finales, con su consecuente impacto en los precios finales a los consumidores que podrían afectar los rendimientos de venta; y/o (ii) la absorción de dichos mayores costos por la compañía y, en consecuencia, una disminución en los márgenes de ganancia. Por otra parte, una alta inflación tendría impacto directo sobre las deudas en dólares estadounidenses que posee la compañía (ver VI. RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA, Resultado operativo). .

En el pasado, la inflación socavó la economía argentina y la capacidad de la Argentina para crear condiciones que dieran lugar a un crecimiento. La alta inflación también podría (i) debilitar la competitividad de la Argentina en cuanto a las industrias de alimentos produciendo, entre otras cosas, un incremento en los niveles de desempleo y (ii) afectar negativamente los mercados de crédito a largo plazo del país. La inflación continuará siendo un problema para el país hasta que se logre su disminución y regularización. La eventual continuación de un nivel de inflación significativo podría tener un efecto negativo considerable en la economía argentina y a su vez podría incrementar los costos de operación de Morixe, en particular los costos laborales y acceso a financiamiento, y podría impactar negativamente en la situación financiera y en el resultado de las operaciones de Morixe.

b. *Control del tipo de cambio, devaluación y descapitalización del Banco Central*

Durante la segunda mitad de 2011 y en 2012, el gobierno argentino incrementó los controles sobre el endeudamiento en moneda extranjera, y la venta y compra de moneda extranjera por parte de residentes locales. Las nuevas reglamentaciones emitidas en 2012 sometían a las transacciones en moneda extranjera a la aprobación previa de la autoridad fiscal argentina. Los controles cambiarios formales e informales continuaron durante todo el año hasta diciembre de 2015, prácticamente cerrando el mercado de divisas a las transacciones minoristas.

A partir del cambio de Gobierno en el año 2015 comenzó una paulatina apertura del mercado, eliminándose las restricciones al mercado único y libre de cambios.

Durante 2013, el peso argentino se devaluó de \$ 4,92 por dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2012 a \$ 6,52 por dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2013. A comienzos de 2014, la devaluación del peso argentino se aceleró. Si bien durante la semana del 20 al 24 de enero de 2014 el tipo de cambio oficial subió de \$ 6,83 por dólar estadounidense a \$ 8,00, durante los meses siguientes, la devaluación continuó pero a un menor ritmo. Al 31 de diciembre de 2014, el tipo de cambio oficial era de \$ 8,55 por dólar estadounidense, aunque con motivo de las restricciones cambiarias, existía un mercado paralelo (ilegal) que reconocía un valor de \$13,55 por cada dólar. Durante el año 2015 la diferencia de cotización del dólar entre su valor oficial y paralelo se amplió, siendo que el 1° de diciembre la cotización oficial de \$9,70 por cada dólar y la paralela (ilegal) de \$14,57. Con la asunción del electo Presidente Macri en diciembre de 2015, se eliminaron las restricciones cambiarias, permitiendo la libre flotación de la moneda. El valor del dólar subió de un día al siguiente de \$9.80 a \$13,95. Durante el 2017 el valor del dólar continuó incrementando, cotizando al cierre del 28 de febrero de 2018 a \$20,45 por cada dólar y al 24 de julio de 2018 a \$28 por dólar. Luego ocurrió una fuerte corrida cambiaria que ocasionó el incremento del valor del dólar hasta \$40 en el mes de septiembre. Y una nueva corrida ocurrió luego de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO), que generó una nueva corrida que elevó el valor del dólar hasta los \$60 por cada dólar.

Ante ello se volvieron a adoptar prácticas implementadas en el pasado relativas a restricciones cambiarias, las que han sido mantenidas por el nuevo gobierno en ejercicio. Dichas medidas pueden limitar, impedir o dificultar la capacidad de la Sociedad de acceder al mercado de capitales internacional o afectar de otra forma los negocios y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

La intervención del gobierno en el mercado cambiario hasta el año 2015 para sostener el valor del peso argentino, el aumento de las importaciones de energía y la disminución del precio internacional del oro han generado la descapitalización progresiva de las reservas del Banco Central. En 2013, las reservas del Banco Central disminuyeron aproximadamente un 29,3% de US\$ 43.290 millones al 31 de diciembre de 2012 a US\$ 30.599 millones al 31 de diciembre, de 2012. En 2014, las reservas del Banco Central se incrementaron levemente en un 2,8%, alcanzando US\$ 31.443 millones al 31 de diciembre de 2014. Dicho incremento se atribuye a la asistencia de la República

Popular de China, implementada a través del programa de swap de monedas acordado con el Banco de China. Al 31 de diciembre de 2015 las reservas del Banco Central eran de US\$ 25.563 millones, incrementándose a US\$ 38.761 millones al 31 de diciembre de 2016, a US\$ 55.058 millones al 31 de diciembre de 2017, y a USD 65.796 millones al 31 de diciembre de 2018. En 2019 las reservas disminuyeron en USD 21.208 millones.

No se puede predecir cuál será el impacto a mediano y largo plazo de las últimas reformas introducidas en el mercado cambiario, el valor futuro del peso respecto del dólar estadounidense, o el éxito o el fracaso que tendrá el Banco Central en su intento por preservar el valor del peso y de sus reservas. Las reformas cambiarias podrían tener un efecto negativo sobre la economía y sobre las compañías del sector privado, incluyendo el negocio de Morixe y/o provocar volatilidad en los precios de mercado de los títulos valores de compañías argentinas.

Sin perjuicio de lo anterior, debe destacarse que el trigo es la materia prima esencial de Morixe y es un *commodity* que cotiza en los mercados en dólares estadounidenses, por lo que ante una devaluación del peso respecto del dólar estadounidense, aumenta el precio del trigo en pesos argentinos. Sin embargo, y más allá de que actualmente prácticamente la totalidad de las ventas de Morixe son en el mercado interno y por consiguiente en pesos argentinos, el precio del trigo suele trasladarse íntegramente a la harina por lo que el mayor costo en la materia prima, en general, no afecta en forma substancial la economía de Morixe.

c. *Restricciones al comercio exterior*

En 2012, el gobierno argentino introdujo un procedimiento mediante el cual las autoridades locales deben preaprobar la importación de productos y servicios a la Argentina como una condición previa para permitir dicha importación y el consiguiente acceso al mercado de divisas para el pago de los productos o servicios importados.

El 22 de agosto de 2014 el Grupo de Expertos de la Organización Mundial del Comercio (OMC) publicó un Informe relacionado con los reclamos iniciados por Estados Unidos, la Unión Europea y Japón, en el cual concluyó que los requisitos impuestos para la aprobación anticipada de importaciones no cumplían con el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (“GATT de 1994”) y recomendaba que el Órgano de Solución de Diferencias le solicitara a la Argentina que adecuara las medidas de modo tal de cumplir con sus obligaciones asumidas en el GATT de 1994. El 26 de septiembre de 2014 la Argentina apeló el Informe de Expertos. El 15 de enero de 2015 el Órgano de Apelación de la OMC emitió su informe sobre el caso “Argentina – Medidas que afectan la importación de bienes” confirmando las principales conclusiones y recomendaciones del Informe de Expertos.

Como consecuencia de la crisis cambiaria registrada a partir de Abril 2018 y que se profundizó a partir de Agosto 2019, el gobierno argentino ha impuesto restricciones al comercio exterior y cambiarias (ver *COVID-19 – Normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina*). En el pasado, los mayores controles del gobierno sobre el comercio exterior han provocado un desabastecimiento de insumos y repuestos y problemas en la producción.

d. *Otras formas de intervención del gobierno*

Las expropiaciones, las intervenciones y otras acciones directas del Gobierno argentino en la economía han tenido un impacto negativo en el nivel de inversión extranjera en la Argentina, el acceso de compañías argentinas a mercados de capital internacionales y las relaciones diplomáticas y comerciales de la Argentina con otros países. Si bien no se vislumbra que ello pudiera ocurrir con el actual Gobierno, no se puede descartar una eventual actitud intervencionista futura por parte de éste u otro Gobierno, lo cual podría afectar negativamente la economía argentina a mediano y largo plazo y, a su vez, el negocio de Morixe, los resultados de sus operaciones y su situación financiera.

COVID19 – Efectos globales².

La declaración de la Organización Mundial de la Salud respecto del brote infeccioso de Coronavirus (COVID-19) como una pandemia ha tenido un impacto súbito y generalizado. Las medidas de suspensión de las actividades que se adoptaron para contener la pandemia han ocasionado una drástica contracción de la economía mundial, que, según las previsiones del Banco Mundial, se reducirá un 5,2% este año³. De acuerdo con la edición de junio de 2020 del informe *Perspectivas económicas mundiales* del Banco Mundial, sería la peor recesión desde la Segunda Guerra Mundial, y la primera vez desde 1870 en que tantas economías experimentarían una disminución del producto por cápita.

A raíz de las graves distorsiones a la oferta y la demanda internas, el comercio y las finanzas, se prevé que la actividad económica de las economías avanzadas se contraerá un 7 % en 2020. Se espera que los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED) se contraigan un 2,5 % este año, su primera contracción como grupo en al menos

² Fuente: Banco Mundial

³ Sobre la base de ponderaciones calculadas según los tipos de cambio de mercado.

60 años. La disminución prevista en los ingresos per cápita, de un 3,6%, empujarían a millones de personas a la pobreza extrema este año.

Los efectos están siendo particularmente profundos en los países más afectados por la pandemia y en aquellos que dependen en gran medida del comercio internacional, el turismo, las exportaciones de productos básicos y el financiamiento externo. Si bien la magnitud de las perturbaciones variará en función de la región, todos los MEED acusan vulnerabilidades que se ven agravadas por las crisis externas. Asimismo, la suspensión de las clases y las dificultades de acceso a los servicios primarios de atención de salud probablemente tengan repercusiones a largo plazo sobre el desarrollo del capital humano.

Según las previsiones del Banco Mundial el crecimiento global repuntaría un 4,2 % en 2021, a saber, un 3,9 % para las economías avanzadas y un 4,6 % para los MEED. Sin embargo, las perspectivas son sumamente inciertas y predominan los riesgos de que la situación empeore, por ejemplo, la posibilidad de que la pandemia se prolongue por más tiempo, de que ocurran agitaciones financieras o de que se produzca un repliegue del comercio internacional y las relaciones de suministro. En esa hipótesis, la economía global podría contraerse hasta un 8 % este año, para recuperarse apenas por encima de un 1 % en 2021, en tanto que el producto de los MEED disminuiría casi un 5 % este año.

Se prevé que la economía de los Estados Unidos se contraerá un 6,1 % este año a raíz de las perturbaciones vinculadas con las medidas para controlar la pandemia. En cuanto a la zona del euro, se estima que el producto caerá un 9,1 % en 2020 debido a las graves repercusiones que los brotes generalizados tuvieron sobre la actividad. Además, se prevé una retracción del 6,1 % en la economía del Japón, cuya actividad económica se ha desacelerado a raíz de las medidas de prevención.

Las perspectivas regionales, según el Banco Mundial, son

Asia oriental y el Pacífico: Se prevé que la región crecerá apenas un 0,5 % en 2020, el índice más bajo desde 1967 y un reflejo de los trastornos originados por la pandemia.

Europa y Asia central: Se estima que la economía de la región se contraerá un 4,7 % y que prácticamente todos los países entrarán en recesión.

América Latina y el Caribe: Las perturbaciones originadas por la pandemia harán que la actividad económica se desplome un 7,2 % en 2020.

Oriente Medio y Norte de África: Se prevé que la actividad económica en Oriente Medio y Norte de África se contraerá un 4,2 % a raíz de la pandemia y sus efectos sobre el mercado del petróleo.

Asia meridional: Se estima que en 2020 la actividad económica en la región se contraerá un 2,7 % a raíz de los efectos negativos de las medidas de mitigación de la pandemia sobre el consumo y la actividad de servicios y de la incertidumbre sobre el curso de la enfermedad, que desalentará la inversión privada.

África al sur del Sahara: La actividad económica en la región está camino a contraerse un 2,8 % en 2020, la desaceleración más profunda de la que hay registro.

COVID-19 – Efectos económicos en Argentina.

En la República Argentina con fecha 19 de marzo de 2020 se dictó el Decreto N° 297/2020 mediante el cual instauró un Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en todo el territorio nacional (ASPO), rigiendo desde dicha fecha hasta el momento de emisión del presente prospecto.

El ASPO así establecido fue decretado en un contexto de la República Argentina que presentaba, al mes de marzo de 2020, variadas aristas desafiantes respecto de su desarrollo social y económico, destacándose el inicio de la negociación de su deuda pública externa con fondos de capitales privados en el marco de un proceso general de reestructuración de pasivos externos del sector público, un importante nivel deficitario de las cuentas públicas de la administración nacional por un total de alrededor de \$ 166.305 millones a marzo de 2020, un elevado nivel de pobreza de su población general ubicado entre el 35% y el 40% al finalizar el año 2019 con más un nivel de indigencia de entre el 5% al 9% de acuerdo a estimaciones del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos junto con el Observatorio de la Deuda Social de la Universidad Católica Argentina respectivamente.

Las medidas restrictivas impuestas por el ASPO han resultado en una cuarentena de la totalidad de la población argentina en sus hogares, con la excepción de los trabajadores pertenecientes a industrias y/o empresas pertenecientes a sectores que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del ya mencionado Decreto N° 297/2020 ha determinado como “esenciales” para la economía argentina, lo cual ha incluido al sector de la industria alimenticia al cual Morixe pertenece y también su cadena de valor, el sector de la salud y la seguridad pública, entre otros. Sin embargo, la economía nacional, en general, ha sufrido una interrupción masiva de sus tareas y negocios y la consecuente contracción económica que ello implica.

Estimaciones generales de distintas consultoras económicas que participaron del último ‘Relevamiento de Expectativas del Mercado’ a la fecha de emisión del presente prospecto y publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) el día 9 de octubre del corriente año han calculado que la contracción de la economía nacional rondará un 11,8% en comparación con el resultado obtenido al 31 de diciembre de 2019 respecto del Producto Bruto Interno (PBI) real. A dicha caída, el mismo relevamiento indica que la tasa inflacionaria para precios minoristas en nuestro país se ubicaría en el 36,9 % anual al compararse índices de precios del 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a las estimaciones y expectativas comparativas realizadas.

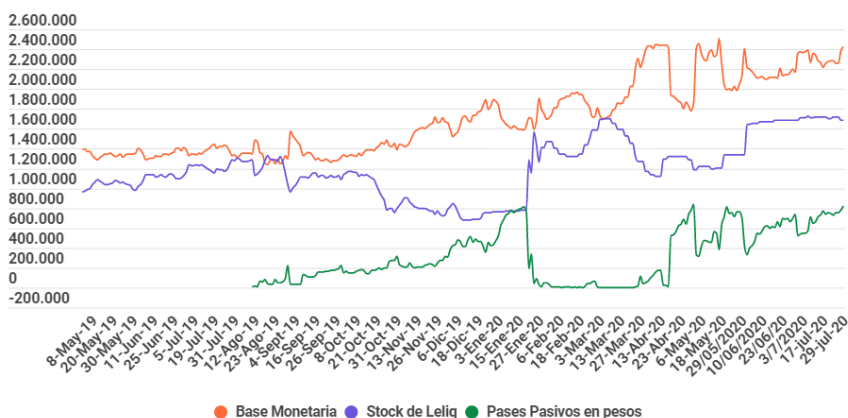
Los resultados de última actualización del Análisis de la Organización de las Naciones Unidas respecto del impacto del COVID-19 en Argentina al mes de junio del corriente año han arrojado que el 60% del total de hogares familiares que han sido encuestados por dicha Organización ha visto reducidos sus ingresos económicos producto de las medidas tomadas en el marco del ASPO. En dicho contexto de aislamiento social general, las principales causas de la disminución de ingresos se relaciona a que la actividad profesional desarrollada no se encuentra incluida dentro de los rubros “esenciales” determinados por el Decreto N° 297/2020 y la consecuente imposibilidad de ser desarrollada, la suspensión temporal de puestos de trabajo, disminución de nivel de ventas y la reducción del horario laboral y/o del salario. De la misma manera, señala el análisis citado que aproximadamente 400.000 hogares familiares de la Argentina han sufrido la pérdida de trabajo de al menos uno de sus integrantes.

Respecto del mercado laboral argentino y el impacto que el COVID-19 y el ASPO impuesto para la mitigación de sus efectos, la Organización Internacional del Trabajo ha elaborado un informe técnico que, a la fecha de su publicación del 31 de agosto de 2020, ha determinado que el ASPO ha tenido un impacto del 11,3% negativo sobre la totalidad de los sectores que componen el mercado laboral nacional. Dicho dato ha llevado el nivel de desempleo formal en la Argentina a niveles aproximados al 10,4% de acuerdo a lo calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) para el primer trimestre del corriente año frente a un 8,9% de acuerdo al cálculo efectuado por el mismo INDEC al 31 de diciembre del 2019. Todo lo dicho no incluye los porcentajes de la denominada “economía informal” de la Argentina la cual comprende a todas aquellas personas que desarrollan distintas actividades económicas no registradas formalmente ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y/o de las distintas provincias y que ha sido puesta en el foco del Gobierno Nacional al tomarse varias medidas para asistir a dicho sector que alcanza un aproximado de once millones de individuos en nuestro país y por lo tanto, un porcentaje que se acerca al 50% del mercado laboral total en Argentina.

Se destaca también que el Gobierno Nacional ha recurrido a la emisión monetaria para financiar las medidas y programas de asistencia lanzados (ver en el punto siguiente “COVID-19 – Medidas y Programas de asistencia dispuestos por el Gobierno Nacional y disposiciones conexas”). Dicha emisión monetaria al sector público ascendió a casi \$1.5 billón de pesos en el transcurso del año y hasta el mes de agosto de 2020, lo que representa el 85% de lo que era -en promedio- toda la base monetaria en diciembre de 2019. El siguiente cuadro ilustra las variaciones de la base monetaria, stock de Leliq y pasivos pasivos del BCRA:

Base Monetaria, stock de Leliq y pasivos pasivos

(en millones de pesos)



COVID-19 – Medidas y programas de asistencia dispuestos por el Gobierno Nacional y disposiciones conexas.

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia al brote de Coronavirus (COVID-19), debido a su rápida propagación por el mundo, habiendo afectado, hasta ese momento, a más de 110 países. En línea con lo que fue sucediendo en el mundo, en la República Argentina, el 12 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) emitió el Decreto N°260/2020, por el que se amplió la emergencia pública en materia sanitaria y, con fecha 19 de marzo de 2020, el PEN emitió el Decreto N°297/2020 por el que se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), el cual rige desde el 20 de marzo de 2020 inclusive, por el

tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica. A la fecha de emisión de este prospecto, el ASPO ha sido prorrogado por Decreto N° 792/20 hasta el 25 de octubre de 2020.

Del mismo modo, mediante el Decreto 298/2020, se dispuso: 1) suspender el curso de los plazos, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N.º 19549 y por otros procedimientos especiales, a partir del 20 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2020, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan; 2) exceptuar de la suspensión dispuesta a los trámites administrativos relativos a la emergencia declarada por Ley N.º 27541 ampliada por el Decreto 260/2020 y sus normas modificatorias y complementarias; y 3) facultar a las jurisdicciones, entidades y organismos contemplados en el artículo 8 de la Ley de Administración Financiera N.º 24156 para disponer excepciones a la suspensión de plazos prevista con carácter general, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Posteriormente, se prorrogó la suspensión del curso de los plazos dispuesta por el Decreto 298/20 desde el 1 al 12 de abril de 2020 inclusive, mediante el Decreto 327/2020; desde el 13 al 26 de abril de 2020 inclusive, por el Decreto 372/2020; desde el 27 de abril hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, por el Decreto 410/2020; desde el 11 de mayo hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive, por el Decreto 458/2020; desde el 25 de mayo hasta el 7 de junio de 2020 inclusive, mediante el Decreto 494/2020; desde el 8 de junio hasta el 28 de junio de 2020 inclusive, por el Decreto 521/2020; desde el 29 de junio hasta el 17 de julio de 2020 inclusive por el Decreto 577/2020; desde el 18 de julio hasta el 2 de agosto de 2020 inclusive, por el Decreto 604/2020; desde el 3 de agosto hasta el 16 de agosto de 2020 inclusive, por el Decreto 642/2020, desde el 17 de agosto hasta el 30 de agosto de 2020 inclusive, por el Decreto 678/2020, desde el 31 de agosto hasta el 20 de septiembre inclusive, por Decreto 715/20; desde el 21 de septiembre hasta el 11 de octubre inclusive, por el Decreto 755/20 y desde el 12 de octubre hasta el 25 de octubre de 2020 inclusive, por el Decreto 794/20.

En razón de dichas medidas, por su parte la Comisión Nacional de Valores dictó la Resolución General N° 829/20 mediante la cual resolvió incorporar como artículo 2° del Capítulo I del Título XVIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), el siguiente texto: “ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES DE ENTIDADES COMPRENDIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS: “ARTÍCULO 2°.- Las entidades financieras autorizadas a funcionar en los términos de la Ley N° 21.526, que se encuentren autorizadas a hacer oferta pública de títulos valores y/o registradas ante la Comisión Nacional de Valores por sus actividades vinculadas al mercado de capitales, y las entidades emisoras cuyos principales activos y resultados estén constituidos por y se originen en inversiones en entidades financieras y presenten sus estados financieros observando la normativa establecida por el Banco Central de la República Argentina, en los términos de lo dispuesto por el artículo 2° del Capítulo I del Título IV de las Normas (N.T. 2013 y mod.), deberán presentar sus Estados Financieros por el período intermedio cerrado el 31 de marzo de 2020, dentro de los SESENTA (60) días corridos de finalizado el mismo”.

Posteriormente la CNV dictó las Resoluciones 832/20, 842/20, 845/20, 851/20 y 861/20 mediante las cuales resolvió que los Estados Financieros de las entidades emisoras, los Fondos Comunes de Inversión Cerrados y los Fideicomisos Financieros, que se encuentren en el régimen de oferta pública de valores negociables, correspondientes a períodos anuales con cierre el 31 de enero de 2020, el 29 de febrero de 2020, el 31 de marzo de 2020, el 30 de abril de 2020, el 31 de mayo de 2020, 30 de junio de 2020 y 31 de julio de 2020 e intermedios con cierre el 29 de febrero de 2020, el 31 de marzo de 2020, el 30 de abril de 2020, el 31 de mayo de 2020, el 30 de junio de 2020, el 31 de julio de 2020 y el 31 de agosto de 2020, deberán ser presentados en los siguientes plazos: i) Para los períodos intermedios, dentro de los SETENTA (70) días corridos de cerrado el trimestre, o dentro de los DOS (2) días de su aprobación por el órgano de administración, lo que ocurra primero. ii) Para los ejercicios anuales, dentro de los NOVENTA (90) días corridos de finalizado el mismo, o dentro de los DOS (2) días de su aprobación por el órgano de administración, lo que ocurra primero.

Asimismo, dispuso que las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES CNV) deberán presentar los estados financieros anuales y el informe contable resumido trimestral establecidos en el artículo 9° de la Sección II del Capítulo I del Título IV de estas Normas, en relación a los períodos referidos en el primer párrafo del presente artículo, dentro de los SETENTA (70) días corridos de cerrado el trimestre y dentro de los NOVENTA (90) días corridos de finalizado el ejercicio anual, o dentro de los DOS (2) días de su aprobación por el órgano de administración, lo que ocurra primero.

Por otra parte, dada la situación excepcional y de demanda de ciertos productos y a los fines de evitar especulaciones en el precio de comercialización de los mismos, el PEN mediante el Decreto N° 100/2020 retrotrajo los valores de venta al 6 de marzo de 2020. Si bien dicho Decreto hizo referencia al congelamiento de precios para toda la cadena de valor, cabe mencionar que el congelamiento se practica de modo efectivo para la comercialización y los fabricantes mientras que para los fabricantes se ha aplicado parcialmente sobre los proveedores de insumos y no ha sido posible aplicarlo sobre los proveedores de materias primas.

Posteriormente el Gobierno Nacional, a través de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en fecha del 16 de marzo del corriente año 2020 y con miras a limitar la propagación del nuevo coronavirus en el ámbito laboral y reforzar las medidas de cuidado, dispuso que embarazadas, mayores de 60 años y grupos de riesgo queden exceptuados de asistir a sus lugares de trabajo. En el sector público nacional, se autorizó a todos los agentes a cumplir tareas desde sus domicilios, con excepción de aquellas personas que presten servicios esenciales. En el sector privado, se recomendó a las empresas la adopción de medidas para habilitar el trabajo a distancia.

En misma fecha y a partir de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al coronavirus COVID-19 y a los efectos de reducir las posibilidades de transmisión del virus, se determinó mediante el Decreto la prohibición de ingreso al territorio nacional de personas extranjeras no residentes en el país por un período de 15 días. Posteriores se dispuso la prohibición de todo el transporte aéreo comercial interno e internacional, la asistencia económica a argentinos varados en el exterior, y el inicio de un proceso de repatriación de ciudadanos argentinos que al momento de la declaración de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 se encontraran fuera del territorio nacional. A la fecha de emisión de éste Prospecto, el cierre de fronteras con los países limítrofes a la República Argentina se mantiene vigente, lo mismo que las medidas aquí enunciadas.

Con el objetivo de garantizar el acceso a la alimentación y sostener los ingresos de los sectores más vulnerables en el marco de la pandemia de COVID-19, en el mismo mes de marzo, el Ministerio de Desarrollo Social estableció un incremento en las partidas para asistir a comedores escolares, comunitarios y merenderos. Modificó la distribución de la “Tarjeta Alimentar” y dispuso que la carga de la misma sería semanal. Los titulares de planes sociales comenzaron a recibir un monto adicional al que se abonaba hasta ese momento, y se otorgó un bono extraordinario que alcanzó, de acuerdo a lo informado por dicho Ministerio, a más de nueve millones de jubilados, pensionados, titulares de la Asignación Universal por Hijo y Asignación Universal por Embarazo. En el mismo sentido, los Ministerios de Economía y Desarrollo Productivo de la Nación dispusieron la eximición de las cargas patronales a los sectores afectados por la pandemia, la ampliación del programa REPRO, y el refuerzo del seguro de desempleo, entre otras medidas. Asimismo, se establecieron precios máximos de productos esenciales de la canasta básica por un plazo inicial de 30 días (que ha sido prorrogado y se encuentra vigente a la fecha de emisión de este Prospecto), con el objetivo de garantizar el abastecimiento y controlar el abuso de precios durante la emergencia sanitaria junto con una coordinación entre la Nación y los Municipios de todo el territorio argentino, anunciando también el Gobierno Nacional la inversión en la producción y abastecimiento de alimentos e insumos básicos a través de líneas de crédito, y la renovación del programa “Ahora 12”, entre otras iniciativas de talante económico.

Al momento de decretarse el ASPO el día 19 de marzo de 2020, se han definido “actividades esenciales” las cuales se encuentran exceptuadas de las restricciones del Decreto 297/2020. La industria de la alimentación y su cadena de valor es una de ellas. Por lo mencionado, con las debidas adaptaciones sanitarias y de operación, Morixe ha mantenido el normal funcionamiento de sus actividades desde el 20 de marzo hasta la fecha de emisión del presente Prospecto.

El 23 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional anunció y dispuso la creación del “Ingreso Familiar de Emergencia” (IFE). El mismo consistía en su inicio en un único pago excepcional de \$10.000 durante el mes de abril otorgado a las personas que se encontraran desocupadas a dicho momento, se desempeñaren en la denominada ‘economía informal’ y/o sean Monotributista inscriptos en las categorías “A” y “B” ante la AFIP; entre otras categorías. Dicho bono ha sido renovado por un segundo pago a partir del 8 de junio del corriente, apuntando el Gobierno en dicha instancia a avanzar en la inclusión financiera a través de la generación de cuentas bancarias a los beneficiarios y un tercer y último pago el 29 de julio hasta la fecha de emisión del presente Prospecto; en todos los casos manteniendo la antedicha suma de \$10.000 en concepto de bono social en favor de los sujetos mencionados.

El Banco Central de la República Argentina anunció también, en miras de mitigar el impacto socioeconómico causado por la pandemia de COVID-19, la suspensión por 30 días desde el 24 de marzo de la aplicación de multas y la obligación de cierre e inhabilitación de cuentas bancarias originadas en el rechazo de cheques por falta de fondos. Se suspendió en misma manera la obligación de las instituciones crediticias en cuanto a los requerimientos a empleadores, en forma previa al otorgamiento de crédito, de la presentación de una constancia o declaración jurada por la inexistencia de deudas relacionadas a aportes y/o contribuciones laborales. La presente medida fue prorrogada por última vez hasta la emisión de éste Prospecto en fecha del 18 de junio por hasta el día 31 de diciembre de éste año inclusive.

El 24 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional también dispuso mediante el Decreto N° 311/2020 la suspensión temporaria del corte de servicios tales como el suministro de energía eléctrica, agua corriente, gas por redes, telefonía fija y móvil e Internet y televisión por cable, no podrán suspenderlos por falta de pago de hasta 3 facturas consecutivas o alternas. La medida fue dispuesta para regir por 180 días desde su publicación el mismo 24/03/2020 y comprende a usuarios titulares de la Asignación Universal por Hijo y por Embarazo, jubilados y pensionados, a favor de aquellas personas que perciban el seguro de desempleo, a usuarios electro-dependientes y Micro, Pequeñas

y Medianas Empresas (MiPyMES), entre otros. El 18 de junio del corriente, el Gobierno Nacional estableció la prórroga de dicha suspensión, incluyendo a las prestaciones de telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable a los servicios antes mencionados y contempla la ampliación de 3 a 6 facturas impagas que los usuarios y usuarias alcanzados por la medida pueden acumular sin la interrupción de éstos; así como un congelamiento de las tarifas. Posteriormente, el 21 de agosto de 2020 se emitió el Decreto 690/20 mediante el cual se estableció que la telefonía móvil en todas sus modalidades y los servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el acceso a las redes de telecomunicaciones para y entre licenciatarios y licenciatarias de servicios TIC son servicios públicos esenciales, por lo que cualquier aumento de tarifas deberá ser autorizado por los organismos correspondientes del Estado Nacional.

Mediante el Decreto N° 316/2020, el Gobierno Nacional, comprendiendo que el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio restringió una importante cantidad de las actividades realizadas por los sujetos alcanzados por el Régimen de Regularización de Deudas de la Ley N° 27.541, es decir, las MiPyMES, se ha resuelto extender hasta el 30 de junio del 2020 inclusive el plazo para que los contribuyentes puedan acogerse al mencionado Régimen. En el mismo orden, la AFIP dispuso el 14/05/2020 un Plan de facilidades de pago para obligaciones impositivas, aduaneras y de recursos de la seguridad social. La normativa ha permitido financiar aquellas obligaciones incluidas en distintos planes de facilidades de pago caducos al 30 de abril de 2020, incluyendo a planes de Monotributistas y de ganancias y bienes personales, entre otros. Este Régimen no ha requerido pago a cuenta y ofrece a sus adherentes la posibilidad de regularizar sus obligaciones tributarias en hasta 6 cuotas con la posibilidad de efectuar la adhesión al mismo hasta el 30 de junio de 2020, prorrogado dicho plazo por última vez hasta el 31 de agosto. La prórroga de la medida permite cancelar las obligaciones vencidas al día 30 de noviembre de 2019 inclusive, los intereses no condonados, así como las multas y demás sanciones firmes relacionadas con dichas obligaciones en cuotas, al contado con reducción del 15% o compensando con saldo a favor.

El 31 de marzo de 2020 la Secretaría de Comercio Interior del Gobierno Nacional dispuso la extensión del Programa “AHORA 12” hasta el 30 de junio de 2020 en primer lugar y hasta el 31 de diciembre de 2020 en su última prórroga hasta la emisión del presente Prospecto. El plan de pagos aquí indicado permite la adquisición de productos en 3, 6, 12 y hasta 18 cuotas de productos seleccionados por dicha Secretaría. De esta forma la medida tiene como objetivo la promoción de la producción nacional e impulsa la compra de productos on-line a partir de las necesidades que impone el contexto de emergencia sanitaria. En consecuencia, el programa incorpora rubros tales como alimentos, medicamentos e insumos médicos, entre otros, que podrán ser adquiridos mediante las distintas modalidades de financiación establecidas por el Programa “AHORA 12”.

El mismo 31 de marzo del corriente, mediante el Decreto N° 325/2020, el Poder Ejecutivo Nacional estableció un nuevo ‘Fondo de Afectación Específica’ el cual cuenta con \$ 30 mil millones que el Estado Nacional ha transferido al Fondo de Garantías Argentino, con el fin de facilitar el repago de los préstamos para capital de trabajo, incluyendo pagos de salarios, aportes y contribuciones patronales, y cobertura de cheques diferidos, y cuyas garantías estarán destinadas a aquellas empresas inscriptas en el Registro MiPyMES.

En misma fecha del 31 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto N° 329/2020 ordenó prohibir los despidos laborales sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor por el plazo de 60 días contados a partir de la fecha mencionada, prorrogándose sucesivamente el 18 de mayo por un nuevo periodo de 60 días y por última vez a la fecha de emisión de éste Prospecto el 28 de julio del corriente por un idéntico periodo de 60 días. En similar sentido, el 30 de abril de 2020 la Unión Industrial Argentina (UIA) y la Confederación General del Trabajo (CGT) celebraron un acuerdo que ha habilitado las suspensiones temporarias y el pago de, al menos, el 75% del salario neto establecido del trabajador, con la garantía de la continuidad de los puestos de trabajo durante el tiempo en que se haga efectiva la suspensión con la inclusión de una vía automática para la homologación de dichos acuerdos; afectando tanto a trabajadores nucleados bajo entidades gremiales con representación sindical como acuerdos individuales por cada trabajador. Dicha medida ha sido prorrogada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación el 5 de junio de 2020 la vigencia del acuerdo establecido entre por unos 60 días adicionales y por última vez el 1° de agosto por otro idéntico periodo de 60 días, conforme a la información disponible al momento de emisión del Prospecto.

El 1° de abril de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 332/2020 instauró el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (Programa ATP), el cual se ha implantado apuntando a asistir tanto a trabajadores como a empleadores y consiste en la postergación y/o reducción de hasta el 95% del pago de contribuciones patronales, la asignación compensatoria al salario para trabajadores a cargo del Estado, un sistema integral de prestaciones por desempleo y distintos mecanismos de asistencia adicionales por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Para la implementación del Programa ATP, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso el 5 de abril la creación del Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa ATP entre cuyas facultades se encuentran el control y consideración de las solicitudes de las empresas interesadas en integrar como beneficiarios dicho Programa y recomendar medidas para su correcta implementación. El Programa ATP ha sido ampliado en sucesivas oportunidades posteriores, en primer lugar extendiéndose su alcance en cuanto a sujetos y beneficios

comprendidos en el mismo, incorporando créditos con una tasa de interés del 0% para trabajadores Monotributistas y autónomos, un salario complementario para los trabajadores en relación de dependencia del sector privado (consistente en que hasta el 50% del salario neto de cada trabajador sea abonado por el Estado Nacional), con una extensión posible hasta el 30 de octubre del 2020 dependiendo de las condiciones sufridas por cada empresa en base a los efectos del ASPO en sus actividades y facturación. Posteriormente, en el mes de mayo se establecieron modificaciones al Programa ATP que han permitido la incorporación de un mayor número de empresas a los beneficios del programa al ampliar la gama de actividades comprendidas por éste, incorporando así a empresas de más de 800 empleados en su nómina y modificando también el criterio que determina la merma en las ventas comerciales de las empresas, posibilitando el ingreso a compañías cuya facturación haya sufrido una caída real del 30% a partir de la vigencia del ASPO. Debe destacarse también que aquellas entidades que accedan a estos préstamos o las que reciban salario complementario no podrán distribuir sus utilidades, recomprar sus acciones en forma directa o indirecta, no podrán operar en el mercado del denominado ‘Dólar Contado con Liquidación’ ni tampoco podrán realizar erogaciones con sujetos relacionados directa o indirectamente en domicilios internacionales no cooperantes o de bajo o nula tributación, conforme normativa dictada por el BCRA y que es descripta en este capítulo.

En el mes de junio de 2020, la AFIP estableció un nuevo Plan de Facilidades Tributarias para que, aquellas entidades que accedieron al Programa ATP entre desde iniciado el ASPO cancelen sus contribuciones patronales postergadas destinadas al Sistema Integrado Previsional Argentino en hasta ocho cuotas. La última etapa dispuesta en el marco del Programa ATP hasta el día de emisión de éste Prospecto estableció el lanzamiento de créditos a tasas de 0%, 7,5% y 15%, según la variación de la facturación de cada empresa al realizar una comparación de su facturación del mes de junio de 2019 frente al mismo mes del año corriente.

De acuerdo a la fijación de precios máximos efectuada por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación para aquellos bienes que integran la canasta básica de consumo familiar y otros bienes generales, el 7 de abril de 2020 el Gobierno Nacional estableció que dichos “precios máximos” deberán ser considerados como el tope máximo a ser abonado por los distintos organismos dependientes del Poder Ejecutivo en sus distintos programas, con enfoque particularmente en la obtención de bienes y servicios necesarios para la atención de la emergencia sanitaria y social.

El 17 de abril de 2020 el Gobierno Nacional, a través de la Secretaría de Comercio Interior, prorrogó por un nuevo plazo de 30 días la vigencia de los denominados ‘Precios Máximos’ como límite máximo al precio de los distintos bienes de consumo que integran la denominada ‘Canasta Básica Familiar’, volviendo a ser prorrogado dicho plazo en el mes de mayo por otros 30 días adicionales, contemplando en dicha prórroga una intimación por parte de la Secretaría de Comercio Interior a las empresas que forman parte de la cadena de producción, distribución y comercialización de bienes de consumo masivo a incrementar su producción hasta el más alto grado de su capacidad instalada con el fin de satisfacer la demanda creciente de la población y evitar posibles desabastecimientos. La Secretaría de Comercio Interior ha prorrogado la vigencia de los ‘Precios Máximos’ hasta el 30 de agosto, alcanzando dicha medida a 2300 categorías de productos que habrán de mantener sus precios en los valores publicados al 6 de marzo de éste año 2020.

La AFIP ha tomado también distintas medidas en coordinación con el objetivo general del Gobierno Nacional de mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19 en la economía nacional, entre los que pueden enumerarse la postergación del pago de derechos de exportación para Pequeñas y Medianas Empresas por un plazo de hasta 120 días adicionales para aquellas empresas que reúnan dichas características y tuvieran el correspondiente certificado otorgado que así lo requiriesen y que ha sido prorrogado por última vez hasta el día 30 de septiembre de 2020 inclusive; la suspensión de la traba de medidas cautelares correspondientes a contribuyentes registrados en el “Registro de Empresas MiPyMES”; la prórroga de la suspensión de la iniciación de juicios de ejecución fiscal en contra de contribuyentes y la ampliación del período de adhesión al Régimen de Facilidades de Pago para la cancelación de obligaciones tributarias. En todos los casos, se estableció como fecha tope inicial al 31 de julio de 2020 y siendo el 31 de agosto la última prórroga vigente para las medidas mencionadas conforme la última publicación efectuada a la fecha de emisión de éste Prospecto. En la misma línea y a lo largo del mes de julio, la AFIP ha establecido la extensión del plazo de los pagos por deudas de los impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales hasta el 31 de agosto, junto con una prórroga de vencimientos para la presentación de Declaraciones Juradas correspondientes a impuestos de ganancias, bienes personales y cedulares por 15 días adicionales a los plazos originales para su presentación.

El Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, el 27 de mayo de éste año, estableció también la Actualización de categorías para las MiPyMES con el objetivo de ampliar el acceso a las líneas de financiamiento, beneficios y programas de asistencia financiera al permitir la nueva clasificación elevar los límites de facturación anual de todos los segmentos, estableciendo nuevos topes que tienen en cuenta la situación específica de cada sector.

En línea con el reconocimiento de una tangible economía informal por parte del Gobierno Nacional que ha quedado patente en el contexto de la pandemia causada por la propagación del COVID-19 y la consecuente implementación del ASPO, en la fecha del 4 de junio de 2020 el Ministerio de Desarrollo Social creó el ‘Registro Nacional de

Trabajadores de la Economía Popular' como una herramienta que permite el acceso por parte de los integrantes de la economía informar/popular como pueden ser vendedores ambulantes, artesanos, feriantes, cartoneros y recicladores entre otros, a recursos formales como pueden ser la obtención de pequeños créditos y la participación en redes de comercialización.

En materia laboral, el Gobierno Nacional decidió, el 9 de junio de 2020 y mediante el Decreto N° 528/2020, con la finalidad de conservar puestos de trabajo, prorrogar por 180 días adicionales la doble indemnización laboral en favor de aquellos trabajadores despedidos sin justa causa impuesta mediante el Decreto N° 34/2019, por lo que dicha norma tendrá vigencia hasta el 13 de diciembre de 2020. La doble indemnización no incluye a aquellos contratos laborales celebrados posteriormente al día 13 de diciembre de 2019 y a aquellos en los cuales el Estado Nacional sea empleador.

El 16 de junio de 2020, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación lanzó un nuevo programa denominado 'Potenciar Trabajo', el cual incluye un plan para la generación de nuevas propuestas productivas, la finalización de procesos educativos y formación laboral, fomentando la creación y fortalecimiento de unidades productivas que apunten a la inclusión social y el aumento de oportunidades laborales con un alcance que según la publicación, abarca a alrededor de 580 mil trabajadores que serán beneficiarios de subsidios y créditos no bancarios a tasas bajas para ser destinados a capital de trabajo.

A través del Decreto N° 655/2020 publicado el 7 de agosto de éste año 2020, el Gobierno Nacional resolvió otorgar, en el marco del "Subsidio de Contención Familiar" y en favor de aquellas personas que siendo beneficiarias de dicho subsidio o se encontraran desocupadas, estuvieran incluidas dentro de la economía informal o fueran beneficiarias de distintas asignaciones sociales, entre otros varios tipos de categorías de personas bajo vulnerabilidad social, una prestación consistente en el pago de una suma de \$ 15.000 por resultar familiares directos de una persona fallecida con causa del COVID-19.

El Congreso Nacional promulgó la Ley N° 27.652 denominada "Ley de Solidaridad y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública", la cual ha establecido los lineamientos para una denominada "moratoria" con el objeto de otorgar un marco de regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduanera para los contribuyentes que se encontraran bajo incumplimiento de dichos compromisos al 31 de julio de 2020 y aquellas infracciones derivadas de éstos, otorgando también un régimen de condonación de intereses, multas y sanciones tanto administrativas como penales; tanto para personas humanas como para personas jurídicas, con un especial énfasis de facilidades en favor de las empresas denominadas "MiPyMEs".

COVID-19 – Normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina y la CNV.

Con fecha 20 de marzo de 2020, en el marco del ASPO dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, el BCRA resolvió que las entidades financieras y cambiarias no podrán abrir sus sucursales para atención al público entre los días entre el 20 y el 31 de marzo de 2020. Este plazo fue prorrogándose sucesivamente a través de las comunicaciones "A" 6949 y 6958. Finalmente con fecha 23 de abril de 2020, el BCRA definió a través de la comunicación "A" 6986 que esta medida permanecerá vigente sin estipular plazo de tiempo.

En el marco de una serie de medidas tendientes a aliviar los efectos económicos negativos del ASPO el BCRA mediante la Comunicación "A"6937 del 19 de marzo de 2020 (y sus complementarias "A"6943 y "A"6946 del 24 y 26 de marzo siguientes) y mediante la Comunicación "A"6993 (del 24 de abril de 2020), estableció una serie de alivios a las regulaciones técnicas de las entidades financieras que otorguen a:

(i) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas ("MiPyMEs") créditos en pesos a una tasa nominal anual máxima del 24%, cuando al menos el 50 % del monto de esas financiaciones se destinen a líneas de capital de trabajo, como por ejemplo pagos de sueldos y cobertura de cheques diferidos (los "Créditos MiPyMEs"); y

(ii) Cualquier cliente que se encuentre en el listado de beneficiarios que instrumentó AFIP (cf. Resolución General 4707/2020, publicada en el Boletín Oficial del 30 de abril de 2020), los créditos a "tasa cero" dispuestos por el Decreto N° 332/2020 (decreto que crea el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción) y sus modificatorios (créditos cuyo otorgamiento también reglamenta la Comunicación "A"6993), que son en rigor créditos cuya tasa de interés máxima del 15% paga el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (los "Créditos A Tasa Cero"); siendo que, a través de la Comunicación "A" 7130 del BCRA, se estableció que aquellas empresas solicitantes de dichos Créditos A Tasa Cero cuya variación nominal positiva interanual en su facturación no superare el 10%, obtendrían en su favor un 0% de tasa de interés anual nominal, aquellas cuya variación de facturación en mismo periodo fuera de entre el 10% hasta el 20%, una tasa de interés anual nominal del 7,5%; mientras que las empresas cuya facturación interanual hubiera sufrido variaciones entre el 20% y el 40%, obtendrán una tasa de interés nominal anual del 15%; todo lo dicho con más un periodo de gracia en el pago de las doce cuotas mensuales establecidas para dichos Créditos de entre dos y tres meses.

Luego con fecha 30 de abril de 2020 el BCRA emitió la comunicación “A” 7001 a través de la cual introduce, entre otras, establece las siguientes modificaciones al texto ordenado de exterior y cambios:

- que se deberá contar con la conformidad previa del BCRA para la cancelación de capital e intereses de todo tipo de endeudamiento con el exterior pendiente al 19 de marzo de este año, cuando el pago no tuviera una fecha de vencimiento o cuyo vencimiento hubiese operado con anterioridad a dicha fecha, excepto que la entidad cuente con una declaración jurada del cliente dejando constancia que no tiene pendientes financiaciones en pesos previstas en la comunicación "A" 6937 y complementarias ni las solicitará en los 30 días corridos siguientes.

- que quienes mantengan pendientes de cancelación financiaciones en pesos previstas en la Comunicación "A" 6937 y complementarias no podrán vender títulos valores con liquidación en moneda extranjera o transferirlos a entidades depositarias del exterior.

- que en aquellas operaciones que se concreten a través de canjes o arbitrajes, los clientes tendrán que presentar una declaración jurada expresando que de ese día y en los 30 días corridos anteriores no han efectuado ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior. Además, se deberán comprometer a no realizar esas operaciones a partir del momento en que requiere el acceso y por los 30 días corridos subsiguientes.

- un régimen informativo de "anticipo de operaciones cambiarias", que incluye a las operaciones que correspondan a egresos por el mercado de cambios que se concreten a través de canjes o arbitrajes y modifican el importe a partir del cual deben informar las entidades. Se modifica el monto de US\$ 2.000.000 (dos millones de dólares estadounidenses) a US\$ 500.000 (quinientos mil dólares estadounidenses).

- Por último, se incorpora la "adquisición de joyas, piedras preciosas y metales preciosos (oro, plata, platino, etc.) dentro de las operaciones que deben contar con la conformidad previa del BCRA para acceder al mercado de cambios.

Con fecha 8 de mayo de 2020, a través de la Comunicación “A” 7006 se estableció que se requerirá de la conformidad previa del BCRA para realizar operaciones correspondientes a formación de activos externos de residentes, remisión de ayuda familiar y derivados o vender títulos valores con liquidación en moneda extranjera o transferirlos a otras entidades depositarias. Las entidades autorizadas a operar en cambios, deberán solicitar a los clientes autorización para realizar estas operaciones o una declaración jurada en la cual conste que no son beneficiarios.

Con fecha 28 de mayo de 2020 el BCRA intensificó las restricciones sobre el mercado de cambios. Las medidas adoptadas son las siguientes:

1. Nuevas restricciones de carácter general para el acceso al mercado de cambios.

Se establece que para dar acceso al mercado de cambios para pagos de importaciones de bienes o servicios, pagos de capital e intereses de endeudamientos financieros con el exterior, deudas en moneda extranjera entre residentes, entre otros conceptos, en adición a los requisitos aplicables a cada caso, se deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

1.1. Restricciones a la tenencia de moneda extranjera fuera del sistema bancario:

La totalidad de las tenencias de moneda extranjera en el país del cliente deberán encontrarse depositadas en cuentas en entidades financieras.

1.2. Restricciones a la tenencia de activos externos líquidos disponibles:

El cliente no deberá poseer activos externos líquidos disponibles. Serán considerados activos externos líquidos, entre otros: (a) tenencias de billetes y monedas en moneda extranjera, (b) disponibilidades en oro amonedado o en barras de buena entrega, (c) depósitos a la vista en entidades financieras del exterior; y (d) otras inversiones que permitan obtener disponibilidad inmediata de moneda extranjera (por ejemplo, inversiones en títulos públicos externos, fondos en cuentas de inversión en administradores de inversiones radicados en el exterior, criptoactivos, fondos en cuentas de proveedores de servicios de pago, etc.).

1.3. Compromiso de liquidar en el mercado de cambios cobros de activos constituidos a partir del 28 de mayo de 2020

Al momento de acceder al mercado de cambios, el cliente deberá comprometerse a liquidar a través del mercado de cambios, dentro de los 5 días hábiles de su puesta a disposición, aquellos fondos que reciba en el exterior originados en:

- el cobro de préstamos otorgados a terceros,
- el cobro de un depósito a plazo, y
- el cobro de la venta de cualquier tipo de activo,

siempre que el activo hubiera sido adquirido, el depósito constituido o el préstamo otorgado con posterioridad al 28 de mayo de 2020.

1.4. Exclusiones

No será necesario dar cumplimiento a los requisitos mencionados en este punto 1 para los egresos que correspondan a:

- formación de activos externos de personas humanas (es decir, la compra del cupo mensual de US\$ 200 dólares para ahorro);
- operaciones propias de las entidades financieras en carácter de clientes;
- cancelaciones de financiamientos en moneda extranjera otorgadas por entidades financieras locales por los consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito o compra; y
- pagos al exterior de las empresas no financieras emisoras de tarjetas por el uso de tarjetas de crédito, compra, débito o prepagas emitidas en el país.

Cualquier otra operación de egreso que no cumpla con los requisitos arriba mencionados deberá contar con la conformidad previa del BCRA.

2. Restricciones para la compra de dólar MEP y CCL

Se amplía de 30 a 90 días corridos el plazo que debe transcurrir entre el acceso al mercado de cambios y las operaciones de ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera o transferencia de los mismos a entidades depositarias del exterior, el cual había sido originalmente establecido mediante Comunicación A 7001. Se aclara, sin embargo, que dicho período no podrá ir más allá del 1 de abril de 2020.

Asimismo, a través de esta nueva Comunicación A 7030, se hicieron ajustes a la redacción original de la Comunicación A 7001 que clarifican ciertas situaciones que resultaban dudosas en la norma original:

- se aclara que la norma aplica a operaciones de venta de títulos valores concertadas en el país;
- se aclara que esta norma no será aplicable a las cancelaciones de financiamientos en moneda extranjera otorgadas por entidades financieras locales, incluyendo los pagos por los consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito o compra; y
- se aclara que esta norma no será aplicable a las transferencias al exterior a nombre de personas humanas que sean beneficiarias de jubilaciones y/o pensiones abonadas por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), por hasta el monto abonado por dicho organismo en el mes calendario y en la medida que la transferencia se efectúe a una cuenta bancaria de titularidad del beneficiario en su país de residencia registrado, en la medida que las mismas sean cursadas en forma automática por la entidad en su carácter de apoderada del beneficiario no residente.

3. Restricciones transitorias

3.1. Cancelación de capital de préstamos 'intercompany'

Se establece la necesidad de requerir la conformidad previa del BCRA para el acceso al mercado de cambios para la cancelación de servicios de capital de endeudamientos financieros con el exterior cuando el acreedor sea una contraparte vinculada al deudor.

3.2. Restricciones adicionales para el pago de importaciones de bienes

Se establece que a los efectos de acceder al mercado de cambios para realizar pagos de importaciones de bienes (conceptos B05, B06, B07, B10 y B12) o la cancelación de principal de deudas originadas en la importación de bienes, se deberá contar con la conformidad previa del BCRA, excepto que el cliente pueda acreditar que el monto total de los pagos asociados a sus importaciones de bienes cursados a través del mercado de cambios durante el 2020, incluido el pago cuyo curso se está solicitando, no supera el monto por el cual el importador tendría acceso al mercado

de cambios al computar las importaciones de bienes que constan a su nombre en el SEPAIMPO y que fueron oficializadas entre el 1 de enero de 2020 y el día previo al acceso al mercado de cambios.

Este requisito no es de aplicación para la realización de pagos de importaciones con registro aduanero pendiente (pagos anticipados o a la vista contra documentación de embarque) en la medida que el monto pendiente de regularización por parte del cliente por pagos semejantes realizados a partir del 1 de septiembre de 2019 no supere el equivalente US\$ 250.000, incluido el monto por el cual se solicita el acceso al mercado de cambios.

Por su parte, la Comisión Nacional de Valores (CNV) ha dispuesto que Bolsas y Mercados Argentinos (BYMA) comunique a los agentes de mercado que *“se comunica que los Agentes de Negociación (AN) y Agentes de Liquidación y Compensación (ALYC) deberán solicitar a sus clientes previo al cumplimiento de la instrucción de adquisición de títulos valores en pesos para posterior e inmediata venta en moneda extranjera o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior, la presentación de una declaración jurada del titular que manifieste que no resulta beneficiario como empleador del salario complementario establecido en el Programa de Asistencia de Emergencia del Trabajo y a la Producción (ATP), creado por el Decreto N° 332/2020, conforme a los plazos y requisitos dispuestos por la DECAD-2020-817-APN-JMG de fecha 17/05/2020 y mod. Asimismo, deberá incluir en la declaración jurada que la persona no se encuentra alcanzada por ninguna restricción legal o reglamentaria para efectuar las operaciones y/o transferencias mencionadas...”*.

Posteriormente, a través de la Comunicación “A” 7105 publicada el día 15 de septiembre de 2020, el Banco Central de la República Argentina dispuso que previo a la apertura de una caja de ahorros en moneda extranjera, las entidades financieras deberán obtener evidencia de que el cliente posee ingresos y/o activos consistentes con el ahorro en moneda extranjera y que no resulta beneficiario de programas de ayuda social, a través de la consulta en el sitio web de la ANSES donde se acredite que la persona cuenta con ingresos propios por estar en relación de dependencia, es beneficiaria de haberes previsionales o es autónomo, monotributista o de casas particulares. En los últimos tres supuestos, se debe presentar declaración jurada manifestando no percibir subsidios de carácter alimentario. Las entidades financieras deberán realizar la misma consulta previo a la acreditación de nuevos importes en las cajas de ahorro en moneda extranjera existentes. Finalmente, la Comunicación dispuso que cuando las cajas de ahorro en moneda extranjera cuentan con más de un titular, sólo uno de ellos podrá adquirir moneda extranjera para la formación de activos externos.

Asimismo, a través de la Comunicación “A” 7106, también de fecha 15 de septiembre de 2020, el Banco Central de la República Argentina (el “BCRA”) realizó ciertas adecuaciones a la normativa cambiaria y entre otras cosas, dispuso:

Para las personas humanas residentes:

1. A partir del 1° de septiembre de 2020, los consumos en el exterior con tarjeta de débito con débito en cuentas locales en pesos y los montos en moneda extranjera adquiridos por las personas humanas para la cancelación de obligaciones entre residentes, incluyendo los pagos por los consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito, serán deducidos, a partir del mes siguiente, del cupo de USD 200 (doscientos dólares estadounidenses) establecido para compra de moneda extranjera por parte de personas humanas para la formación de activos externos, remisión de ayuda familiar y por operaciones con derivados.
2. Para acceder al mercado de cambios deberán firmar una declaración jurada indicando que se comprometen a no concertar en el país operaciones de títulos valores con liquidación en moneda extranjera a partir del momento en que requiere el acceso y por los 90 días corridos subsiguientes.
3. Se elimina el plazo no menor a 5 días hábiles que debían cumplir las personas humanas que adquieran títulos valores mediante liquidación en moneda extranjera.

Para los sujetos no residentes, se establece que no podrán concertar en el país ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera (no aplicándose a la venta de los títulos valores que hayan sido adquiridos en el país con liquidación en moneda extranjera a partir del 16 de septiembre de 2020 y hubieran permanecido en la cartera del no residente por un plazo no inferior al año).

Asimismo, la Comunicación dispone que las transacciones de títulos valores concertadas en el exterior y los títulos valores adquiridos en el exterior no podrán liquidarse en pesos en el país.

Por otra parte, se introducen modificaciones respecto al acceso al mercado de cambios para el pago vencimientos de capital programados entre el 15 de octubre de 2020 y el 31 de marzo de 2021 de ciertos endeudamientos financieros (endeudamientos financieros con el exterior del sector privado no financiero con un acreedor que no sea una contraparte vinculada del deudor, endeudamientos financieros con el exterior por operaciones propias de las

entidades, o emisiones de títulos de deuda con registro público denominados en moneda extranjera de clientes del sector privado o de las propias entidades) estableciendo que se deberá presentar (por medio de una entidad autorizada a operar en cambios) ante el BCRA un detalle de un plan de refinanciación en base a los siguientes criterios: (a) el monto neto por el cual se accederá al mercado de cambios en los plazos originales no superará el 40% del monto de capital que vencía; y (b) el resto del capital haya sido, como mínimo, refinanciado con un nuevo endeudamiento externo con una vida promedio de 2 años.

Para las deudas financieras con vencimientos a registrarse hasta el 31 de diciembre de 2020, el plan de refinanciación deberá ser presentado ante el BCRA antes del 30 de septiembre de 2020. En tanto para los vencimientos a registrarse entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2021 deberá presentarse como mínimo 30 días corridos antes del vencimiento de capital a refinanciarse.

El plan de refinanciación no es requerido para (i) los endeudamientos con organismos internacionales o sus agencias asociadas o garantizados por ellos; (ii) los endeudamientos otorgados al deudor por agencias oficiales de créditos o garantizados por ellas; ni (iii) en los casos en que el monto por el cual se accedería al mercado de cambios para la cancelación del capital de estos tipos de endeudamiento no superará el equivalente a US\$ 1.000.000 por mes calendario.

A través de la Comunicación “A” 7123 del 2 de octubre de 2020, el BCRA estableció la admisión de la aplicación de cobros en divisas por exportaciones de bienes y servicios al (i) pago de capital e intereses de endeudamientos financieros con el exterior cuya vida sea superior a un (1) año y; (ii) repatriación de inversiones directas de no-residentes en empresas no controlantes de entidades financieras locales, en cuanto la repatriación se produzca una vez finalizado y ejecutado el proyecto en el que fuera dirigida la inversión, así como al menos un (1) año después del ingreso del aporte de capital al mercado de cambios posteriormente al 2 de octubre de 2020, siendo que, cuando la repatriación tuviera lugar al menos dos (2) años posterior al ingreso a partir del 2 de octubre de 2020, no será de aplicación el requisito de conformidad previa para el acceso al mercado de cambios. Asimismo, para lograr la aplicación aquí mencionada, los exportadores que optaren por el régimen aquí indicado deberán de designar una entidad financiera local que habrá de dar seguimiento a la operación en cuestión.

El BCRA, también a través de la Comunicación “A” 7123 mencionada en el párrafo anterior, estableció que el monto por el cual los importadores podrán acceder al mercado de cambios se incrementará por un equivalente al 50% de aquellos montos que a partir del 2 de octubre de 2020 ingresen y liquiden en éste mercado en concepto de anticipos o pre-financiaciones de exportaciones desde el exterior con plazo mínimo de 180 días

Mediante la Comunicación “A” 7133 del 9 de octubre de 2020 y en relación a la previamente citada Comunicación “A” 7106 del mismo BCRA, la mencionada institución resolvió modificar los criterios de acceso al mercado de cambios para la pre-cancelación de endeudamientos financieros en moneda extranjera bajo proceso de refinanciación y para la pre-cancelación de mismos tipos de endeudamientos en marco de un proceso de canje de títulos de deuda emitidos por el cliente deudor.

Asimismo, la Comunicación “A” 7133 del BCRA estableció que el esquema de refinanciación requerido para el acceso al mercado de cambios por parte de deudores se considerará cumplido cuando el deudor solicite su acceso para cancelar un monto superior al 40% del monto de capital a vencerse, únicamente cuando el deudor haya registrado liquidaciones en el mercado de cambios a partir del 9 de octubre de 2020 por un monto igual o superior al 40% en concepto de (i) endeudamientos financieros en el exterior; (ii) emisiones de títulos de deuda con registro público en el exterior y; (iii) emisiones de títulos de deuda con registro público en el país denominadas en moneda extranjera, en cuanto sus servicios de capital e intereses sean pagaderos en Argentina en dicha moneda y la totalidad de los fondos obtenidos hayan sido liquidados en el mercado de cambios.

A través de la Comunicación “A” 7133 emitida por el BCRA, dicha entidad también resolvió que para aquellos títulos de deuda registrados en el país o el exterior, emitidos a partir del 9 de octubre de 2020 y con una vida promedio no inferior a los dos años, en cuanto su entrega a los acreedores haya logrado alcanzar los parámetros previstos en el esquema de refinanciación, se considerará también cumplido el requisito de liquidación de moneda extranjera para el acceso al mercado de cambios con el objeto de cancelación de sus servicios e intereses.

El 15 de octubre de 2020, el BCRA, mediante la Comunicación “A” 7138 estableció que se permitirá la aplicación de cobros en divisas a las nuevas emisiones de títulos de deuda con registro público en el país, denominadas en moneda extranjera y cuya vida no sea inferior a un (1) año. Dicha aplicación de cobros en divisas también será admitida cuando se trate de nuevos endeudamientos o aportes de capital de inversión directa cuyos fondos hayan ingresado y liquidado y hayan permitido alcanzar los parámetros previstos en el esquema de refinanciación establecido en la Comunicación “A” 7106 y mencionado previamente en éste Prospecto; con idéntica aplicación para las nuevas emisiones de títulos de deuda con registro público en el país o en el exterior emitidos a partir del 9 de

octubre de 2020, con una vida promedio no inferior a dos años y cuya entrega haya permitido alcanzar los mismos parámetros de refinanciación.

Dicha Comunicación "A" 7138 también ha modificado los requisitos para dar acceso al mercado de cambios para el pago de importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero pendiente; ya que a partir del 16 de octubre de 2020 la entidad financiera que intervenga en la operación de importación deberá verificar que el importador cuente con la declaración efectuada a través del Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI) en estado "SALIDA" con relación a los bienes involucrados, en todos los casos en que dicha declaración sea requisito para el registro de la solicitud de destinación de importación para consumo.

Por último, la Comunicación "A" 7138 estableció que a partir del 16 de octubre de 2020 en adelante, las empresas deberán notificar al BCRA cuando realicen giros al exterior por operaciones que impliquen el acceso al mercado de cambios por montos diarios iguales o superiores a US\$ 50.000, modificando así el monto mínimo de notificación que fuera reducido desde la suma previa de US\$ 500.000.

Por su parte, con fecha 15 de septiembre de 2020 la CNV dictó la Resolución General 856/20 mediante la cual dispuso lo siguiente: (i) que para dar curso a operaciones de venta de Valores Negociables con liquidación en moneda extranjera debe observarse un plazo mínimo de tenencia de dichos Valores Negociables en cartera de CINCO (5) días hábiles, contados a partir su acreditación en el Agente Depositario. Dicho plazo mínimo de tenencia no será de aplicación cuando se trate de compras de Valores Negociables con liquidación en moneda extranjera; (ii) que para dar curso a transferencias de Valores Negociables adquiridos con liquidación en moneda nacional a entidades depositarias del exterior, debe observarse un plazo mínimo de tenencia de dichos Valores Negociables en cartera de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir su acreditación en el Agente Depositario, salvo en aquellos casos en que la acreditación en dicho Agente Depositario sea producto de la colocación primaria de valores negociables emitidos por el Tesoro Nacional. Los Agentes de Liquidación y Compensación y los Agentes de Negociación deberán constatar el cumplimiento del plazo mínimo de permanencia de los valores negociables antes referido; (iii) que los Valores Negociables acreditados en el Agente Depositario Central de Valores Negociables (ADCVN), provenientes de entidades depositarias del exterior, no podrán ser aplicados a la liquidación de operaciones en el mercado local con liquidación en moneda extranjera hasta tanto hayan transcurrido CINCO (5) días hábiles desde la citada acreditación en la/s subcuenta/s en el mencionado custodio local, y que dichos Valores Negociables no podrán ser aplicados a la liquidación de operaciones en moneda nacional hasta tanto hayan transcurrido QUINCE (15) días hábiles desde la citada acreditación en la/s subcuenta/s en el custodio local; (iv) que el plazo mínimo de tenencia de QUINCE (15) días hábiles indicado en el punto anterior no será de aplicación cuando se trate de acciones y/o CERTIFICADOS DE DEPÓSITO ARGENTINOS (CEDEAR) con negociación en mercados regulados por la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES"; (v) que en las operaciones de compraventa con liquidación en moneda extranjera cable y en las concertadas en mercados del exterior como cliente por las subcuentas de titularidad de los Agentes inscriptos, cuando la cantidad de nominales vendidos de un valor negociable en un mismo día supere a la cantidad comprada del mismo día, el importe a pagar por las compras no podrá ser inferior al 90% sobre el total de las ventas en mercados locales y extranjeros. De no alcanzar dicho umbral, el excedente de fondos deberá ser aplicado a la compra de valores negociables en moneda extranjera cable concertadas en el mercado regulado local y/o compras en mercados del exterior como cliente. Al cierre semanal, el monto total acumulado de las ventas no podrá superar al monto total acumulado de las compras en las modalidades mencionadas. Para todos los cálculos deberán considerarse los montos netos finales de compra/venta incluyendo los costos de transacción y/o conversión de especies involucrados en las mismas; (vi) que las operaciones de compraventa con liquidación en moneda extranjera concertadas en mercados del exterior como cliente, sólo podrán realizarse en mercados autorizados y bajo control y fiscalización de una entidad gubernamental regulatoria, que no pertenezcan a países no cooperantes a los fines de la transparencia fiscal en los términos del artículo 24 del Anexo del Decreto N° 862/2019, con la cual la Comisión tenga firmado y vigente un Memorando de Entendimiento para la asistencia recíproca, colaboración e información mutua bajo la modalidad bilateral o multilateral (MOU/MMOU); y (vii) que cuando dicha compensación incluya operaciones de compra y venta en carácter de cliente en mercados regulados del exterior, los Agentes inscriptos deberán informar, con carácter de declaración jurada semanal y por cada una de las subcuentas involucradas, detalle de fecha de concertación/liquidación, contraparte, especie, cantidad y precio, detalladas y agrupadas por día de concertación, justificando que al cierre de cada período semanal, el monto neto resultante de las ventas con liquidación cable más las ventas en el exterior como cliente, no superó las compras con liquidación cable en el mercado local más las compras de valores negociables en el exterior. Dicha documentación respaldatoria deberá ser remitida a CNV por los Mercados y asimismo relevada en oportunidad de realizar auditorías a los Agentes inscriptos.

COVID-19 - Efectos en la operación de la Sociedad.

El contexto social y económico derivado del ASPO ha potenciado de forma significativa la demanda de productos de primera necesidad, principalmente por parte de consumidores finales y de organismos públicos (licitaciones de organismos públicos y canastas básicas de alimentos preparadas por organizaciones civiles). Esto ha tenido un efecto directo sobre los volúmenes de ventas reales a la fecha de emisión de los presentes estados contables y sobre los

volúmenes confirmados y pendientes de despacho desde la fecha de emisión de los presentes estados contables hasta el cierre del ejercicio económico de la Sociedad.

Los incrementos de los volúmenes de ventas en el mes de abril 2020 en comparación con abril 2019 han sido del 135% para la venta de harinas en paquetes de un kilogramo, del 576% para la venta de polenta y del 49% para la venta de pan rallado y rebozador. El aumento del monto total facturado en abril 2020 ha sido del 137% respecto de abril 2019, medido en pesos corrientes.

El aumento de ventas en el segmento de harinas de kilo está asociado, no solo a la situación de demanda del producto sino también a la instalación de dos nuevas líneas de producción para dicha categoría las cuales comenzaron a operar en febrero de 2020 y ya se encuentran operando a plena capacidad productiva lo cual permitió triplicar nuestro volumen de producción y despachos.

Dicho incremento en el volumen de ventas no tendrá un efecto lineal sobre los resultados de Morixe con motivo del congelamiento de precios definido por el Decreto 100/2020 y en consecuencia, el deterioro sobre los márgenes de cada categoría (siendo el producto más perjudicado la harina 000).

En lo que respecta a la operación de Morixe, el ASPO no ha afectado los procesos en el molino de su propiedad ubicado en la ciudad de Benito Juárez ni tampoco la normal operación de las producciones contratadas a terceros. Los empleados de Morixe han percibido regularmente sus haberes, sin que se hayan producido suspensiones y/o modificaciones en las condiciones del vínculo laboral existente con anterioridad a la pandemia del COVID19.

En lo que respecta el eventual impacto financiero por eventuales incumplimientos de clientes a partir del COVID19, se destaca que Morixe ha logrado, hacia el último trimestre del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2020, mejorar su capital de trabajo y liquidez. Ello como consecuencia de una importante reducción en los días de cobro, y la aplicación de los nuevos fondos obtenidos a una reducción de la deuda comercial en dólares. Con esta estrategia, junto con una reducción en la deuda financiera en moneda extranjera (ver punto (ii) *Factores de riesgo relacionados con Morixe - Financiamiento*) se ha conseguido equiparar los pasivos en moneda extranjera con los activos en dicha moneda (incluyendo el inventario valorizado en dólares), permitiendo reducir significativamente el riesgo financiero de exposición ante una devaluación en el tipo de cambio del peso contra el dólar estadounidense. Cabe remarcar que el endeudamiento en dólares estadounidenses que posee Morixe es, en su gran mayoría pagadero en pesos, por lo que las actuales restricciones para el acceso al Mercado Único y Libre de Cambios podrían afectar únicamente una porción menor del endeudamiento.

Se destaca también que a pesar del significativo aumento de los volúmenes de operaciones de la Sociedad, los plazos de días promedio de cobro se han logrado reducir (aproximadamente en un 10%), mientras que no se han observado índices elevados de morosidad o incobrabilidad de créditos como consecuencia del contexto social y económico propiciado por la pandemia del COVID19. Morixe, a través de su Departamento de Finanzas, ha reforzado y ha aumentado la rigurosidad de sus políticas de altas de clientes y seguimiento de los límites de crédito de su cartera, a efectos de mitigar potenciales riesgos de incobrabilidad. Se han priorizado clientes con probado historial comercial y demostrada liquidez, y se han discontinuado aquellas cuentas no consideradas como estratégicas o de riesgo moderado. Es de destacar también que dicho cambio y “migración” hacían una cartera de cliente más “corporativa” es consecuencia, en parte, del incremento de la demanda de la harina para consumidores finales (harina fraccionada), situación para Morixe se encontraba preparada gracias a las importantes inversiones realizadas en maquinaria de última tecnología, durante los primeros meses del 2020.

Morixe no se ha registrado en el marco Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), por lo que no ha recibido asistencia del Estado Nacional en el marco de dicho programa. Sin embargo, durante la pandemia del COVID19 Morixe ha obtenido nuevas líneas de financiamiento por parte de bancos públicos y privados por la suma total de \$259.500.000 a tasas entre el 19% y 24% TNA por plazos entre 6 y 18 meses (ver (ii) *Factores de riesgo relacionados con Morixe, Financiamiento*).

(ii) Factores de riesgo relacionados con Morixe

Financiamiento

En consonancia con el importante incremento de la producción a partir de los efectos generados por el COVID19 anteriormente mencionados, Morixe debió afrontar la financiación del aumento del capital de trabajo asociado. Dicho incremento se ha financiado mediante dos mecanismos:

- Préstamo de US\$ 1.608.695 otorgado por el Ing. Ignacio Noel (principal accionista y Presidente de la Sociedad) a una tasa del 4% anual.

- Obtención de nuevas líneas de financiamiento por parte de bancos públicos y privados por la suma total de \$ 259.500.000. En todos los casos se trata de préstamos a tasas entre el 19% y 24% TNA por plazos entre 6 y 18 meses.

De esta manera Morixe ha aumentado la proporción de financiamiento bancario en pesos, el cual asciende a aproximadamente el 84% del total de la deuda financiera al cierre del ejercicio finalizado el 30 de mayo de 2020 (en comparación al 37% al 30 de Noviembre de 2019), siendo este porcentaje similar a la proporción de ventas con destino al mercado interno sobre el total de ventas de Morixe.

El financiamiento recibido ha sido aplicado principalmente al aumento de los stocks de trigo, cuyos niveles triplican en la actualidad los existentes al 30.11.2019, último balance trimestral informado. De esta forma se ha perseguido viabilizar en condiciones competitivas el financiamiento del aumento de las operaciones de producción y ventas de Morixe y evitar el eventual impacto negativo de las diferencias de cambio sobre sus resultados.

Dependencia de la oferta de materias prima.

El trigo es la materia prima básica para producir la totalidad las harinas, pan rallado y rebozador que comercializa Morixe, representando hasta el 70% del costo de la producción en las harinas y más del 50% en otros productos (ver “V. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE MORIXE - Estructura de costos”). El nivel de oferta de trigo para molienda puede verse afectado por diversos factores, muchos de los cuales escapan al control de Morixe. Estos factores incluyen accidentes climáticos, tales como sequías prolongadas o inundaciones, como así también cambios en las variables económicas que afectan a los productores agropecuarios, entre ellos el precio de los productos que compiten por el uso del suelo (otros cereales u oleaginosas, ganadería, etc.).

Misma situación se presenta en los demás productos comercializados por Morixe, que son elaborados con aceitunas (aceite de oliva, aceitunas en conserva), papas (papas pre-fritas y puré de papas) y maíz (harina de maíz blanco precocido y polenta) y avena (avena procesada e instantánea).

Las condiciones climáticas muy adversas, especialmente sequías, granizo o inundaciones, son impredecibles y podrían tener un impacto potencialmente adverso en la producción de trigo y demás materias primas, afectando de este modo, los niveles, cantidades y precios de dichas materias prima. Morixe no puede garantizar que las futuras condiciones climáticas adversas o que variaciones de los demás factores de los cuales depende la producción del trigo y del resto de las materias primas mencionadas, no afectarán negativamente los resultados de sus operaciones o los negocios de Morixe.

Dependencia de las condiciones económicas en la República Argentina

La demanda de harinas en la República Argentina tiene una elasticidad baja con respecto al ingreso, según diversos trabajos econométricos llevados a cabo en el país. Pese a ello, la demanda de productos de consumo masivo de primera marca como es el caso de los productos de Morixe puede verse afectada en forma negativa en las fases recesivas del ciclo económico. Una disminución de tal demanda redundaría en una menor rentabilidad para Morixe. Asimismo, la economía argentina también puede sufrir cambios en razón de la política gubernamental y otros acontecimientos políticos, sociales y económicos que afecten al país. En caso de que la economía argentina se encuentre sometida a estos cambios adversos en el futuro, las ventas y la rentabilidad de Morixe podrían verse afectada de manera sustancial.

Intensa competencia de otros productores de bienes similares

La actividad en la que se desenvuelve Morixe es altamente competitiva en todos sus productos.

En el mercado de harinas existen importantes empresas que concentran gran parte del mercado de consumo masivo, lo cual podría generar dificultades en el crecimiento de las ventas de Morixe. Asimismo, el actual Gobierno ha instaurado un programa de “precios cuidados” en el cual se incluyen los productos de la canasta básica de alimentos. Si bien actualmente Morixe participa en dicho programa y ello genera un mayor volumen de ventas, la limitación en el precio de venta implica un menor margen de ganancias. Por otra parte, no puede garantizarse que Morixe continúe en el programa en el futuro, ya que el mismo se renueva en forma trimestral.

Las ventas de Morixe también podrían verse afectarse las por las políticas comerciales que apliquen sus competidores o bien por el ingreso de nuevos competidores y marcas en los distintos segmentos.

Morixe se encuentra sujeta a una amplia regulación ambiental y está expuesta a riesgos relacionados con el inicio de procesos en materia ambiental

Las actividades de Morixe se encuentran sujetas a diversas exigencias legales en materia ambiental tanto a nivel nacional, provincial como municipal. En sus procesos de producción, Morixe maneja y utiliza materiales que puedan causar la emisión de ciertas sustancias que podrían crear condiciones ambientalmente peligrosas. En virtud de estas normas, Morixe podría estar expuesta a sanciones penales, civiles y administrativas a raíz de la producción de un daño ambiental. Si bien la Sociedad cuenta con un seguro de cobertura para riesgos ambientales de incidencia colectiva, Morixe no puede prever ni determinar con antelación el monto probable que podría verse obligada a pagar en virtud de dicha responsabilidad. En consecuencia, si se iniciasen reclamos contra Morixe y fuera oportunamente considerada responsable por dichos reclamos, podría sufrir efectos sustancialmente adversos.

Incidencia de regulaciones laborales, de previsión social, de salud pública, protección al consumidor y medio ambiente

Morixe se encuentra sujeta a normativas nacionales, provinciales y municipales, aplicables generalmente a empresas que operan en la República Argentina, incluidas leyes y regulaciones laborales, de previsión social, salud pública, protección al consumidor y medio ambiente. Actualmente se encuentra en rigor el DNU 34/2019 mediante el cual se declaró la emergencia pública en materia ocupacional y se estableció que los trabajadores despedidos sin justa causa tendrán derechos a percibir el doble de la indemnización por despido.

Las leyes y reglamentaciones actuales o futuras en estas materias podrían implicar que Morixe incurra en gastos significativos y/o podrían afectar de manera adversa el resultado de sus operaciones.

Futuros retiros o problemas relacionados con la seguridad de los productos de Morixe podrían afectar adversamente el resultado de sus operaciones

Morixe podría ser obligada a retirar algunos de los productos vendidos a sus clientes en caso que estos productos se encontraran contaminados, estropeados o indebidamente rotulados. En tal caso, Morixe podría verse involucrada en procesos judiciales o administrativos de alegarse que el consumo de alguno de sus productos causó el malestar, la enfermedad o la muerte de algún consumidor.

Como todo producto alimenticio, cualquier riesgo a la salud, real o potencial, asociado a los productos de Morixe, - inclusive por publicidad negativa- podría también causar una pérdida de confianza por parte de los clientes en la seguridad y calidad de sus productos. Aunque los productos de Morixe no fueran directamente afectados por la contaminación, podría sufrir un impacto adverso por publicidad negativa si productos de terceros estuvieran contaminados y esto podría resultar en la disminución de la demanda por parte de los consumidores de los productos de Morixe.

Morixe mantiene sistemas de monitoreo de riesgos de seguridad alimenticia en todas las fases del proceso productivo. Sin embargo, estos sistemas podrían no ser totalmente eficientes para minimizar la totalidad de los riesgos relativos a la seguridad alimentaria. Un retiro de los productos de Morixe o una decisión judicial desfavorable en un litigio de esta naturaleza podría afectar adversamente las operaciones y resultados de Morixe.

Alteraciones en las preferencias de los consumidores podrían afectar adversamente los negocios de Morixe

A pesar de la inelasticidad de la demanda característica de los productos de primera y segunda necesidad y dado el carácter de insumo para otras industrias que tiene la harina como principal producto producido y comercializado por Morixe, en general la industria alimenticia está sujeta a alteraciones en las tendencias, requerimientos y preferencias de los consumidores.

Las tendencias en la industria de alimentos pueden sufrir alteraciones y una falta de previsión, identificación y reacción ante estas alteraciones podría acarrear, entre otras cosas, la reducción de la demanda y de los precios de los productos de Morixe o podría tener un efecto adverso relevante en sus negocios, en su situación financiera, en sus resultados operacionales y en el valor de mercado de sus acciones.

La escasez de energía en la República Argentina podría afectar en forma adversa las operaciones de Morixe

En la República Argentina la baja en las reservas del gas, petróleo y electricidad combinada con la creciente demanda doméstica e industrial y la falta de inversión exploratoria conduciría, en el largo plazo, al agotamiento de sus fuentes energéticas y, por ende, la consecuente necesidad de importar este tipo de productos. En 2014, la Argentina importó energía por valor aproximado de US\$ 10.900 millones. En el marco del Mercado Común del Sur, los distintos gobiernos de los países integrantes se encuentra desarrollando políticas de integración energética e inversiones de largo plazo a fin de solucionar este problema.

La República Argentina llegó a tener un superávit energético de US\$ 6.100 millones en 2006, que significaba no solo que era autosuficiente, sino que el sector generaba ingreso de divisas. Siete años después, en 2013, la Argentina estaba en una situación completamente distinta, con un déficit de US\$ 6.900 millones solamente en materia energética. Desde entonces, las importaciones comenzaron a caer y el déficit disminuyó. Las exportaciones, por su parte, se reactivaron en 2018, producto de las mayores inversiones en “Vaca Muerta” lo que hizo aumentar la producción de gas y petróleo no convencional.

Durante el año 2019 se estima que la balanza energética se ha reducido considerablemente en comparación con el año 2016. Sin embargo, a partir del cambio de gobierno desde el 10 de diciembre de 2019, no se conoce con previsión cuál será la política a seguir en los años venideros. En razón de ello, la eventual falta de energía o bien el incremento en sus costos podría afectar adversamente la actividad operativa de la empresa.

El Estado Nacional puede disponer incrementos obligatorios en salarios del sector privado y ello resultaría en incrementos de costos y gastos de Morixe

En el pasado, el Estado Nacional promulgó leyes, normas y decretos que exigían que las empresas del sector privado mantuvieran niveles de salarios mínimos y brindaran beneficios específicos a los empleados y, en el futuro, podría volver a hacerlo. Tras la crisis económica en la República Argentina, tanto el gobierno como las empresas del sector privado experimentaron una gran presión de los empleados y sindicatos en lo que respecta a niveles de salarios y beneficios para los empleados.

Se desconoce qué medidas puede adoptar al respecto actual Gobierno Argentino, no pudiendo descartarse que se implementen aumentos obligatorios por Decreto, tal como se hizo al otorgar bonos obligatorios mediante el dictado de los Decretos 665/2019 y 14/2020. Ello traería aparejada una suba imprevista en los costos y gastos de Morixe, lo que podría ocasionar un efecto sustancialmente adverso en la situación financiera o en los resultados de las operaciones de Morixe.

Un cambio en las relaciones con la fuerza laboral podría tener un efecto negativo en Morixe

Morixe actualmente mantiene buenas relaciones con su fuerza laboral. Si surgiese algún conflicto con sus empleados en el futuro, como huelgas u otras interrupciones, esta circunstancia podría tener un efecto negativo en la actividad comercial de Morixe. De igual manera se podría ver afectada si dicho conflicto se presenta en cualquiera de las empresas que elaboran productos comercializados por Morixe.

Morixe también podría verse afectado en caso que existan conflictos colectivos ajenos al personal de Morixe, pero que tengan relación con su cadena de producción y comercialización.

(iii) Factores de riesgo relacionados con la suscripción

Los accionistas podrían resolver que no se paguen dividendos.

De acuerdo con la Ley General de Sociedades, Morixe puede pagar dividendos a los accionistas en función de las ganancias líquidas realizadas, si hubiera, registradas en sus estados contables auditados confeccionados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés) las que han sido incorporadas por la CNV a su normativa. La aprobación, el monto y el pago de dividendos están sujetos a la aprobación de sus accionistas en la asamblea anual ordinaria. La aprobación de dividendos requiere el voto afirmativo de la mayoría de los accionistas con derecho a votar en la asamblea. Por ende, no puede garantizarse que Morixe será capaz de generar ganancias líquidas realizadas suficientes para pagar dividendos o que los accionistas resolverán el pago de dividendos.

Límites al pago de dividendos

De acuerdo con la Ley General de Sociedades, Morixe puede pagar dividendos en pesos únicamente de las utilidades acumuladas, de haberlas, reflejadas en sus estados contables auditados confeccionados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés) las que han sido incorporadas por la CNV a su normativa.

Responsabilidad de accionistas

Los accionistas no son responsables de las obligaciones de Morixe. En general son responsables únicamente del pago de las acciones que suscriben. No obstante, puede asignárseles responsabilidad por daños y perjuicios a Morixe a los accionistas que teniendo un conflicto de intereses con ésta, no se abstengan de votar, pero únicamente si la operación no hubiera sido aprobada sin el voto de dichos tenedores. Asimismo, los accionistas que, con culpa o dolo, votaran

a favor de una decisión que posteriormente fuera declarada nula por un tribunal por ser contraria a la Ley General de Sociedades o los estatutos sociales de Morixe podrán ser declarados responsables mancomunada y solidariamente por daños y perjuicios contra Morixe o terceros, incluyendo otros accionistas.

g) Carga Tributaria

Régimen Impositivo

Hacemos a continuación un resumen a título informativo de las principales cuestiones relativas a impuestos vigentes en la Argentina respecto de la adquisición, tenencia y disposición de acciones. Se basa en las leyes argentinas vigentes y en sus respectivas reglamentaciones a la fecha de la presentación ante la CNV del pedido de autorización de oferta pública de Nuevas Acciones, por lo que no constituye un análisis completo o enumeración de la totalidad de las cuestiones o consecuencias fiscales posibles que puedan resultar de interés para un tenedor de acciones de Morixe. No puede garantizarse que los tribunales y autoridades fiscales responsables de la aplicación de dichas leyes estarán de acuerdo con esta interpretación o que no habrá cambios en dichas leyes o en la interpretación de las mismas por parte de los tribunales o de las autoridades indicadas. Es aconsejable que todo posible interesado consulte con sus propios asesores impositivos acerca de las consecuencias fiscales, en sus circunstancias particulares, de las transacciones contempladas en el presente Prospecto conforme a las leyes y reglamentaciones de cualquier jurisdicción impositiva pertinente.

Tratamiento impositivo de los dividendos

Con la entrada en vigencia de la Ley 27.430 de Reforma Tributaria, los dividendos se encuentran gravados, siendo de aplicación una retención según las siguientes alícuotas: (i) períodos iniciados a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive: 7%; y (ii) períodos que se inicien a partir del 1° de enero de 2022, inclusive 13%.

No obstante ello, los dividendos pagados que exceden las ganancias impositivas acumuladas, según se define el término a continuación, quedarán sujetos al impuesto de igualación hasta el 31 de diciembre de 2017. El impuesto de igualación es aplicable cuando los dividendos distribuidos son superiores a la renta determinada por aplicación de la Ley del Impuesto a las Ganancias de Argentina, acumulada en el ejercicio fiscal inmediatamente precedente al año en el que se realiza la distribución, o bien a las ganancias impositivas acumuladas. El impuesto de igualación es aplicable a modo de retención del impuesto a las ganancias, a la tasa del 35% sobre el excedente entre los dividendos distribuidos y las ganancias impositivas acumuladas. El impuesto de igualación se aplica practicando una retención al accionista beneficiario del dividendo. El impuesto de igualación queda sin efectos y no resulta aplicable para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2018.

Rescate de Acciones: En el caso de rescate total o parcial de acciones, se considerará dividendo de distribución a la diferencia entre el importe del rescate y el costo computable de las acciones. El costo computable de cada acción se obtendrá considerando como numerador el importe atribuido al rubro patrimonio neto en el balance comercial del último ejercicio cerrado por la entidad emisora, inmediato anterior al del rescate, deducidas las utilidades líquidas y realizadas que lo integren y las reservas que tengan origen en utilidades que cumplan la misma condición, y como denominador el valor nominal de las acciones en circulación.

Cuando las acciones que se rescatan hubieran sido adquiridas a otros accionistas, se entenderá que el rescate implica una enajenación de esas acciones. Para determinar el resultado de esa operación se considerará como precio de venta el costo computable que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo precedente y como costo de adquisición el que se obtenga mediante la aplicación del artículo 65 de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

Impuesto de igualación: A excepción de los resultados correspondientes a ejercicios fiscales iniciados con posterioridad al 1° de enero de 2018, los pagos de dividendos sobre acciones, ya sea en efectivo u otra clase de contraprestación (excepto acciones liberadas), que superen las ganancias determinadas en base a la aplicación de las normas generales del impuesto a las ganancias, acumuladas al cierre del ejercicio inmediato anterior a la fecha de dicho pago o distribución, se encuentran sujetos a una retención con carácter de pago único y definitivo del 35% sobre el referido excedente.

Impuesto a las ganancias sobre la disposición de las acciones

Personas físicas residentes

Los resultados por enajenación de acciones emitidas por una sociedad anónima argentina y que sean obtenidos por personas físicas residentes en el país se encuentra sujeto a IG a la tasa del 15%.

Sin embargo, se encuentran exentos del pago del impuesto, los resultados por enajenación de acciones obtenidos por personas físicas residentes en la Argentina que se realicen a través de bolsas o mercados de valores autorizados por

la Comisión Nacional de Valores entidad autárquica actuante en la órbita de la Subsecretaría de Servicios Financieros de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, siempre que esas operaciones no resulten atribuibles a empresas o explotaciones unipersonales comprendidas en los incisos b), c) y en el último párrafo del artículo 49 de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

Las pérdidas originadas en la venta de acciones pueden aplicarse únicamente para compensar utilidades netas originadas en la venta de acciones.

Beneficiarios del exterior

Los resultados por enajenación de acciones emitidas por una sociedad anónima argentina y que sean obtenidos por beneficiarios del exterior, ya sean personas físicas o jurídicas, se encuentran sujetos al impuesto a las ganancias a una tasa del 15%.

Para la determinación de la ganancia neta sujeta a retención, los beneficiarios del exterior podrán optar entre aplicar la tasa del 15% sobre la renta presunta establecida en la ley que en el caso es del 90% del precio de venta lo que equivale a una alícuota efectiva sobre el precio de venta de las acciones del 13,5%, o bien, sobre la suma que resulte de deducir del beneficio bruto pagado o acreditado, los gastos realizados en el país necesarios para su obtención, mantenimiento y conservación, como así también las deducciones que esta ley admite, según el tipo de ganancia de que se trate y que hayan sido reconocidas expresamente por la Dirección General Impositiva.

Entidades locales

Los resultados obtenidos por sociedades argentinas (en general, personas jurídicas constituidas bajo la ley argentina, algunos corredores e intermediarios, sucursales locales de personas jurídicas no argentinas, empresas unipersonales y personas físicas que desarrollan alguna actividad empresaria en la Argentina), que provengan de la compraventa, cambio, permuta o disposición de acciones están gravados por el impuesto a las ganancias con una alícuota del 35 % para ejercicios iniciados antes del 31 de diciembre de 2017, del 30% para el ejercicio iniciado el 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive. Los periodos fiscales que inicien con posterioridad al 31 de diciembre del 2019, quedaran alcanzados por una tasa del 25%. Las pérdidas originadas en la venta de acciones pueden aplicarse únicamente para compensar utilidades netas originadas en la venta de acciones.

Impuesto a la ganancia mínima presunta

El impuesto a la ganancia mínima presunta es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio fiscal, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

Desde el 4 de mayo 2017 Morixe se ha categorizado como Mediana Empresa Tramo 1 Sector Industria en los términos del art. 1° de la Ley 25.300, de conformidad con lo establecido en la Resolución 24/2001 de la ex Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa (SEPYME) y sus modificatorias, gozando a partir de ese momento de la Exclusión Ley 27.264.

Con el dictado de la Ley 27.260 “Programa Nacional de Reparación histórica para jubilados y pensionados”, el 26 de mayo de 2016 se estableció en su artículo 76 Título V la derogación del impuesto a la ganancia mínima presunta para los ejercicios que se iniciaran a partir del 1° de enero de 2019.

Impuesto al valor agregado

No se encuentran sujetos al impuesto al valor agregado la venta, canje u otra disposición de acciones ordinarias, ni el pago de dividendos en virtud de las mismas.

Impuesto sobre los bienes personales

Las entidades argentinas, incluidas Morixe, deben pagar el, impuesto a los bienes personales correspondientes a las personas físicas domiciliadas en Argentina y en el exterior y a personas jurídicas domiciliadas en el exterior por la tenencias de acciones de Morixe. La alícuota aplicable es del 0,50% y se aplica al valor patrimonial proporcional, o valor contable, de las acciones derivado del último balance general de la entidad argentina, calculado de conformidad con los principios contables generalmente aceptados de Argentina.

Conforme la Ley de Impuesto a los Bienes Personales, la sociedad argentina tiene derecho a obtener el reintegro del impuesto pagado de parte de las personas físicas domiciliadas en Argentina y/o de los accionistas domiciliados en el extranjero que corresponda.

Impuesto sobre los ingresos brutos

Este impuesto es de carácter local. En el caso particular de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, toda transacción realizada sobre acciones ordinarias o la distribución de dividendos están exentas de este impuesto.

Corresponderá analizar en particular las legislaciones fiscales provinciales respectivas para determinar la aplicabilidad del impuesto y alícuota correspondiente en cada provincia.

Impuesto de Sellos

El Impuesto de Sellos es un impuesto local que grava la formalización de instrumentos públicos o privados. Los documentos sujetos al impuesto de sellos incluyen, entre otros, todos los tipos de contratos, escrituras públicas y pagarés. Cada Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen sus propias leyes en materia de impuesto de sellos.

Las alícuotas del impuesto de sellos varían según la jurisdicción y el tipo de contrato involucrado. En ciertas jurisdicciones (incluida la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), los actos o instrumentos relacionados con la negociación de acciones y otros títulos valores debidamente autorizados por la CNV para la oferta pública se encuentra exentos del impuesto de sellos.

Otros impuestos

No existen impuestos a la herencia, impuestos sucesorios o impuestos a las transferencias a título gratuito argentinos aplicables a la titularidad, transferencia o disposición de acciones. No existen otros impuestos adicionales a los anteriormente descriptos que graven la tenencia o transferencia de acciones.

Sin embargo, las Provincias de Buenos Aires y Entre Ríos aplican un impuesto a la transmisión de activos a título gratuito, ya sea por herencia, legado, donación, etc.

En caso de suscitarse un litigio relacionado con las acciones que tramite ante un Juzgado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se aplicará una tasa de justicia del 3%, calculada sobre la base de la demanda en cuestión.

Tratados para evitar la doble imposición

En caso de resultar aplicable algún tratado para evitar la doble imposición, el régimen impositivo aplicable podría no coincidir total o parcialmente con el arriba descripto.

h) Accionistas principales y transacciones con partes relacionadas.

El Ing. Ignacio Noel, Presidente de Morixe, es su principal accionista con una tenencia que al 16 de octubre de 2020 asciende a 186.235.821 acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal un peso (\$ 1) cada una (870.630 acciones de 5 votos y 185.365.191 acciones de 1 voto). Por su parte, a esa misma fecha, Sierras de Mazan S.A.U. (sociedad controlada por el Sr. Ignacio Noel) registra una tenencia de 954.066 acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal un peso (\$ 1) cada una y derecho a un voto por acción; siendo que el total de la tenencia del Sr. Ignacio Noel (directa e indirecta) al 16 de octubre de 2020 asciende a 84,36% del capital social en circulación de Morixe..

Dicha tenencia representa la totalidad de las tenencias accionarias del Ing. Noel, no existiendo tenencia de ninguna parte relacionada o tercero que actúe en forma concertada con el Ing. Ignacio Noel.

El Ing. Noel ha comunicado su intención de suscribir el aumento de capital por hasta la suma de pesos necesarios para capitalizar USD 5.191.911,49 (dólares estadounidenses cinco millones ciento noventa y un mil novecientos once con cuarenta y nueve centavos) de los créditos que mantiene en forma directa e indirecta contra la Sociedad (ver *“III. DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA – Créditos susceptibles de integración”*). A efectos de la capitalización del crédito de titularidad de Sierras de Mazan S.A.U., el Sr. Ignacio Noel cederá a dicha compañía parte de los Cupones (conforme se define en *“III. Datos estadísticos y Programa Previsto para la Oferta – Derecho de Suscripción Preferente y Acrecer”*) que recibirá por tu tenencia accionaria directa en Morixe. Se informa que el Ing. Noel y Sierras de Mazan S.A.U. podrán capitalizar el monto de sus créditos mediante el ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente, sin necesidad de ejercer el Derecho de Acrecer.

En caso que el Ing. Noel (por sí y a través de Sierras de Mazan S.A.U.) fuera la única persona que suscribiera el aumento de capital, incrementaría su tenencia accionaria a 215.559.974 acciones⁴ que representarían el 86,13% del capital social⁵. El Ing. Noel no tiene intención de adquirir control casi total.

No existen otros accionistas con una tenencia superior al 5% del capital social.

Cambio de control

Con fecha 17 de julio de 2017 los Sres. Ignacio Noel y Fernando Andrés Sansuste arribaron a un acuerdo en virtud del cual el último transfirió a Ignacio Noel la cantidad de 32.858.902 acciones de Morixe, consistente en 31.988.272 acciones ordinarias escriturales de VN\$ 1 y un (1) voto por acción y 870.630 acciones ordinarias escriturales de VN\$ 1 y cinco (5) votos cada una, representativa del 70,058% del capital social en circulación (las “Acciones Transferidas”). Dicha transacción se realizó por el precio de \$34.843.093 (pesos treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil noventa y tres), y representó un cambio de control en Morixe.

La adquisición de las Acciones Transferidas incluyó la transferencia de la totalidad de los créditos que, en forma directa o indirecta, Fernando A. Sansuste mantenía por cualquier concepto frente a Morixe a la fecha de cierre. En dicho momento, los créditos cedidos representaban la suma de \$147.560.263 con más los intereses y actualizaciones correspondientes, y se conformaban de la siguiente manera: (i) aportes irrevocables por la suma de \$64.903.962; (ii) préstamos realizados por Fernando Andrés Sansuste a Morixe por la suma de \$59.483.793; (iii) transferencias efectuadas por Fernando Andrés Sansuste a Morixe entre el 31/05/2017 y 30/06/2017 por la suma de \$783.883; (iv) préstamo efectuado por Desarrollos Inmobiliarios Norte S.A. por la suma de \$2.163.636; y (v) préstamo efectuado por 3 Arroyos S.A. por la suma de \$20.225.534.

Oportunamente se ha solicitado aprobación a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia de acuerdo con lo previsto en el art. 8 de la Ley 25.156, la cual ha sido aprobada mediante resolución “2019-2-APN-SCI#MPYT” de fecha 31 de enero de 2019, dictada por la Secretaría de Comercio de Interior.

Con motivo del cambio de control el Sr. Ignacio Noel lanzó una Oferta Pública de Adquisición Obligatoria (OPA) a un precio de \$3,24 por acción, la cual inició el 18 de diciembre de 2017 y finalizó el 23 de enero de 2018. En el marco de la OPA el Sr. Ignacio Noel adquirió 2.950 acciones ordinarias, escriturales, Clase B de un peso valor nominal y un voto por acción, representativas del 0,00629% capital social de Morixe.

En el mes de agosto de 2018 se llevó a cabo el proceso de suscripción del aumento de capital aprobado por las Asamblea Generales Ordinarias y Extraordinarias de fecha 30/09/2015, 29/09/2016 y 21/09/2017, el cual fue íntegramente suscripto en integrado, pasando el capital social de \$46.902.018 a \$221.902.018 (ver “VI. RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA – b) Descripción del capital social de Morixe”).

A partir de la suscripción mencionada, la participación del Ing. Ignacio Noel se incremento del 73,50% del capital social al 81,35%.

Contratos con partes relacionadas

En el mes de enero de 2019 Morixe celebró un contrato con la firma Sierras de Mazan S.A.U. (continuadora de Sierras de Mazan S.A.), mediante la cual ésta última otorgó un préstamo por la suma de USD 4.000.000 cuyo vencimiento operará el 30 de mayo de 2021. Dicho préstamo fue otorgado con una tasa de interés equivalente al once por ciento (11%) nominal anual.

Asimismo, también en el mes de enero de 2019 Morixe celebró un contrato de fason con Alimentos Modernos S.A. (“AMSA”, hoy Lamb Weston Alimentos Modernos S.A), y Sierras de Mazan S.A.U. (“SDM”) para la celebración de sendos contratos de fason a través de los cuales Morixe accedió a la elaboración de papas pre-fritas congeladas a través de AMSA y aceitunas en sus distintas variedades (aceituna rellena, trozada y natural), aceite de oliva y aceto balsámico a través de SDM, para su comercialización por la compañía bajo la marca “Morixe”.

Dado que Sierras de Mazan S.A.U. es una compañía bajo control del Ing. Ignacio Noel, Presidente y accionista controlante de Morixe, su aprobación se realizó en cumplimiento con las disposiciones del art. 72 y concordantes de la Ley 26.831 y Normas de la CNV. Lo mismo ocurrió en relación con el contrato celebrado con AMSA. En tal

⁴ El cálculo se realiza ejemplificativamente aplicando un tipo de cambio de \$76,50 para la capitalización de los créditos de titularidad directa e indirecta del Sr. Ignacio Noel

⁵ Se considera, ejemplificativamente, que se emitieran únicamente las acciones necesarias para cubrir la capitalización de los créditos de titularidad, directa e indirecta, del Sr. Ignacio Noel.

sentido, se han sometido ambas transacciones a la consideración del Comité de Auditoría de Morixe, que ha concluido que los acuerdos celebrados con SDM y AMSA son razonablemente adecuados a las condiciones normales y habituales del mercado.

Sin embargo se pone de resalto que el Ing. Ignacio Noel ha dejado de ser accionista de AMSA. Actualmente Alimentos Modernos S.A., pasó a denominarse Lamb Weston Alimentos Modernos S.A. (“LWAMSA”), siendo sus accionistas Sociedad Comercial del Plata S.A. y Lamb Weston Inc. El Ing. Ignacio Noel se desprendió de su tenencia accionaria en AMSA en el mes de octubre de 2019. En dicho momento Morixe celebró un nuevo acuerdo con LWAMSA consistente en la terminación anticipada del contrato de fasón a partir del mes de abril de 2020 y su reemplazo por un contrato de suministro en condiciones substancialmente similares al contrato de fasón oportunamente celebrado, y ampliando el vínculo comercial a un plazo de seis años, renovable.

Asimismo, en el mes de octubre de 2019 Morixe celebró los siguientes contratos con LWAMSA: (i) un contrato de licencia, bajo el cual LWAMSA otorgó a Morixe un derecho de uso de la marca “Rapipap” para el segmento de Retail, por la cual Morixe debe pagar una regalía del 2% sobre los costos de producción para el caso que se trate de regalías sobre productos fabricados por LWAMSA o del 2% sobre el precio de venta para los casos de comercialización de productos fabricados por terceros distintos a LWAMSA. El contrato tiene una vigencia de seis años, renovables; y (ii) un contrato de licencia bajo el cual Morixe otorgó a LWAMSA un derecho de uso de la marca “Morixe” para la comercialización de papas pre-fritas congeladas, exclusivamente en el segmento “food service” (restaurantes, locales de comidas rápidas, etc.), por la cual LWAMSA debe pagar una regalía del 3% sobre el precio de venta. El contrato tiene una vigencia de seis años, renovables.

Dichos contratos con LWAMSA también han sido tratados en estricto cumplimiento a lo estipulado en los arts. 72 y 73 de la Ley 26.831 y Normas de la CNV. En tal sentido, se ha sometido la transacción a la consideración del Comité de Auditoría, que ha concluido que los acuerdos celebrados con LWAMSA son razonablemente adecuados a las condiciones normales y habituales del mercado.

Finalmente, en el mes de abril de 2020 el Ing. Noel celebró un contrato de mutuo con Morixe bajo el cual otorgó en préstamo la suma de USD 1.608.695 (dólares estadounidenses un millón seiscientos ocho mil seiscientos noventa y cinco), con fecha de pago al 31 de marzo de 2021, a una tasa del cuatro por ciento (4%) nominal anual.

V. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE MORIXE

a) *Historia y desarrollo de Morixe*

Morixe fue constituida en la República Argentina como una sociedad anónima de capital e industria el 21 de diciembre de 1923 bajo la denominación “Morixe Hermanos S.A.C.I.”, con un capital de m\$ñ 50.000 e inscrita en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número 216, del libro 41, tomo “A” de Estatutos Nacionales. El plazo de vigencia de Morixe es de 60 años, a partir del vencimiento del plazo originario de 50 años contados desde la fecha de inscripción de los estatutos de Morixe.

Morixe tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social está situada en la calle Esmeralda 1320 Piso 7° “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, número de teléfono (54-11) 3220-2059, dirección de correo electrónico info@morixe.com.ar. El número de CUIT de Morixe es 30-52534638-9. Los libros societarios y contables actualmente en uso se encuentran en la sede social inscrita de Morixe. Asimismo, se informa que la documentación respaldatoria de las transacciones que desarrolla Morixe se encuentra resguardada en la planta industrial de la Sociedad, molino harinero sito en Bautista Guglielmetti 22, Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires.

Hasta el año 1938, la producción de Morixe era realizada en el “Molino General Mitre”, que se encontraba originalmente situado en Rojas 49, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en otros dos establecimientos ubicados en las localidades de Pigüé y Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. En dicho año y luego de la venta de los mencionados establecimientos, Morixe concentró y trasladó su fábrica y su centro de administración a la calle Cucha Cucha 234, en el barrio de Caballito, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (al “Inmueble de Caballito”). La planta montada en el Inmueble de Caballito se alzó como un nuevo e innovador molino harinero comunicado directamente con la red ferroviaria, facilitando la entrada y salida de materias primas y harinas. La construcción de este nuevo molino, destacado en la industria molinera nacional e internacional por su magnitud, implicó la culminación de un proceso de innovación iniciado por la familia Morixe en el año 1901 con la explotación de un molino a vapor e intensificado en 1914 con la re explotación de uno de los primeros molinos automáticos del país, convirtiéndose en el molino más moderno de su época.

En el año 1961, Morixe decide hacer oferta pública de sus acciones, lo cual fue aprobado por asamblea extraordinaria de fecha 8 de octubre de 1960. Desde el 23 de enero de 1961 hasta la actualidad las acciones de Morixe son negociadas públicamente en el BYMA, exteriorizándose así el esfuerzo y sacrificio de los accionistas en beneficio del desarrollo y consolidación de la sociedad.

Morixe es una compañía que siempre se ha mantenido en constante innovación empleando en su explotación la más alta tecnología conocida en cada una de las épocas. A este respecto, Morixe se destaca por ser pionera en la instalación de una de las primeras líneas de prensado de afrechillo del país, la adopción del sistema neumático para el movimiento de productos, la construcción de silos para harinas y subproductos, la instalación de una de las plantas más grandes para la fabricación de sémolas de trigo candeal para la industria fideera, la incorporación de fraccionadoras automáticas para harinas y sémolas, el montaje del primer silo de bolsas de harina de la República Argentina y la puesta en marcha por primera vez en Sudamérica del sistema de elaboración de harinas especiales a partir de las harinas comunes.

Entre los años 1998 y 2001, y dada la latente crisis coyuntural que asediaba a la República Argentina, Morixe atravesó una etapa financiera delicada que, continuando con sus valores históricos de cumplir con las obligaciones adquiridas, culminó con la constitución, en junio de 2001, de un fideicomiso de administración y venta al cual se transfirió una parte significativa de sus bienes inmuebles, incluyendo el Inmueble de Caballito, cancelando la totalidad de su deuda financiera y bancaria (el “Fideicomiso de Administración y Venta Morixe”).

La producción de Morixe continuó desarrollándose en la planta de Caballito hasta el año 2007, primero en virtud de un contrato de comodato celebrado conjuntamente con el Fideicomiso de Administración y Venta Morixe y, posteriormente, mediante la suscripción de un boleto de compraventa sobre el referido inmueble para la readquisición del mismo por Morixe. En el año 2007, Morixe cedió los derechos del mencionado boleto de compra venta sobre el Inmueble sobre el cual funcionaba la planta de Caballito y trasladó un gran porcentaje de su actividad industrial a la localidad de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, en donde se encuentra el molino de Molino Guglielmetti S.A.C.I.A. (“Molino Guglielmetti”), una de sus subsidiarias desde el año 1993, la cual se ha fusionado a Morixe desde el año 2011.

Hacia fines del ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2011, Morixe finalizó la instalación y puesta en marcha de 6 silos de harina en el Molino Guglielmetti, con una capacidad total de 540 toneladas, distribuida en 4 silos de 100 toneladas cada uno y 2 de 70 toneladas. Esto ha permitido a la planta una eficiente clasificación de las harinas producidas permitiendo dar respuesta a las necesidades del mercado.

Asimismo, se amplió la capacidad de acopio mediante la construcción e instalación de un silo de granos con una capacidad de 5.500 toneladas; y la ampliación de los silos de afrechillo y trigo “sucio” (trigo recibido o previo al proceso de limpieza) y la puesta a punto de sus correspondientes instalaciones eléctricas. Adicionalmente, se dotó de mayor eficiencia al sistema neumático de movimiento de productos en proceso y terminados. Todo ello orientado no solamente a darle una marcha más segura a la planta industrial, sino a mejorar la calidad intrínseca de las harinas y sémolas.

Durante el ejercicio finalizado en mayo de 2012 se realizó toda la pavimentación de la circulación interior de la planta, obra de fundamental importancia para el proceso de la certificación de la norma ISO 9001/2008. Además, en el transcurso de ese ejercicio se ampliaron los silos de descanso de cereal y la capacidad de embolsado para harinas y subproductos. Se equipó el laboratorio de control de calidad con la última tecnología que permitió agilizar los procesos de recepción de materia prima y una mejor clasificación por parámetros reológicos, para obtener harinas de buena y constante calidad.

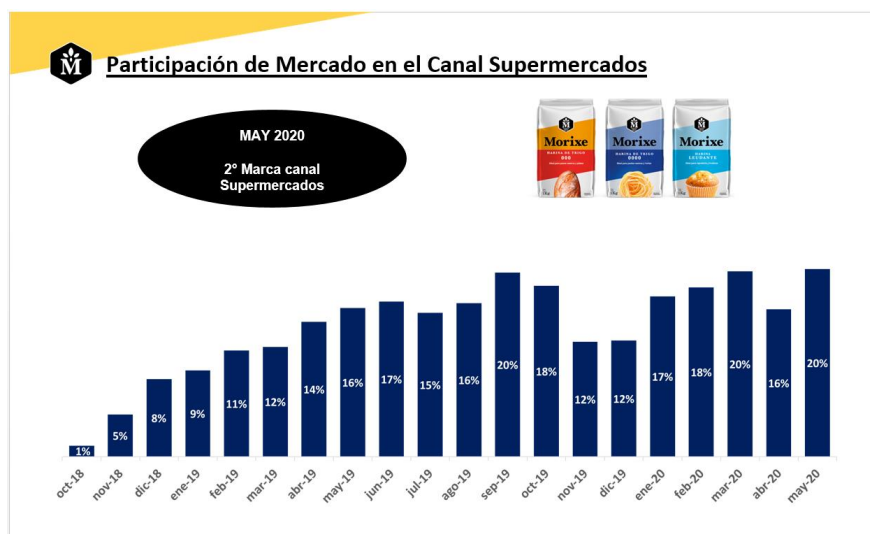
A partir del cambio de control ocurrido en el año 2017 (ver punto siguiente punto “IV. Información clave de la emisora. g) cambio de control”), Morixe comenzó a realizar trabajos para volver a instalar la harina “Morixe” en el segmento de un kilogramo, lo cual llevó a que en el año 2018 se realicen nuevas inversiones.

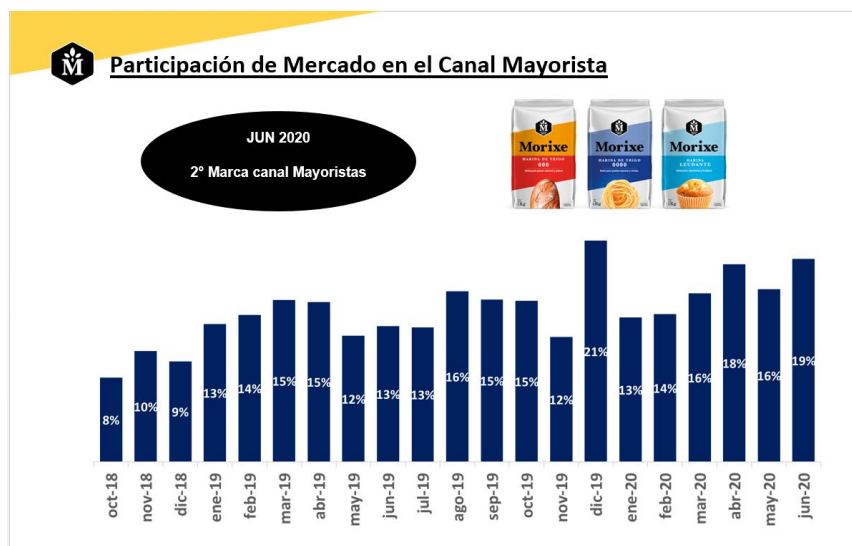
De esta manera, en el año 2018 se inició un plan de mejoras estructural desarrollado por la empresa suiza Buhler AG a partir de un análisis estructural del molino con el objetivo de lograr una mejora en el funcionamiento del molino. Para ello se realizaron inversiones consistentes en (a) la instalación de un desinfectador (conocido como “rompe huevos de gorgojo”) para la línea de fraccionado, en línea con la instalación de la nueva fraccionadora FAWEMA, la cual garantiza la vida del producto en góndola, (b) un sistema de humectación de trigo el cual permite estandarizar y darle mayor precisión al proceso de humectación de la materia prima generando mejores rindes sobre el trigo molido, (c) un sistema de despuntadora de trigo y tara que ayuda a bajar la ceniza del producto terminado mejorando el color y dando un mayor valor al producto comercializado, y finalmente c) bancos de cilindros para los diagramas B T-3 y T-4 que mejoran la calidad de trituración de la molienda, dando un mayor rendimiento, calidad de sémolas y productos terminados. Tales inversiones finalizaron en el año 2019.

En el año 2019 también se adquirieron dos fraccionadoras para paquetes de un kilo importadas desde Alemania. Dichos equipos han permitido incrementar la capacidad de envasado un 200% respecto del año 2018 y 12 veces respecto del inicio de la gestión del Ing. Ignacio Noel.

Tales inversiones fueron financiadas en parte con los fondos obtenidos a partir del aumento de capital aprobado por las Asamblea Generales Ordinarias y Extraordinarias de fecha 30/09/2015, 29/09/2016 y 21/09/2017 cuya suscripción e integración ocurrió en el mes de agosto de 2018, y parte con financiamiento otorgado por los vendedores del equipamiento en cuestión y agencias de crédito de exportación.

Tales inversiones se vieron reflejadas en un importante crecimiento durante el año 2019 en las ventas de las harinas Morixe en el segmento Retail. Los siguientes cuadros ilustran el crecimiento de la participación de la harina 000, 0000 y Leudante en los supermercados y distribuidores mayoristas (fuente Scentia):





Dicho crecimiento en las ventas llevó a que durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2019 Morixe alcance niveles máximos de utilización de su capacidad instalada, lo que motivó la celebración de acuerdos de producción con otros molinos de la provincia de Buenos Aires y Córdoba en donde se instalaron las nuevas líneas de envasado. Dichos acuerdos tienen un plazo de exclusividad de 10 años para Morixe.

Evolución ventas harinas fraccionadas:

<u>Ejercicio</u>	<u>Toneladas</u>
2017	5,078
2018	6,262
2019	23,241
2020	57,530

Adicionalmente, en el año 2018, especialmente luego de aprobarse una ampliación del objeto social de Morixe en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de octubre de 2018, se inició una importante ampliación de la actividad de Morixe con el objetivo de incorporar productos accesorios y complementarios a la harina tipo “000” y “0000”, semolín, semita, salvado y el *pellets* de afrechillo (productos históricamente comercializados por la empresa). Ello con la finalidad de posicionar la marca “Morixe” como una marca líder en el mercado alimentario.

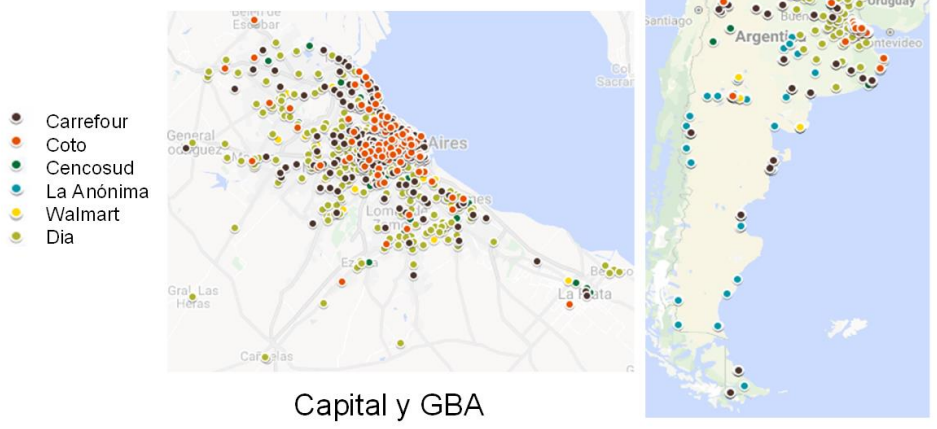
De esta manera se fueron incorporando productos que actualmente son comercializados bajo la marca “Morixe”, tales como pan rallado, rebozador, avena, polenta, puré de papas, papas pre-fritas congeladas, pastas secas, harina de maíz blanco pre-cocido, galletitas crackers, aceites tradicionales, harina integral, aceitunas en conserva, aceite de oliva, aceto balsámico.

Los nuevos productos comercializados por la empresa son producidos por terceros mediante acuerdos de producción, exceptuando las avenas y la harina de maíz blanco pre-cocido que son importados de Chile y Colombia respectivamente. En el marco de dichos acuerdos, Morixe provee la materia primera (a excepción del caso de las papas pre-fritas congeladas) y realiza un pormenorizado seguimiento y control sobre las distintas etapas de producción.

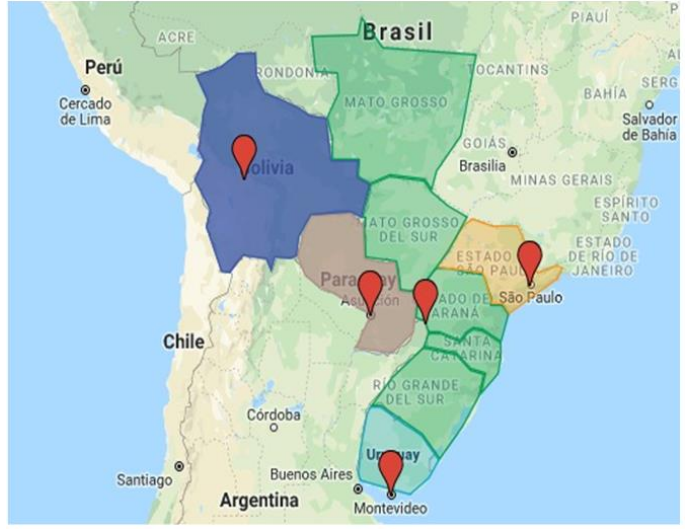
Las plantas fabriles en las que se elaboran los productos comercializados por Morixe se distribuyen en distintas provincias del país (Gran Buenos Aires, Interior de Buenos Aires, Córdoba, La Rioja, Misiones y Santa Fe).

Actualmente los productos “Morixe” están presentes en todas las cadenas de supermercados nacionales y cadenas del interior, así como en mayoristas nacionales, conformando una red de más de 2.300 bocas de expendio en toda la República Argentina. Además de estas cadenas, Morixe está presente en cadenas regionales de interior, autoservicios y almacenes, plataformas online de e-commerce, conformando una red total de más de 15.000 puntos de venta a nivel nacional y más de 20.000 puntos de venta en todo el Mercosur. El siguiente cuadro ilustra los puntos de venta en supermercados nacionales:

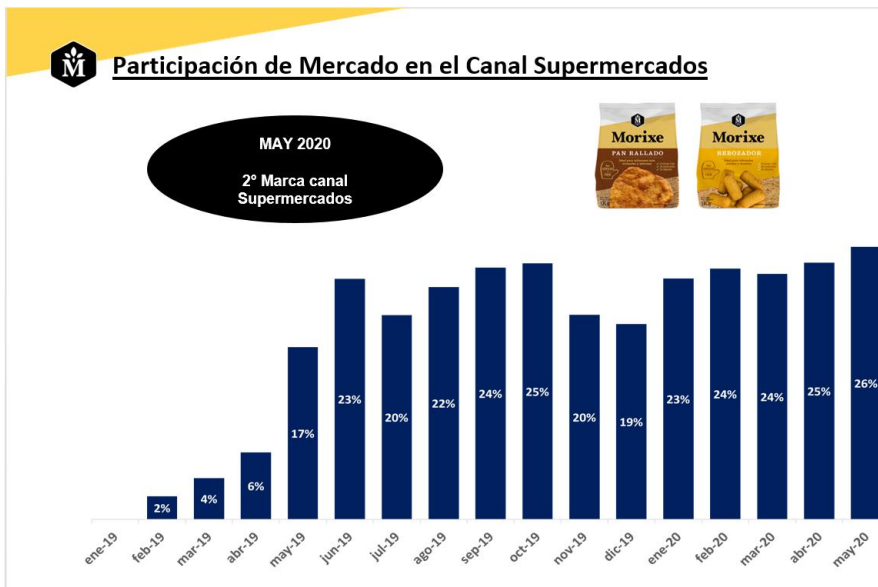
 Supermercados Nacionales:



Asimismo, Morixe cuenta con distribuidores exclusivos en Uruguay, Paraguay, Bolivia y Brasil donde los distribuidores son distintos para zona sur, San Pablo, Río y Nordeste. Durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2020 Morixe alcanzó más de 20.000 puntos de venta en todo el Mercosur. El siguiente cuadro ilustra la red de distribuidores exclusivos:



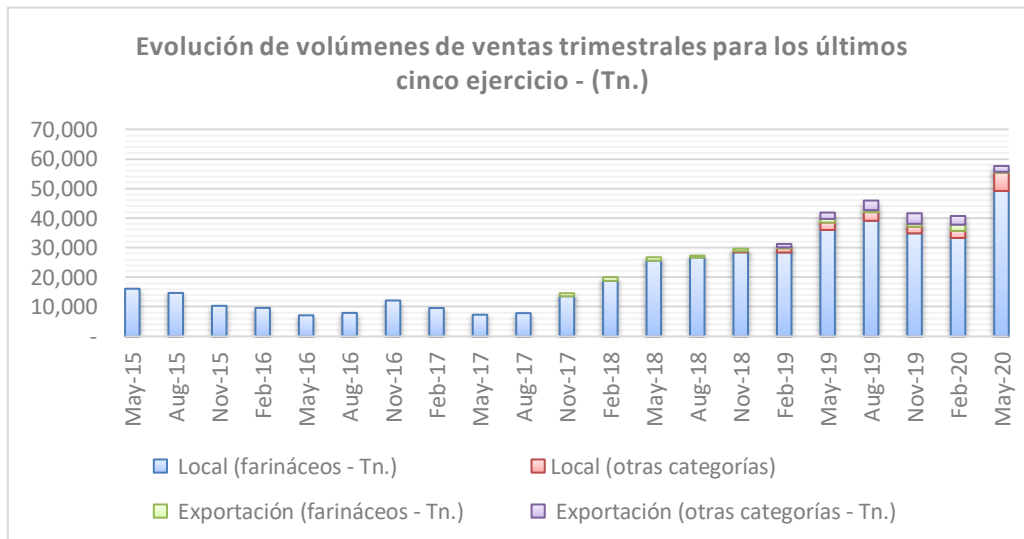
Las ventas de los nuevos productos incorporados a la marca Morixe han tenido un importante impacto en el mercado, como es el caso de Pan Rallado y Rebozador que en el primer trimestre del 2020 sostiene 24% de participación de ventas en supermercados. Se ilustra a continuación el crecimiento en las ventas de dichos productos:



La ampliación de la gama de productos comercializados por Morixe permitió un importante crecimiento en las ventas, siendo que al cierre del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2019 Morixe alcanzó ventas por \$1.834 millones contra \$563 millones del ejercicio anterior, con un resultado operativo del 7,2% sobre ventas.

En el último cuatrimestre del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2019 las ventas alcanzaron la suma de \$609 millones con un resultado operativo de \$75 millones.

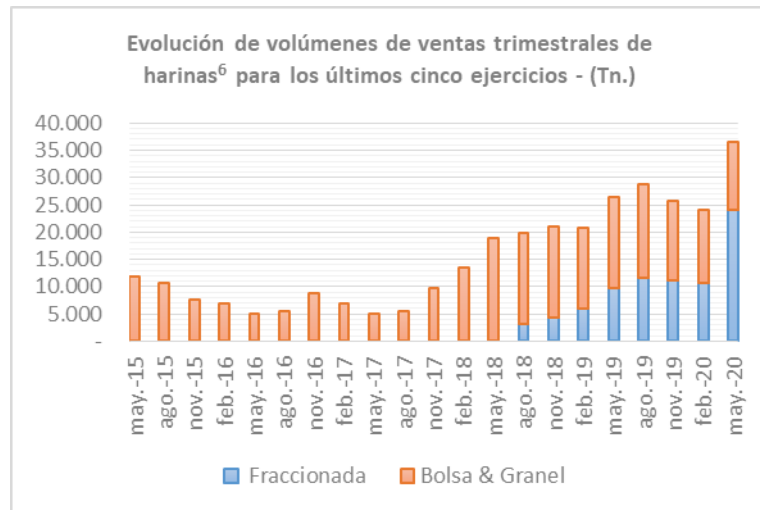
A continuación, se muestran los volúmenes de ventas trimestrales para los últimos cinco ejercicios fiscales. Durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2020, los volúmenes totales de ventas crecieron un 43% respecto al ejercicio anterior, mientras que para el período de 3 meses iniciado el 1 de marzo de 2020 y finalizado el 31 de mayo de 2020, las ventas de otras categorías de productos marca Morixe ya representaban casi un 15% del volumen total, y más de un 30% de la facturación total.



Específicamente relacionado a los volúmenes de ventas de harina⁶, a continuación, se muestra la evolución de los volúmenes de ventas trimestrales, segregando las toneladas correspondientes a la harina fraccionada (en formato de paquete de 1 kg) y a la harina en formato bolsa y a granel. Como puede observarse, Morixe poseía una fuerte presencia en el negocio de harina de bolsa, sin haber desarrollado el mercado del paquete de kilo. A partir del cambio de manos de la administración de Morixe en 2017, sumado a inversiones en líneas de fraccionado en el molino de Benito Juárez hacia mediados del 2018, Morixe comenzó a desarrollar este formato de harina, de forma constante y creciente. Durante el ejercicio finalizado en mayo de 2019, la venta de harina en paquete de kilo representó el 25% del volumen total de ventas de harinas. Continuando con esta estrategia, nuevas inversiones en otras dos líneas de fraccionado, llevadas a cabo durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2020, permitieron que hacia el último

⁶ No incluye ventas de subproductos derivados de la molienda de trigo.

trimestre de dicho ejercicio las ventas de harina de paquete de kilo superen el 65% del total de ventas de harina de Morixe.



c) Descripción del negocio

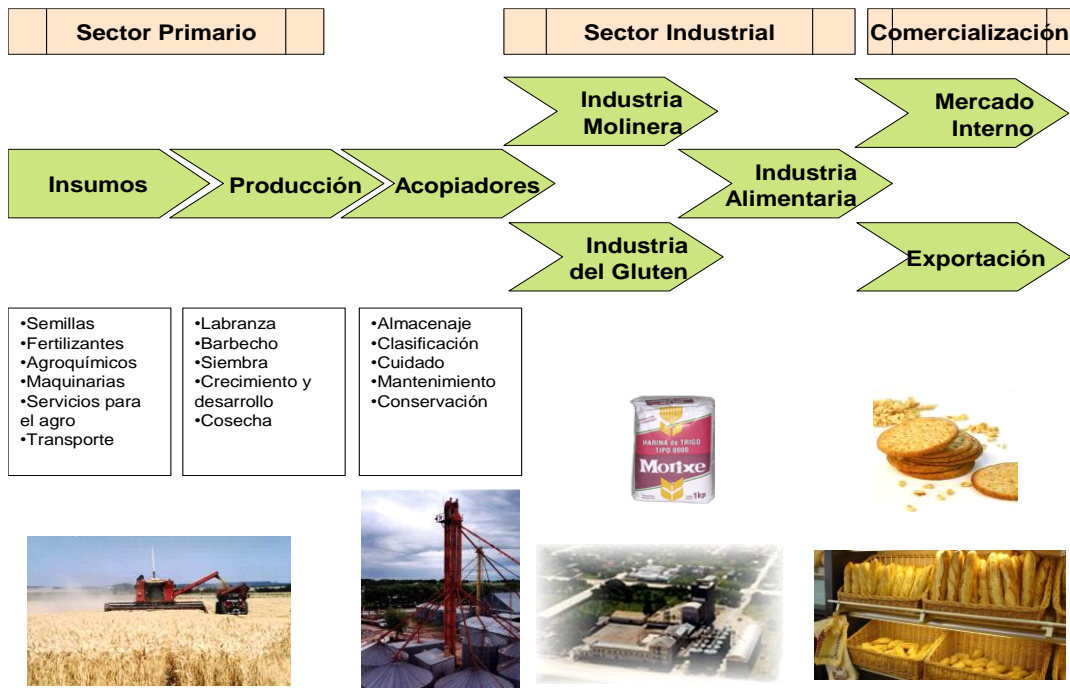
Morixe se dedica a (i) la producción y comercialización de una variada gama de harinas (entre ellas, harina tipo “000”, tipo “0000”, semolín, semita, salvado y el *pellets* de afrechillo, subproducto surgido de la molienda del trigo pan) que se comercializan actualmente en el mercado interno; y (ii) la comercialización de pan rallado, rebozador, avena, polenta, puré de papas, papas pre-fritas congeladas, pastas secas, harina de maíz blanco pre-cocido, aceitunas en conserva, aceite de oliva y aceto balsámico; todos productos que son elaborados por terceros bajo la modalidad “fasón” o “suministro” y comercializados bajo la marca “Morixe”.

Harina y sus derivados.

Morixe produce por sí mismo la mayoría de la harina y sus derivados, que son comercializados bajo la marca “Morixe” “Guglielmetti” y “Valle Fertil”. El siguiente cuadro refleja el porcentaje de producción de Morixe de harinas y *pellets* de afrechillo:

Producto	Porcentaje
Harina tipo “000”	56 %
Harina tipo “0000”	18 %
Samolín, semita y salvado de trigo de pan	1 %
<i>Pellets</i> de afrechillo	25 %

Seguidamente se incluye un gráfico que describe la cadena de valor del proceso de producción y comercialización de la harina:



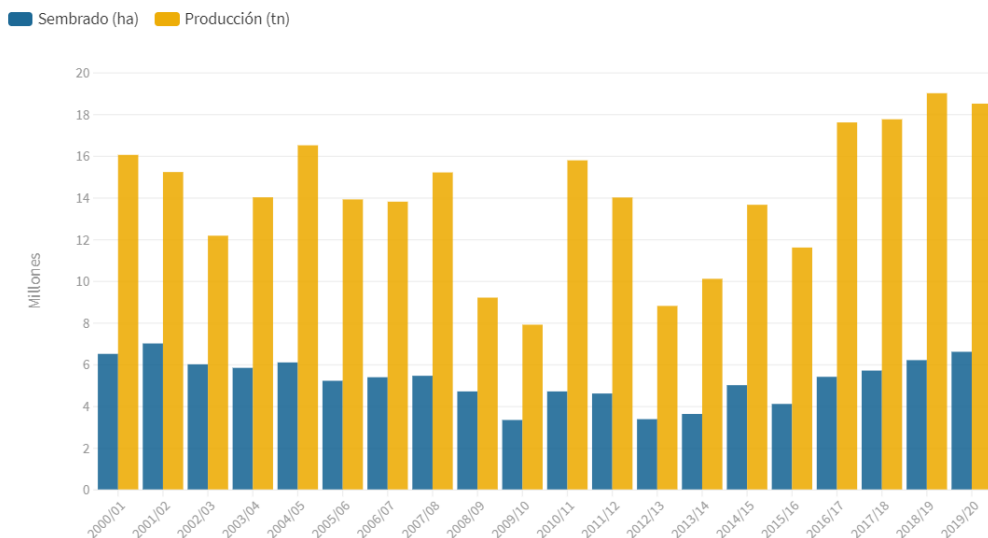
La industria molinera en la República Argentina

En la República Argentina, actualmente existen algo más de 125 empresas que se dedican a la industria molinera de las cuales diez de ellas cuentan con más de una planta de producción.

En el año 2016, la molienda de trigo alcanzó 5.823.129 de toneladas, representando un incremento del 1,4% en comparación con el año 2015. Continuó la tendencia creciente respecto de la molienda de años anteriores, luego de la importante reducción en los volúmenes de molienda durante el año 2013.

En el año 2017 la tendencia continuó siendo creciendo, habiéndose alcanzado 5.921.129 toneladas. Sin embargo en el año 2018 se registró una sensible merma, siendo que la molienda se redujo a 5.708.831 toneladas. Y en el 2019 la molienda alcanzó 6.178.444 toneladas creciendo contra 2018 un 8,2%.

El cuadro siguiente refleja la cantidad de hectáreas sembradas de trigo durante los últimos 20 años y su correlación con la producción de harinas:



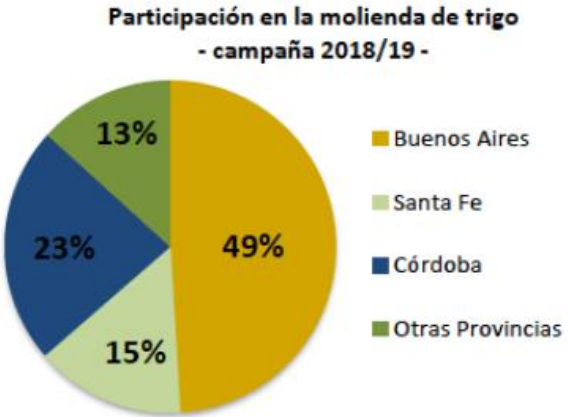
* En base Bolsa de Cereales de Buenos Aires.

Según datos de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, en el campaña 2001/02 se sembró el mayor hectareaje, 7 millones de toneladas, pero el pico de producción sucedió en el año 2019 con 19 millones de toneladas cosechadas (6,2 millones de toneladas).

Respecto al destino de la comercialización de harinas, ha existido un importante crecimiento luego de que en la campaña 2013/2014 se alcanzaran los valores más bajos durante los últimos 20 años. En el año 2019 las exportaciones de harina de trigo alcanzaron los USD300 millones, representando un incremento del 4,7% respecto del año anterior conforme información publicada por la Federación Argentina de la Industria Molinera.



La distribución por provincia de la actividad de molienda, la campaña 2018/2019 se mantuvo en línea con la tendencia histórica, en la que la Provincia de Buenos Aires representó casi el 50%. Se suman como Provincias productoras, en orden de volumen, Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos y La Pampa.



En lo que respecta al consumo de harinas, el promedio per cápita en Argentina se ubica entre los 85/90 kilogramos en promedio. Si bien aún no se han publicado las cifras oficiales para el año 2019 se estima que se han mantenido los volúmenes de años anteriores, los que promedian un poco más que tres millones y medio de kilogramos.

Materias primas utilizadas en la producción de las harinas por Morixe

Morixe no produce el trigo que utiliza para la producción de sus harinas sino que lo compra a través de corredores de granos o en forma directa: (i) a productores; (ii) a acopiadores; (iii) a cooperativas; y/o (iv) a través del Mercado a Término de Buenos Aires o Rosario, principalmente.

Las bolsas de cereales son las instituciones que establecen el marco regulatorio de la comercialización de granos en la República Argentina. A través de los estándares de calidad dictados por la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, Morixe fija sus condiciones de compra. En menor porcentaje, Morixe también utiliza las cámaras arbitrales de la Bolsa de Cereales de Bahía Blanca y Rosario.

Dada la extensa trayectoria y presencia de Morixe en la industria molinera, Morixe cuenta con sólidas relaciones directas con productores de trigo con los que trabaja. Una forma habitual con que Morixe trabaja con este tipo de

proveedores es mediante la celebración de contratos del tipo “trigo a fijar”. Esta modalidad contractual consiste en recibir el trigo de los productores en época de cosecha y pagarlo a lo largo del año según los términos pactados en los referidos contratos. Por lo general, el precio a pagar en cada una de las cuotas es el precio de mercado del trigo al momento pactado. Este tipo de contratos permite a Morixe asegurarse la disponibilidad y calidad de la materia prima necesaria sin necesidad de exponerse a la descapitalización en caso que el precio del trigo llegase a sufrir una suba en su precio.

Otra forma contractual tradicionalmente empleada por Morixe es la firma de convenios, previa a la cosecha, por los cuales los productores se comprometen a sembrar un trigo determinado y Morixe se compromete a adquirir una determinada cantidad o la totalidad de dicho trigo. De esta forma, Morixe logra garantizar la disponibilidad de trigos específicos para poder producir mejores calidades de harinas (harinas acondicionadas).

El precio del trigo es, eminentemente, volátil. Dicha volatilidad en los precios se debe tanto a la incidencia de diversos factores generados a nivel mundial como a los propios vaivenes del comercio de granos argentino. Si bien el mercado argentino no sigue linealmente al resto de los mercados de trigos mundiales, existe una alta correlación con ellos.

Entre los factores que pueden provocar subas o bajas en los precios del trigo, tanto a nivel mundial como nacional, se encuentran las variaciones en los stocks disponibles, las expectativas de producción, los diversos cambios climáticos, las fortalezas y debilidades en las monedas, etc.

Capacidad productiva de Morixe

El 100% de la producción propia de Morixe se lleva a cabo en su planta que está ubicada en la ciudad de Benito Juárez, al sur de la Provincia de Buenos Aires. Dicho inmueble, de propiedad de Morixe, se encuentra debidamente habilitado y cumple con todas las disposiciones nacionales, provinciales y municipales que reglamentan su normal funcionamiento de acuerdo a las leyes vigentes en la materia.

La Planta de Benito Juárez está constituida por 4 sectores: el sector fabril, el sector de depósito y carga, el sector de administración y el sector de casas habitación que se describen a continuación:

a. Sector fabril: El sector fabril cuenta con las siguientes dos líneas de producción:

(i) Diagrama de molienda “A” que cuenta con 8 bancos de cilindros Ocrim de 1.000 mm³ plansifters Ocrim de alta capacidad con una superficie de tamizado de 36 m² cada uno, 4 purificadores de sémola Ocrim, 5 disgregadores Bühler y 3 balanzas electrónicas de control.

(ii) Diagrama de molienda “B” que cuenta con 7 bancos de cilindros Bühler de 1000 mm³, 1 banco de cilindros doble Bühler de 1250 mm³, 1 banco de cilindros Bühler de 1500 mm³, 1 banco de cilindros Bühler de 1250 mm³, 1 plansifter Bühler de 24m², 1 plansifter Bühler de alta capacidad con una superficie de tamizado 36 m², 2 plansifter Bühler de alta capacidad con una superficie de tamizado de 48 m² cada uno, 6 purificadores de sémola Bühler, 10 disgregadores Bühler y 5 balanzas electrónicas.

Además estas dos líneas de producción poseen un sistema neumático de transporte de alta presión, con un caudal de 300 m³/min y una potencia de 100 hp para cada diagrama de molienda. Simultáneamente, las líneas de producción cuentan con transportes neumáticos horizontales y verticales para el movimiento de los productos y su envío a los silos de almacenamiento.

El diagrama “A” tiene una capacidad de molienda de trigo de 200 tn/día y el diagrama “B” de 240 tn/día. Lo que da como resultado una capacidad de molienda total de la planta de 440 tn/día.

b. Sector de depósito y carga: El sector de depósito y carga tiene un área dedicada a la recepción y almacenamiento de trigo y otra al almacenamiento y la expedición de harina.

c. Sector de administración: El sector de administración tiene un área aproximada de 300 m² y contiene las oficinas de compras de trigo, de contaduría, de tesorería, de logística y comercial.

d. Sector casas habitaciones. La planta cuenta con dos casas habitación que cubren un área total de 626 m² destinada al alojamiento del jefe de planta y de aquéllos empleados que pudieran viajar desde Buenos Aires.

Proceso de producción de Harinas y sus derivados

La producción comienza con la recepción del trigo pan, el cual es sometido a una serie de análisis de calidad que consisten en verificar la humedad, proteína y peso específico de la materia prima recibida. Una vez controlada la calidad del trigo y verificado su peso por medio de balanzas automáticas, el cereal es descargado por los camiones en las rejillas de corte inmediatamente después pasa a la operación de pre-limpieza que se realiza con máquinas limpiadoras que extraen los residuos gruesos, aspirando al mismo tiempo las impurezas livianas. Posteriormente, de acuerdo a los resultados obtenidos, se almacena el trigo en diferentes silos logrando de esta forma una perfecta clasificación de la materia prima.

El proceso de elaboración en sí mismo consiste básicamente en dos etapas. Por un lado, la limpieza y acondicionamiento del trigo y, por el otro, la molienda del trigo.

La etapa de limpieza comienza por pasar la materia prima por los distintos tipos de zarandas y máquinas clasificadoras con el fin de separar la mayor cantidad de impurezas y semillas extrañas de trigo. Para el proceso de molienda es necesario un ajuste del contenido de humedad del grano, en cuyo caso se hace uso de un equipo mojadador intensivo. La operación de dosificar la humedad en el grano se conoce como el acondicionamiento, la cual se completa en los cajones de descanso, donde el grano permanece por un plazo de 36 a 48 horas. Esta operación tiene por finalidad lograr en la molienda una mejor separación del grano y facilitar el cernido de los productos molidos.

Después de dicho reposo, se realiza una segunda limpieza que consiste en hacer atravesar el trigo por despuntadoras o máquinas pulidoras que eliminan la suciedad adherida al grano y las partículas extrañas del mismo como también los granos partidos.

Una vez cumplida la etapa de limpieza y acondicionamiento del trigo, éste pasa por una balanza que pesa y dosifica automáticamente la cantidad de trigo a molerse por hora de acuerdo a valores prefijados. A la salida de este dosificador el flujo de trigo atraviesa un imán permanente, que tiene por finalidad detectar y eliminar toda partícula metálica que pueda dañar o perjudicar la molienda.

Se entiende por molienda del trigo la separación del endospermo del resto de los componentes del grano, la purificación de los trozos obtenidos de éste (llamados sémolas o semitas) y su transformación en harina.

La molienda comienza con una trituración realizada en bancos de cilindros de primera, segunda, tercera y cuarta rotura. Estas máquinas poseen rodillos de acero rayados longitudinalmente, de diferente forma cada uno, que giran con una cierta separación por donde pasa la mercadería. De estas roturas el producto se eleva mediante transportes neumáticos a otras máquinas llamadas plansifters, que consisten en zarandas superpuestas y enteladas con diferentes tramados, donde se produce una clasificación de la molienda por su diferente granulometría. De esta forma se envía la mercadería a los distintos bancos de cilindros para su molienda. La molienda más fina pasa por los bancos de cilindros lisos, que luego de atravesarlos pasa a los siguientes plansifters. Estas sucesivas moliendas y cernido tienen por finalidad separar la harina de la cáscara de trigo.

Las distintas harinas producidas son enriquecidas acorde a las normas vigentes, y algunas de ellas mezcladas con distintos componentes con lo que conforman mezclas especiales. Luego de esto son enviadas a silos especialmente diseñados.

Posteriormente, las harinas pasan a la sección de embolsado, donde se envasan en bolsas de 50 kg, 25 kg o 1 Kg por medio de máquinas automáticas, controlándose el peso de cada bolsa. Desde allí y por medio de cintas transportadoras las bolsas, con la identificación de los productos que contienen, son enviadas a los camiones de carga o a estiba en depósito.

Por el otro lado, el afrecho y el afrechillo, que son considerados los subproductos de la molienda, se recogen directamente de las terminadoras y son transportados neumáticamente a una sección donde se lo comprime en cubitos (llamados *pellets*) por medio de prensas especiales con el agregado de vapor de agua como aglomerante.

El establecimiento cuenta con un sector dentro del área de expedición destinado a almacenar los productos. El movimiento de las mercaderías se realiza utilizando cintas transportadoras, pallets, transpaletas y vehículos autoelevadores.

Elaboración de harina en establecimiento de terceros.

En virtud del importante crecimiento en las ventas de harina en sus distintas variedades, la capacidad productiva del molino de propiedad de Morixe no es suficiente para cubrir sus ventas. A partir de ello, en el año 2019 se celebraron acuerdos con terceros, por lo cual actualmente se producen harinas “Morixe” en establecimientos ubicados en las localidades de Laborde provincia de Córdoba, Mercedes, Chivilcoy y Salto en la provincia de Buenos Aires. La

ubicación de estas nuevas operaciones permite una mejora en la distribución geográfica, como así también una mayor competitividad para la exportación.

Otros productos comercializados por Morixe

En forma complementaria a la harina (en sus distintos tipos y sus derivados), Morixe comercializa los siguientes productos:

Pan rallado y Rebozador: Morixe comercializa desde Octubre 2018 su pan rallado en envases de 1000 y 500 gramos en el canal “tradicional” (mayoristas, distribuidores y autoservicios) y en el canal “moderno” (supermercados). Durante el mes de Octubre 2019 alcanzó el puesto número 1 en el canal “moderno”. En esta categoría compite frente a la marca “Preferido” de Molinos Río de la Plata, quien fuera el anterior líder en participación en el canal “moderno” y quién continúa siéndolo en el “tradicional”. Actualmente Morixe comercializa aproximadamente quinientas toneladas por mes de Pan Rallado (100% en el mercado local), lo cual representa el 4% de su facturación.

Avena: El consumo de avena en la Argentina ha tenido tendencia creciente, en línea con la decisión del consumidor argentino de migrar hacia un estilo de vida más saludable. En el caso de la Avena Morixe, los gramajes comercializados son de 300 y 600grs. Las variedades comercializadas son avena tradicional (requiere cocción) y avena instantánea (pre-cocida). Los principales competidores de Morixe en esta categoría son Pepsico con la marca Quaker y Granix. El lanzamiento de este producto se realizó en diciembre 2019. El producto es comercializado en el canal de dietéticas, como así también en el canal “moderno” y “tradicional”. Se trata de un producto que, por sus características, tiene mayores ventas durante los meses invernales, principalmente por su uso para sopas. Actualmente Morixe comercializa aproximadamente cuarenta toneladas por mes (100% en el mercado local), lo cual representa el 2% de su facturación.

Polenta: Siguiendo la estrategia de Morixe de agregarle valor a las materias primas más competitivas de nuestro país, se decidió ingresar al mercado de polenta en Argentina. Este producto se lanzó en Marzo de 2019. Su principal competidor es ARCOR (Presto Pronta). En Mayo del 2019 Morixe ingresó con su polenta de 500 gramos al programa de “Precios Cuidados” lanzado por el Gobierno Nacional. Se trata de un producto que tiene una gran estacionalidad ya que el 40% de su consumo se da durante los meses de invierno. Actualmente Morixe comercializa seiscientas toneladas en temporada alta (100% en el mercado local), lo cual representa el 6% de su facturación.

Puré de papas: El puré de papas Morixe está en el mercado desde Mayo de 2019. Apalancando el buen nombre de la marca “Morixe” en los productos derivados de papa, como en su fuerte distribución, este producto ha ido creciendo a lo largo de los meses hasta posicionarse como el tercer jugador del mercado. Se comercializa principalmente en el canal “tradicional” pero también se ha logrado crecer en su distribución en el interior y en las grandes cadenas de supermercados. Morixe compite frente a dos multinacionales en este negocio, Nestlé (marcas Maggi y Chef) y Unilever (marcas Knorr y CICA). Se trata de un producto que tiene estacionalidad en el invierno. Actualmente Morixe comercializada aproximadamente treinta toneladas por mes (100% mercado local), lo cual representa el 1% de su facturación.

Papas pre-fritas congeladas: El producto “Morixe” es actualmente el número dos del mercado Argentino y representa cerca de 3% del mercado Brasileiro. Se distribuyen principalmente en el segmento gastronómico ya que se trata de una propuesta que le permite a los profesionales de la comida tener calidad y abastecimiento garantizado. Adicionalmente se comercializa en las grandes cadenas de supermercado y los mayoristas del país. Sus principales competidores en Argentina son McCain Argentina, una empresa de capital canadiense, y Simplot, empresa de capital americano. Este producto se elabora con materias primas de la Argentina y Morixe tiene garantizado el suministro mediante un contrato celebrado con Lamb Weston Alimentos Modernos S.A. Actualmente Morixe comercializa aproximadamente mil cuatrocientas toneladas por mes (80% exportación y 20% local), lo cual representa el 12% de su facturación.

Harina de Maíz blanco pre-cocido: La Harina de Maíz Blanco pre-cocido es el producto más innovador de Morixe. Este producto fue desarrollado específicamente para abastecer una necesidad insatisfecha que se percibía en el mercado. El producto es la base de la alimentación para los colombianos y los venezolanos. Morixe es el líder en esta categoría, muy por encima de sus competidores que son jugadores prácticamente marginales en este negocio. Se distribuye principalmente en el canal denominado nostálgico aunque debido a la buena relación de Morixe con sus clientes, también ha ingresado a diversas cadenas de supermercados y mayoristas. Este producto se importa con exclusividad del fabricante para la Argentina. Actualmente Morixe comercializa doscientas cincuenta toneladas por mes (100% local), lo cual representa el 5,5% de su facturación.

Aceitunas en conserva, aceite de oliva y aceto balsámico: Morixe comercializa aceitunas en conserva (en baldes de 8, 3,2 Kgs y en doy packs de 300 gramos), aceite de oliva (en botellas de vidrio de 500 gramos) y Aceto Balsámico (en botella de vidrio de 500gramos), tanto en el mercado interno como en el externo. El aceite se lanzó en Octubre

de 2018 y ha tenido gran aceptación por parte del mercado siendo incorporado a la mayoría de las cadenas de supermercados. En este segmento compite contra Natura, Molinos Río de la Plata (Cocinero, Lira) y Nucete,. El Aceto Balsámico se lanzó en febrero de 2019 y es un gran complemento comercial para el aceite de oliva, permitiéndole al sector comercial de Morixe proponer diferentes ofertas en conjunto con el aceite. Las aceitunas en conserva se lanzaron en Mayo de 2019. Su mercado es principalmente de exportación ya que el tamaño del mercado brasilero es muy superior al del mercado argentino. Todos los productos se venden en el canal gastronómico, el “moderno” y el “tradicional”. Su consumo tiene un crecimiento marcado durante la época del verano producto de las fiestas de fin de año. Actualmente Morixe comercializa veinte toneladas por mes de Aceitunas (45% exportación y 55% local), quince toneladas de Aceite (60% exportación y 40% local) y tres de Aceto Balsámico (100% local), los que en su conjunto representan el 1% de su facturación.

Fideos Secos: Morixe incorporó seis productos de la categoría de fideos secos. Esta decisión se vio como una transición natural en el desarrollo comercial de Morixe ya que su fuerte distribución en harinas le permite ir creciendo en otros productos farináceos. En el negocio de fideos secos, Morixe ha tomado la decisión de producir fideos hechos 100% con sémola de trigo candeal, el segmento de mayor valor, cumpliendo con su compromiso de entregar productos de calidad a precios accesibles. En este segmento, compite contra Molinos Río de la Plata, Unilever y Marolio (Molto). Las variedades comercializadas son tirabuzón, mostachol, tallarín, spaghetti, penne rigate y coditos (todos en envases de 500grs). El lanzamiento de este producto se realizó en el mes de enero 2020. El producto es comercializado principalmente en el canal “moderno” y “tradicional”. Tiene una estacionalidad durante el invierno. Morixe comercializa trecientas toneladas por mes de Fideos Secos y esta representa el 4% de su facturación.

Galletitas Crackers: Morixe lanzó 4 productos en el segmento de Galletitas Saladas en el mes de Agosto 2020. Los productos son Mini Crackers Sándwich, Mini Crackers Sin Sal Agregada, Mini Crackers 5 Semillas, Mini Crackers Salvado. El mercado de galletitas saladas representa el 40% del mercado total de galletitas en el país. Morixe sigue subiendo escalones en la cadena de valor del trigo (las galletitas multiplican por 8 el precio del trigo frente a un 1,4 de la harina). Los principales competidores del sector son Mondelez (Cerealitas), Arcor (Hogareñas, Bagley) y Molinos Cañuelas (Paseo). Morixe actualmente comercializa 30 toneladas de galletitas por mes (que representan el 3% de la facturación mensual). La venta es principalmente en el canal “Moderno” (Supermercados) y en el canal “Tradicional” (Mayoristas y Autoservicios). El 100% de la venta es en el mercado local. Es un producto sin estacionalidad y además le permite a Morixe empezar a insertarse en el canal de los Kioscos.

Harina Integral: En el mes de Septiembre 2020 Morixe amplió su portfolio de Harinas para poder competir mano a mano con el líder de la categoría. Siguiendo la tendencia de una alimentación más saludable y con menor proceso industrial lanzó la Harina Integral Morixe. El mercado de Harina Integral representa un 6% del mercado de Harina Fraccionada. En este producto Morixe busca alcanzar el 50% de “share” (mercado). Los competidores en este segmento son Molino Cañuelas (Pureza) y Molino Chacabuco. Actualmente Morixe comercializa 70 toneladas por mes principalmente en el Canal Moderno y representa un 2% de su facturación mensual.

Aceites Tradicionales: En Octubre 2020, Morixe agregó a su portfolio de alimentos la categoría de Aceites Tradicionales (Aceite de Girasol y Aceite Mezcla) pasando a ser sólo una de tres compañías que comercializa tanto Aceites Tradicionales como Harina Fraccionada. El mercado de Aceites Tradicionales es uno de los mercados más grandes del país (alrededor de 500.000 toneladas anuales). Asimismo Morixe tendrá la posibilidad de comercializar Aceite Crudo de Girasol y de Soja en el mercado industrial. El objetivo de Morixe en este negocio es alcanzar un 8/9% del mercado nacional. También dado que el girasol es una materia prima que se produce en pocos países hay grandes posibilidades de exportar este producto. Los aceites tradicionales se comercializan por el canal “Moderno” (Supermercados) y el “Tradicional” (Mayoristas y Autoservicios).

Canales de comercialización de los productos de Morixe

Harinas y sus derivados:

Morixe maneja una amplia gama de opciones de distribución tercerizada de sus productos que le permiten cubrir las necesidades de los clientes y llegar directamente a ellos. Entre las diversas formas de distribución empleadas se destacan:

- el empleo de camiones consolidados con una capacidad de 30 toneladas, con Bibg Bags y bolsas de 50 kg. y 25 kg.
- el empleo de camiones consolidados de bajo porte con una capacidad de hasta 12 toneladas, para carga directa en bolsa o cargas *palletizada*, que es la modalidad utilizada en el caso de entregas directas a los clientes ubicados dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- el empleo de camiones con una capacidad de hasta 30 toneladas brutas, para cargas *palletizadas* tipo Arlog, que es la modalidad utilizada para la entrega de las harinas envasadas en paquetes fraccionados de 1 kg. que tienen como destino supermercados, mayoristas y distribuidoras; y

- el empleo de camiones tolva llenados por bombeo a presión con una capacidad de 30 toneladas que es el medio de distribución empleado para las entregas realizadas a las medianas y grandes industrias.

Aproximadamente el 70% del volumen de ventas de esta categoría se produce en la Planta de Benito Juárez y el resto en molinos de terceros bajo contratos de producción. Desde allí se distribuye a distintos puntos del país y países del Mercosur.

Otros productos:

Los demás productos comercializados por Morixe (pan rallado, rebozador, avena, polenta, puré de papas, papas pre-fritas congeladas, pastas secas, harina de maíz blanco pre-cocido, aceitunas en conserva, aceite de oliva y aceto balsámico) se producen en establecimientos de terceros y desde allí son comercializados a los distintos puntos de venta de acuerdo al canal de comercialización de cada producto (ver canales de comercialización en cuadro expuesto en el punto anterior).

Estructura de Costos

A continuación se incluye un detalle de la estructura de costos de Morixe para la producción de harinas en la planta de Benito Juárez, en base al porcentual que cada factor representa en el costo total de la producción:

Costo	Porcentaje
Materia prima	70%
Envase	11%
Flete	7%
Impuestos	3%
Transformación	10%

En los demás productos, todos elaborados en instalaciones de terceros, la estructura de costos es la siguiente:

Puré	
MP	67%
Envase	15%
Flete	4%
Impuestos	6%
Transformación	8%

Papas Pre-fritas	
MP	51%
Envase	12%
Flete	6%
Impuestos	6%
Transformación	25%

Aceite de Oliva	
MP	65%
Envase	26%
Flete	4%
Impuestos	4%
Transformación	1%

Aceitunas	
MP	63%
Envase	18%
Flete	7%
Impuestos	6%
Transformación	6%

Aceto	
MP	55%

Envase	31%
Flete	5%
Impuestos	5%
Transformación	4%

Avena	
MP	47%
Envase	24%
Flete	9%
Impuestos	5%
Transformación	15%

Harina de Maíz Blanco	
MP	51%
Envase	20%
Flete	5%
Transformación	21%
Impuestos	3%

Fideos Secos	
MP	63%
Envase	12%
Flete	7%
Transformación	15%
Impuestos	3%

Galletitas	
MP	39%
Envase	28%
Flete	8%
Impuestos	4%
Transformación	21%

Harina Integral	
MP	59%
Envase	22%
Flete	7%
Impuestos	6%
Transformación	6%

Aceites Tradicionales	
MP	73%
Envase	11%
Flete	3%
Impuestos	3%
Transformación	10%

Clientes

Harinas:

La industria molinera está orientada a una diversidad de clientes altamente atomizados. Los tipos de clientes de Morixe para la venta de harinas y sus derivados pueden clasificar de la siguiente manera:

- *Pequeñas Industrias*, tales como las panaderías, panificadoras, los productores de pasta fresca y pizzerías. Su consumo oscila entre las 0.5 y las 150 tn/mes. Generalmente, estas pequeñas industrias son atendidas directamente por Morixe o suelen abastecerse ellos mismos de minoristas y/o en distribuidores de productos panaderos. Suelen comprar en los formatos de 25 kg. y 50 kg. la tradicional harina tipo “000” y en menor volumen la tipo “0000”.
- *Medianas Industrias*, entra las que se incluyen a los productores de fideos, galletitas, panificadoras industriales y tapas de tarta y empanadas con un consumo de entre 150 y 1.500 tn/mes. Estos clientes suelen comprar las tradicionales harinas tipo “000” y tipo “0000”, y requerir harinas acondicionadas. Suelen ser abastecidos directamente por los molinos con bolsas de 50 kg o, en algunos, casos con camiones tolva. En este segmento también se incluyen las fábricas de alimentos balanceados que son compradoras de pellets de afrechillo.
- *Grandes Industrias*, las grandes compañías de alimentos las cuales tienen consumos mayores a las 1.500 tn/mes y pueden llegar a alcanzar las 15.000 tn/mes.
- *Mayoristas y Distribuidores*, los mayoristas de la rama suelen adquirir el producto de *retail* en el formato de paquetes de 1 kg. o 5 kg. En cambio, los distribuidores de productos panaderos trabajan con los formatos más grandes de 25 kg. y 50 kg. También se suelen limitar a las tradicionales harinas tipo “000”, tipo “0000” y leudante. En este segmento también se incluyen los distribuidores de productos agropecuarios que son compradores de la línea de nutrición animal.
- *Supermercados*, se manejan exclusivamente los formatos de paquete fraccionado de 1 kg. de las tradicionales harinas tipo “000”, tipo “0000” y leudante.
- *Productores agropecuarios*, incluye a criadores de ganado y tambos, y son compradores de la línea de nutrición animal. Sus compras suelen darse de a camiones completos que se dirigen directamente a sus establecimientos.

Morixe centra su estrategia comercial en todos los mercados descriptos, habiendo durante los últimos dos años potenciado sus ventas en el segmento Retail y Mayoristas en el formato de 1 Kg.

A continuación se detalla la distribución aproximada de las ventas de harinas Morixe por canal:

- Mayoristas y distribuidores: 25%
- Supermercados: 20%
- Panadería e industria: 52%
- Exportación: 3%

Otros productos:

Los demás productos comercializados por Morixe (pan rallado, rebozador, avena, polenta, puré de papas, papas pre-fritas congeladas, harina de maíz blanco pre-cocido, aceitunas en conserva, galletitas crackers, aceites tradicionales, harina integral aceite de oliva, aceto balsámico y pastas secas) se canalizan principalmente en los segmentos mayoristas y distribuidores, supermercados y autoservicios.

La distribución se realiza a través de operadores logísticos que estratégicamente ubicados, quienes consolidan la mercadería en sus depósitos y luego realizan la distribución de acuerdo a la comercialización realizada por Morixe.

Personal

Si bien ha existido una leve disminución de personal entre 2015 y 2018, a partir del ejercicio iniciado el 1° de junio de 2019 se ha incorporado personal con motivo del incremento substancial en el volumen de operación y ventas. Seguidamente se detalla la cantidad de empleados de Morixe al cierre de cada uno de los últimos cinco ejercicios:

Fecha:	Cantidad de empleados:
31/05/2015:	113
31/05/2016:	109
31/05/2017:	104
31/05/2018:	89

31/05/2019:	88
31/05/2020	128

Estructura y organización de la emisora y su grupo económico

Morixe no conforma ningún grupo económico ni posee sociedades vinculadas de acuerdo a las normas y criterios de la Comisión Nacional de Valores e Inspección General de Justicia.

Activos Fijos.

Los activos fijos de la Sociedad se componen de terrenos, edificios, instalaciones (bienes inmuebles), maquinarias, silos, muebles y útiles y rodados (bienes muebles).

Detalle de Bienes inmuebles

Morixe es titular de la planta industrial ubicada en la calle Bautista Guglielmetti 22, de la ciudad de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires (véase la sección “Capacidad Productiva de Morixe” en el presente capítulo).

Detalle de los principales Bienes muebles

A continuación se detallan los bienes muebles de mayor relevancia de Morixe:

- (i) un diagrama de molienda de 240 tn/día compuestos por el diagrama de limpieza de trigo, los bancos de cilindros, plansifters, purificadores, disgregadores, balanzas electrónicas y sistemas de transporte neumático;
- (ii) un diagrama de molienda de 200 tn/día compuestos por el diagrama de limpieza de trigo, los bancos de cilindros, plansifters, purificadores, disgregadores, balanzas y sistemas de transporte neumático;
- (iii) una línea de embolsado de harina de una capacidad de 480 bolsas/hora de 50 kg.;
- (iv) tres máquinas fraccionadoras de harina FAWEMA, para formato de 1 kg de una capacidad de 6.600 paquetes/hora cada una; y una máquina envasadora de bobinas de una capacidad de 2.400 kilos/hora;
- (v) ocho silos desmontables para el almacenamiento de harina con su correspondiente línea de transporte, por una capacidad total de 600 toneladas, divididos en 4 silos de 100 toneladas cada uno, dos silos de 70 toneladas cada uno y dos silos de 30 toneladas;
- (vi) un laboratorio para análisis integral y control de calidad de harinas y trigos; y
- (vii) tres subestaciones transformadoras de energía eléctrica de media tensión de una capacidad de 1600 KVA., 350 KVA y 400 KVA, respectivamente.

A continuación se presenta un resumen del valor libros y la depreciación acumulada para los rubros de activos fijos mencionados. Para la valuación de los activos fijos, la Sociedad emplea el modelo de revaluación de acuerdo con la NIC 16 - Propiedades, Planta y Equipo, que resulta el valor razonable de las propiedades, planta y equipo en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada. A su vez, se destaca que las revaluaciones se efectúan con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable. La frecuencia de las revaluaciones dependerá de los cambios que experimenten los valores razonables de los activos fijos que se estén revaluando. Cuando el valor razonable del activo revaluado difiera significativamente de su importe en libros, será necesaria una nueva revaluación.

Rubro de activo fijo	Años de vida útil promedio	Al 31/05/2020		
		Valor de origen	Depreciación acumulada	Valor residual
Irmuebles	50	535.985.397	133.613.896	402.371.501
Silos	50	257.628.715	67.330.599	190.298.116
Maquinarias e instalaciones	33	807.957.648	454.015.212	353.942.436
Muebles y útiles	10	17.684.410	10.437.249	7.247.161
Rodados	5	2.770.436	1.925.933	844.503
Mejoras en inmuebles de	3	10.932.362	8.691.083	2.241.279
Obras en curso	n/a	35.890.727	-	35.890.727
		1.668.849.695	676.013.972	992.835.723

Seguros

A continuación se detallan los principales seguros contratados por Morixe:

- (i) seguro contra incendio y todo riesgo operativo respecto de los activos fijos y bienes de cambio de Morixe por un valor total asegurado de US\$18.257.000;
- (ii) seguro para automotores de responsabilidad civil por daños corporales y materiales hacia terceros, transportados y no transportados, hasta un límite por acontecimiento de \$10.000.000, por pérdida total y parcial por incendio, robo y/o hurto por un monto de \$2.184.000;
- (iii) seguros dispuestos por la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557 sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; y
- (iv) seguro por robo de productos terminados durante su transporte por hasta un límite de \$261.000.000.

Celebración de las reuniones de directorio y asambleas de accionistas.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17 y 18 del estatuto social de Morixe, el directorio debe reunirse al menos una vez cada tres meses y podrá celebrar sus reuniones por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, y adopta sus decisiones con el voto favorable de la mayoría de los participantes, incluidos los directores que participen a distancia.

El estatuto social no prevé la posibilidad de celebración a distancia de las asambleas de accionistas o tenedores de obligaciones negociables. Sin perjuicio de ello, con fecha 3 de abril de 2020 la CNV ha dictado la Resolución General 830/20 mediante la cual se dispuso que durante todo el período en que se prohíba, limite o restrinja la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, las entidades emisoras podrán celebrar reuniones a distancia del órgano de gobierno, aun en los supuestos en que el estatuto social no las hubiera previsto, siempre que se cumplan los siguientes recaudos mínimos: 1. La entidad emisora deberá garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los accionistas, con voz y voto. 2. El canal de comunicación debe permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. 3. En la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se debe informar de manera clara y sencilla cuál es el canal de comunicación elegido, cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación y cuáles son los procedimientos establecidos para la emisión del voto a distancia por medios digitales. Asimismo, se debe difundir el correo electrónico referido en el punto siguiente. 4. Los accionistas comunicarán su asistencia a la asamblea por el correo electrónico que la emisora habilite al efecto. En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la entidad con CINCO (5) días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. 5. Deberá dejarse constancia en el acta de los sujetos y el carácter en que participaron en el acto a distancia, el lugar donde se encontraban, y de los mecanismos técnicos utilizados. 6. La emisora debe conservar una copia en soporte digital de la reunión por el término de CINCO (5) años, la que debe estar a disposición de cualquier socio que la solicite. 7. El órgano de fiscalización deberá ejercer sus atribuciones durante todas las etapas del acto asambleario, a fin de velar por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias, con especial observancia a los recaudos mínimos aquí previstos. Adicionalmente, en los casos en que la posibilidad de celebrar las asambleas a distancia no se encuentre prevista en el estatuto social, se deberán cumplir, además, los siguientes recaudos: 1. En adición a las publicaciones que por ley y estatuto corresponden, la entidad emisora deberá difundir la convocatoria por todos los medios razonablemente necesarios, a fin de garantizar los derechos de sus accionistas. 2. La asamblea deberá contar con el quórum exigible para las asambleas extraordinarias y resolver como primer punto del orden del día su celebración a distancia con la mayoría exigible para la reforma del estatuto social.

Estatuto social. Ejercicio del derecho de acrecer

En la asamblea general ordinaria y extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2019 se resolvió modificar el estatuto social a efectos de permitir que los accionistas (o tenedores de cupones) puedan ejercer el Derecho de Acrecer. Consecuentemente se incorporó el artículo 34 bis, el cual quedó redactado de la siguiente manera: “Artículo 34 bis: Salvo en los casos en que la Asamblea resuelva limitar o suspender el derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones, en los casos y bajo las condiciones del Art. 197 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, los suscriptores de acciones ordinarias tendrán el derecho preferente para suscribir acciones ordinarias que se emitan, exclusivamente mediante el procedimiento de colocación que se determine en el prospecto de oferta pública correspondiente, en los términos del artículo 62 bis de la Ley N° 26.831 y sin que resulte de aplicación el plazo previsto en el Artículo 194 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Asimismo, los accionistas podrán ejercer el derecho de acrecer en las condiciones que se establezcan en el prospecto de oferta pública correspondiente. En el

supuesto que los accionistas con derecho a suscripción preferente y acrecer no cubrieren la totalidad de la suscripción dentro del plazo inicial o de su eventual prórroga, el Directorio estará facultado para ofrecer a terceros y en iguales condiciones la totalidad o parte del monto sin suscribir”.

Dicha reforma ha sido aprobada por la CNV mediante resolución conjunta de fecha 10 de junio de 2020, siendo que la inscripción por ante la Inspección General de Justicia se encuentra pendiente con motivo de las restricciones generadas por la pandemia del COVID19.

Cuestiones impositivas

Morixe se encuentra dado de alta ante la Administración Federal de Ingresos Públicos en los siguientes impuestos: Impuesto al Valor Agregado, Ganancias, Bienes Personales (acciones o participaciones), Régimen de Seguridad Social Empleador. Asimismo, se encuentra inscripto en el Convenio Multilateral de Ingresos Públicos en las 24 provincias, y abona el impuesto inmobiliario correspondiente por la planta ubicada en la ciudad de Benito Juárez de la Provincia de Buenos Aires e impuesto automotor por los rodados de su propiedad.

Cuestiones ambientales

La actividad industrial de Morixe consiste en la molienda de la materia prima vegetal del trigo pan que realiza en sus molinos acopiando las harinas, sémolas y subproductos en instalaciones modernas de silos comunes y bolsas para luego ser comercializados y distribuidos en el mercado interno a través de una red nacional integrada. Morixe posee capacidad para mantener un alto nivel de control de calidad y economías de escala mediante el procesado de materia prima en su moderna planta equipada con tecnología de avanzada para su producción, aspiración de polvos y almacenamiento.

La política de Morixe es considerar al ambiente con sus tres ejes principales en torno a lo social, natural y cultural como caracteres esenciales que hacen a su vez al desarrollo sustentable tomando en cuenta lo económico, social y ambiental con todos sus recursos y elementos.

Morixe es el titular de los certificados, permisos y/o habilitaciones de la Planta de Benito Juárez.

En materia ambiental, Morixe está sujeta a la supervisión en forma exclusiva del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible OPDS de conformidad con lo dispuesto por la ley N° 11.723 de Protección, Conservación, Mejoramiento y Restauración de los Recursos Naturales y del Ambiente, y con sustento en la Ley N° 11.459 de Establecimientos Industriales (Radicación Industrial) y su Decreto Reglamentario N° 1741/1996.

Auditorías ambientales

En la actualidad, Morixe es fiscalizada y auditada por el Área de Auditorías Ambientales y Cronograma de Adecuación y el Área de Evaluación de Impacto Ambiental del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la provincia de Buenos Aires (el “OPDS”).

Programas de adecuación y su cronograma respectivo

En el marco de la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental (el “CAA”) se adecuó la gestión ambiental atento a lo requerido por el Área de Auditorías Ambientales y Cronograma de Adecuación al presentar mediciones de ruidos y la documentación de ensayos para la inscripción y habilitación de la caldera ubicada en la planta de Benito Juárez, provincia Buenos Aires.

Debido a que se modificó el sistema de producción de molienda de trigo por uno sustentable, en la planta no se vierten efluentes industriales que habían sido oportunamente autorizados por la Autoridad del Agua (la “ADA”) en su permiso de vuelco que tramitaba en el expediente carpeta N° 2137.

Morixe realiza las mediciones técnicas de agua y aire atento a su cronograma semestral de gestión ambiental. Asimismo, cuenta con personal técnico idóneo en la materia para actualizar su sistema de gestión ambiental.

Medidas implementadas por Morixe para la prevención del daño ambiental

Morixe cuenta con procedimientos de gestión ambiental internos que son implementados por su personal mediante la implementación de planes ante emergencias.

Los residuos derivados de los embalajes y contenedores de lubricantes y aceites que se utilizan en la Planta de Benito Juárez para el mantenimiento y operación de las maquinarias, son retirados de la planta y dispuestos finalmente como lo requiere la normativa específica de residuos en la provincia de Buenos Aires.

En relación con los efluentes particulados (polvo), la dirección de Morixe decidió la instalación de un sistema de aspiración de polvos en la Planta de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, que constituye un sistema de tratamiento y contención de los efluentes.

Autorizaciones otorgadas por el OPDS

El OPDS ha otorgado los siguientes certificados, permisos y/o habilitaciones de carácter ambiental: (i) el CAA de la Planta de Benito Juárez; y (ii) la inscripción en efluentes gaseosos liberados a la atmósfera. Asimismo se le han otorgado los siguientes permisos: (i) de extracción de aguas subterráneas; (ii) de aparatos sometidos a presión.

Por otra parte, la Planta de Benito Juárez cuenta con la correspondiente constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos (el "RNE") otorgada por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Daños ambientales

Los daños ambientales que pueden producirse en la planta de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, pueden surgir por: (i) la falta de mantenimiento periódico de las maquinarias e instalaciones de alta tecnología; y (ii) los residuos especiales, ya sea en vertidos de efluentes, recolección y/o disposición final de los mismos.

Tales daños quedarían acotados y contenidos por los seguimientos técnicos y legales llevados a cabo por los expertos de Morixe, derivados de la adecuación de su propio sistema de gestión ambiental.

VI. RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA.

Resultado operativo.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2020, la molienda total fue de 165.014 Tns., lo que representa un 31% más respecto del ejercicio anterior.

Las ventas de harinas y subproductos en el mercado local ascendieron a 156.365 Tns., un 31% superior al ejercicio anterior. Por su parte, las ventas de harinas y subproductos en el mercado exterior fueron de 3.989 Tns. Adicionalmente, las ventas acumuladas locales y de exportación correspondientes a otras líneas de productos no farináceos ascendieron a 25.513 Tns, un 235% superior respecto al ejercicio anterior. Se destaca que los volúmenes totales de ventas en el trimestre finalizado el 31 de mayo de 2020 se han incrementado 46% respecto al trimestre anterior, y 41% en comparación con el mismo período del ejercicio anterior. El aumento del monto total facturado en el último trimestre del ejercicio ha sido del 45% respecto del trimestre anterior, y del 62% respecto del último trimestre del ejercicio anterior, medido en pesos a moneda homogénea de mayo 2020.

Específicamente, si se compara el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2020 respecto al último trimestre finalizado el 29 de febrero de 2020, como también respecto al mismo período del ejercicio anterior finalizado el 31 de mayo 2019, se han incrementado los volúmenes de ventas 128% y 150% para la venta de harinas en paquetes de un kilogramo, 536% y 401% para la venta de polenta, y 46% y 17% para la venta de pan rallado y rebozador, respectivamente.

En el presente ejercicio, las ventas de Morixe reexpresadas a moneda de cierre han alcanzado un valor de \$4.531 millones; lo que representa un incremento de 72% respecto del ejercicio anterior, medidas en moneda homogénea de la misma fecha.

Valor económico agregado y distribuido⁷:

	<u>31/05/2020</u>
Personal	147.903.438
Sueldos	119.721.093
Contribuciones Patronales	28.182.345
Impuestos, tasas y contribuciones	117.984.558
Nacionales	44.441.119
Provinciales	70.706.245
Municipales	2.837.194
Remuneración Capital de Terceros	160.989.845
Pago de intereses nominales	126.613.879
Alquileres	34.375.966
Remuneración Capital de Accionistas	15.905.422
Dividendos en efectivo	15.905.422

1. Estructura patrimonial comparativa con los ejercicios anteriores

	<u>31/05/2020</u>	<u>31/05/2019</u>	<u>31/05/2018</u>
Activo Corriente	1.865.246.415	1.007.134.161	527.951.761
Activo No corriente	1.333.461.972	1.085.280.937	491.743.603
TOTAL DEL ACTIVO	<u>3.198.708.387</u>	<u>2.092.415.098</u>	<u>1.019.695.364</u>
Pasivo Corriente	1.609.184.104	892.363.511	347.390.941

⁷ Toda información comparativa ha sido reexpresada a moneda homogénea al 31.05.2020.

Pasivo No corriente	814.825.980	414.430.967	423.418.553
TOTAL DEL PASIVO	2.424.010.084	1.306.794.478	770.809.494
Patrimonio Neto	774.698.303	785.620.620	248.885.870
TOTAL DE PASIVO MÁS PATRIMONIO NETO	3.198.708.387	2.092.415.098	1.019.695.364

2. Estructura de Resultados Comparativa con los ejercicios anteriores

	<u>31/05/2020</u>	<u>31/05/2019</u>	<u>31/05/2018</u>
Ingresos de actividades ord.	4.531.237.029	2.628.799.247	806.980.838
Costo de venta de bienes	(3.481.496.536)	(2.139.587.241)	(736.481.157)
Otros ingresos operativos	5.825.624	14.974.063	27.025.483
SG&A	(652.295.930)	(313.964.315)	(169.135.026)
Resultado operativo	403.270.187	190.221.754	(71.609.862)
Resultados financieros	(367.762.734)	(189.227.227)	49.569.441
Otros resultados del ejercicio	42.132.538	109.839.479	(37.862.864)
Resultado neto del ejercicio antes de impuesto	77.639.991	110.834.006	(59.903.285)
Impuesto a las ganancias	(72.656.886)	(59.530.100)	(51.253.316)
Resultado integral del ejercicio	4.983.105	51.303.906	(111.156.601)
Otros resultados integrales:			
Ganancia por revalúo de propiedades, planta y equipo	-	511.817.062	-
Impuesto a las ganancias	-	(153.545.119)	-
Otro resultado integral del ejercicio, neto de impuesto a las ganancias	-	358.271.943	-
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL EJERCICIO	4.983.105	409.575.849	(111.156.601)

Concepto (*)	31/05/2020	31/05/2019	31/05/2018
Resultado bruto	1.049.740.493	489.212.006	70.499.681
s/ ventas	23,2%	18,6%	8,7%
SG&A (*)	(652.295.930)	(313.964.315)	(169.135.026)
s/ ventas	14,4%	11,9%	21,0%
EBITDA (*)	460.324.148	215.626.047	(34.163.014)
s/ ventas	10,2%	8,2%	-4,2%
(*) Información no cubierta por el Informe de los Auditores Independientes.			

3. Estructura de Flujo de Efectivo Comparativa con los ejercicios anteriores

	<u>31/05/2020</u>	<u>31/05/2019</u>	<u>31/05/2018</u>
Fondos de las actividades operativas	(459.828.774)	(121.218.807)	(229.781.109)
Fondos de las actividades de inversión	(156.586.222)	(77.893.021)	(46.253.696)
Fondos de las actividades financieras	608.394.575	242.923.033	292.753.308
Fondos (utilizados) generados durante el ejercicio	<u>(8.020.421)</u>	<u>43.811.205</u>	<u>16.718.503</u>

4. Datos estadísticos comparativos con los ejercicios anteriores - (en toneladas)

	<u>31/05/20 20</u>	<u>31/05/20 19</u>	<u>31/05/20 18</u>	<u>31/05/20 17</u>	<u>31/05/20 16</u>
Producción (harinas):	165.014	125.623	73.393	42.927	46.397
Ventas (harinas):					
Mercado Local	156.365	119.158	65.821	36.968	41.744
Mercado Externo	3.989	3.003	3.407	-	-
Ventas (otras categorías):					
Mercado Local	13.821	4.308	-	-	-
Mercado Externo	11.692	3.300	-	-	-
Ventas totales	<u>185.867</u>	<u>129.769</u>	<u>69.228</u>	<u>36.968</u>	<u>41.744</u>

5. Índices comparativos con los ejercicios anteriores

	<u>31/05/2020</u>	<u>31/05/2019</u>	<u>31/05/2018</u>
Liquidez corriente (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	1,16	1,13	1,52
Solvencia (Patrimonio neto / Pasivo)	0,32	0,60	0,32
Inmovilización del capital [Activo No Corriente / (Pasivo + Patrimonio Neto)]	0,42	0,52	0,48
Índice de rentabilidad (Resultado neto del período o ejercicio / Patrimonio Neto promedio)	0,01	0,10	(0,45)

6. Aspectos relevantes de los resultados del ejercicio finalizado el 31.05.2020.

El ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2020 continuó mostrando y acentuando el camino de crecimiento iniciado por Morixe a partir del ejercicio 2018. Durante el último trimestre del ejercicio finalizado el 31.05.2020 las ventas netas ascendieron a \$1.416 millones, resultando un incremento en moneda constante del 62% respecto del mismo período del ejercicio anterior. Las ventas del ejercicio ascendieron a \$ 4.531 millones.

El margen bruto sobre ventas alcanzó al 23,2% (comparado al 18,6% en el ejercicio anterior) y el resultado operativo fue del 8,9% sobre ventas (comparado al 7,3% en el ejercicio anterior). Estos resultados muestran una mejora en la

rentabilidad de las operaciones de Morixe, pese a: i) el incremento de los costos y gastos por la muy alta inflación; ii) la devaluación registrada durante el trimestre y; iii) el congelamiento de precios impuesto por la Resolución N° 100/2020 dictada con fecha 19 de marzo de 2020 por el Ministerio de Desarrollo Productivo, mediante la cual se retrotrajeron los valores de venta al 6 de marzo de 2020 y se mantuvo vigente hasta la fecha de cierre del ejercicio. Estos resultados han sido logrados debido a la diversificación de la cartera de productos marca Morixe, incorporando durante el ejercicio productos de un mayor valor agregado los cuales han ido ganando participación en el mercado en sus respectivas categorías. Adicionalmente, la posición de stocks de materias primas permitió que gran parte del trimestre se opere con molienda de trigo que había sido adquirido durante el primer trimestre del año, reduciendo de esta forma los costos por tonelada de trigo molido.

Este aumento de ventas (principalmente en el segmento de harinas de kilo) está asociado a la instalación de dos nuevas líneas de producción para dicha categoría, las cuales comenzaron a operar en febrero de 2020, y se encuentran operando desde entonces a plena capacidad productiva, permitiendo triplicar la capacidad de producción de este producto.

Morixe ha logrado tener una distribución de alcance nacional para sus productos, teniendo operaciones con los principales supermercados, mayoristas y distribuidores de todo el territorio argentino, y con una presencia en más de 15.000 puntos de venta. Adicionalmente, exporta a toda la región del Mercosur a través de distribuidores exclusivos en cada país, alcanzando más de 20.000 puntos de venta en la región.

El ejercicio arrojó una ganancia de \$ 4.9 millones, gracias a los resultados operativos que alcanzaron un 8,9% sobre las ventas. Los resultados operativos ascendieron a \$ 403 millones, y se vieron parcialmente compensados por los resultados financieros del ejercicio, los cuales ascendieron a una pérdida de \$ 367 millones. Éstos últimos, generados principalmente por las diferencias de cambio derivadas de una devaluación de 53% de la moneda local contra el dólar estadounidense. Cabe aclarar, que Morixe ha reducido significativamente su exposición a las variaciones en el tipo de cambio hacia el último trimestre del ejercicio, pasando de tener aproximadamente un 60% del total de su deuda bancaria en dólares hacia noviembre de 2019, a tener menos de un 20% de la deuda financiera en esa moneda al 31 de mayo de 2020. Adicionalmente, aproximadamente \$ 119 millones (un 33% de los costos financieros totales) han sido originados por el impacto en resultados del préstamo que Morixe posee directa e indirectamente con el accionista controlante, quien ya ha manifestado su intención de capitalizar la suma mínima de U\$S 5 millones en la próxima suscripción de capital.

Impacto inflacionario.

Actualmente el escenario de una economía inflacionaria impacta en los resultados económicos de Morixe, así como también en la performance financiera de la compañía y en la forma de administración del capital de trabajo. La posición neta de activos y pasivos monetarios⁸ que posee la Sociedad cobra relevancia en un escenario de aceleración inflacionaria. Como consecuencia de un incremento en el capital de trabajo (principalmente cuentas por cobrar y otros créditos en pesos) generado por el crecimiento exponencial en el volumen de operaciones logrado en los últimos ejercicios, se ha puesto foco en la optimización de la administración del capital de trabajo, teniendo como objetivo el generar posiciones netas de activos y pasivos monetarios que tiendan a cero. De esta forma, se logra mitigar el impacto del efecto inflacionario sobre los resultados económicos de la Sociedad. Sin embargo, cabe aclarar que en una escala de crecimiento exponencial como la que viene (y continúa) atravesando Morixe, cualquier variación positiva en la posición monetaria neta tendrá un impacto negativo como consecuencia de la exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. Véase Sección “*d) Factores de Riesgo (a) Inflación*” de este Prospecto.

Impacto de las fluctuaciones de monedas extranjeras sobre Morixe. Instrumentos de cobertura.

Al 31 de mayo de 2020, Morixe mantiene deuda en moneda extranjera por la suma de Dólares USD 5.608.695 que, directa e indirectamente, corresponde a su accionista mayoritario, Ing. Ignacio Noel, y no cuenta con instrumentos formales de cobertura (futuros u opciones) para cubrir posibles fluctuaciones en el tipo de cambio. Sin perjuicio de ello, cabe destacar que el Ing. Noel manifestó su intención de integrar hasta la suma de USD 5.000.000 mediante la capitalización de sus créditos en la suscripción que se ofrece en este Prospecto. Por otra parte, al 29 de febrero de 2020 Morixe mantiene deudas en dólares por la suma de USD 2.140.500 (dólares estadounidenses dos millones ciento cuarenta mil quinientos), los que corresponden a prefinanciación de exportaciones que se encuentran garantizados con el pago de las exportaciones en cuestión. La deuda en dólares estadounidenses representa menos del 20% de la deuda financiera de Morixe.

⁸ Activos y pasivos en pesos, expuestos a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

Sin perjuicio de lo expuesto, se destaca que Morixe cuenta con un inventario de trigo que valuado a su valor de reposición⁹, tiene un acompañamiento natural con la fluctuación del tipo de cambio dado que la cotización del trigo en el mercado es en dólares estadounidenses. Dicho esto, ante fluctuaciones en el tipo de cambio, se afectaría el valor del trigo, el valor de la harina y en consecuencia los precios de venta, salvo en los casos de los productos que se encuentran dentro del programa de “Precios Máximos”. En este contexto, si bien no existen créditos o activos nominados en dólares estadounidenses, la operación de Morixe tiene cierto grado de cobertura propia el giro de su actividad.

No ocurre lo mismo con los demás productos comercializados por Morixe (puré de papas, papas pre-fritas, aceitunas en conserva, aceite de oliva, etc.), sin embargo en dichos productos Morixe compra únicamente la materia prima suficiente para la producción a corto plazo, sin que la fluctuación del dólar pudiera generar consecuencias substanciales en la economía de Morixe.

Véase “e) Factores de Riego” en lo que respecta a medidas gubernamentales, fiscales, ambientales, monetarias o políticas u otros factores que han afectado significativamente o podrían afectar significativamente, directa o indirectamente, las operaciones de Morixe.

Liquidez y recursos de capital.

Las principales fuentes de liquidez de Morixe son:

- Efectivo generado por sus operaciones;
- Préstamos otorgados por entidades financieras (incluyendo acuerdos adelantos en cuenta corriente);
- Prefinanciación de exportaciones; y
- Efectivo generado por las emisiones de capital;

Morixe ha recibido financiamiento por parte del accionista mayoritario, Ing. Noel, mediante dos préstamos otorgados en forma personal y a través de Sierras de Mazan S.A.U. (compañía bajo su control), conforme el siguiente detalle: (i) préstamo otorgado por Sierras de Mazan S.A.U. con fecha 29 de enero de 2019 por la suma de dólares estadounidenses cuatro millones (USD 4.000.0000); y (ii) préstamo otorgado por Ignacio Noel con fecha 15 de abril de 2020 por la suma de dólares estadounidenses un millón seiscientos ocho mil seiscientos noventa y cinco (USD 1.608.695); ambos préstamos actualmente devengan una tasa de interés del 4%.

Morixe también ha obtenido nuevas líneas de financiamiento por parte de bancos públicos y privados por la suma total de \$ 259.500.000, a tasas entre el 19% y 24% y con plazo de pago entre 6 y 18 meses.

Información sobre tendencias.

A partir del segundo trimestre de 2020, debido a la pandemia del COVID-19 y el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el gobierno, la demanda se ha refocalizado desde el sector gastronómico al sector minorista. Esto ha beneficiado la estrategia comercial desarrollada por el Directorio de Morixe que busca afianzarse como una empresa de alimentos con una fuerte presencia en el mercado de Retail. La venta de los productos enfocados a este canal ha crecido de manera exponencial, en varios casos triplicando el volumen de ventas previo a la pandemia aunque debe destacarse que los precios de diversos productos se encuentran dentro del programa de “Precios Máximos”.

Cambios Significativos posteriores al cierre del balance finalizado el 31 de mayo de 2020.

El contexto social y económico derivado de la pandemia del COVID19 y la restricción al libre tránsito impuesta por el Decreto 297/20, se ha potenciado de forma significativa la demanda de productos de primera necesidad, principalmente por parte de consumidores finales y de organismos públicos (licitaciones de organismos públicos y canastas básicas de alimentos preparadas por organizaciones civiles). Esto ha tenido un efecto directo sobre los volúmenes de ventas reales durante el primer semestre del año 2020.

Sin perjuicio de lo anterior, no se han registrado cambios significativos desde el cierre del último ejercicio anual (31 de mayo de 2020).

⁹ Sólo a efectos de gestionar la exposición al impacto de la fluctuación del tipo de cambio. A efectos contables, las existencias son valuadas a su costo histórico.

Perspectivas para el ejercicio 2020/2021:

Como resultado de la situación de aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) por la pandemia del COVID-19 se ha dado una situación de demanda incremental de ciertos productos de la canasta básica de alimentos entre los cuales se encuentran varios de los comercializados por Morixe. El aumento de ventas en el segmento de harinas de kilo está asociado, no solo a la situación de demanda del producto sino también al incremento de la capacidad de producción por la inversión en nuevas líneas de producción.

Por lo mencionado en el apartado anterior, dicho incremento en el volumen de ventas no ha tenido un efecto lineal sobre los resultados de la Sociedad con motivo del congelamiento de precios definido por la Resolución N° 100/2020. Sin embargo, se han adoptado estrategias que permitieron contrarrestar el efecto de estas regulaciones sobre los resultados de Morixe.

Adicionalmente a lo mencionado en términos de operación, el costo de financiación ha tenido una baja promedio del 45% producto de las nuevas líneas de financiación en pesos promocionadas por el Banco Central de la República Argentina con tasas del 24% otorgadas a aquellas entidades calificadas como PyME's y a las cuales Morixe ha accedido mediante bancos públicos y privados con el objetivo de financiar el incremento en el capital de trabajo necesario para afrontar el nuevo volumen de operación.

En vistas de ello, los acontecimientos económicos, financieros y sociales que se desarrollan a nivel global y nacional, no modifican los planes de crecimiento que posee Morixe. De esta manera, en cuanto al negocio tradicional de la empresa, harinas a granel y bolsas de 25 kgs, Morixe prevé continuar con la estrategia de mantener y crecer en dicho segmento en la medida que el mercado presente oportunidades. En cuanto a comercio exterior, se prevé continuar activamente con la inserción en los mercados de la región a través de los representantes exclusivos para Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia. Asimismo, Morixe continúa evaluando y desarrollando nuevos lanzamientos para seguir ampliando su cartera de productos sobre la base de la marca Morixe.

Cuestiones judiciales y administrativas: Morixe se encuentra operando normalmente y en cumplimiento de sus compromisos comerciales, sin que exista ninguna situación que afecte dicha circunstancia ni eventos que permitan suponer que dicha normal actividad pudiera verse afectada. Morixe no se encuentra en concurso preventivo de acreedores, ni ha presentado un plan preventivo de crisis, no existe ninguna inhibición sobre sus activos, ni se ha presentado ningún evento que permita suponer que ello pudiera ocurrir.

b) Descripción del capital social de Morixe.

El capital social de Morixe asciende a la suma de \$221.902.018 y se encuentra distribuido en 2.866.789 de acciones ordinarias, escriturales, Clase A, de VN\$1 cada una y con derecho a cinco (5) votos por acción y 219.035.229 acciones ordinarias, escriturales, Clase B, de VN\$1 cada una y con derecho a un (1) voto por acción; todas las que han sido oportunamente autorizadas para su oferta pública.

Dicho capital social ha quedado así conformado luego del último aumento de capital, aprobado por las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas celebradas 30 de septiembre de 2015; 29 de septiembre de 2016 y 21 de septiembre de 2017, cuya suscripción e integración se llevó a cabo en el mes de agosto de 2018.

Cantidad de acciones propias o poseídas por sociedad subsidiarias

No existe tenencia de acciones propias.

Capital autorizado pero no emitido o compromisos de aumentos de capital

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Morixe aprobó el aumento del capital social por hasta la suma de pesos equivalente a dólares estadounidenses tres millones quinientos mil (USD 3.500.000), conforme tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de la jornada inmediata anterior a la fecha en que el Directorio resuelva la emisión. Siendo que la presente emisión ha sido fijada por reunión de directorio celebrada con fecha 18 de mayo de 2020 y alcanza hasta la suma de \$60.000.000 (que al tipo de cambio vendedor al 15 de mayo de 2020 de \$69,75 por USD 1, representa USD 860.215), por lo que existe un remanente del aumento de capital por la suma de pesos equivalente a USD 2.639.785 que podrá ser sometido a autorización de oferta pública y procedimiento de suscripción.

Personas que tengan opciones sobre el capital de cualquier empresa del grupo.

No existen personas que tengan este tipo de opciones.

Evolución del capital social en los últimos 3 años.

Seguidamente se ilustra la evolución del capital social de Morixe durante los últimos tres ejercicios:

Fecha	Capital Social	Distribución del Capital	
		Acciones 1 voto	Acciones 5 Votos
31/05/2018	\$ 46.902.018	44.035.229	2.866.789
31/05/2019*	\$ 221.902.018	219.035.229	2.866.789
31/05/2020	\$ 221.902.018	219.035.229	2.866.789

* Integración de los aumentos de capital aprobados por las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias del el 30 de septiembre de 2015; 29 de septiembre de 2016 y 21 de septiembre de 2017.

La acción de Morixe

Durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2020, el volumen negociado en la plaza de Morixe respecto del ejercicio anterior aumentó un 245%, mientras que desde que comenzó la gestión de la nueva Dirección, el volumen negociado creció más de 7 veces en 3 años:

Ejercicio	Volumen Nominal	Volumen total negociado	Volumen negociado reexpresado
	en millones de \$		
2015	1,3	3,7	18,5
2016	4,2	15,8	66,4
2017	12,2	50,6	159,5
2018	7,7	31,4	79,4
2019	35,9	82,7	136,4
2020	88,0	705,1	746,7

El número de accionistas registrados por la Caja de Valores pasó de 1.192 accionistas al 31 de mayo de 2019 a 4.605 accionistas al 31 de mayo de 2020, aumentando de manera significativa la difusión del capital social. Por su parte, el valor de la acción tuvo un incremento del 545% con respecto al ejercicio anterior.

El siguiente cuadro muestra la evolución de dicho valor desde el ejercicio 2017 hasta la fecha de cierre del último ejercicio:

Ejercicio	\$/acción al cierre de cada ejercicio
2017	3,09
2018	4,03
2019	2,58
2020	14,05

La capitalización bursátil¹⁰ se quintuplicó durante el ejercicio, aumentando desde \$ 576 millones al 31 de mayo de 2019, hasta los \$ 3.118 millones al 31 de mayo de 2020.

¹⁰ Valor que resulta de multiplicar el total de acciones emitidas por su cotización.



No existe ninguna causa específica que haya dado lugar a estas variaciones en el volumen de negociación y crecimiento del precio de la acción, más que la mejora en los resultados operativos de Morixe y el reconocimiento de la marca mediante la ampliación de sus ventas en el mercado masivo.

El precio de la acción de Morixe al primer día de negociación al inicio de cada uno de los seis meses calendario anteriores a la publicación de este Prospecto ha sido:

Mes	apertura	máximo	mínimo
abr-20	\$ 5,60	\$ 7,09	\$ 5,60
may-20	\$ 16,20	\$ 16,20	\$ 14,50
jun-20	\$ 14,00	\$ 15,05	\$ 13,95
jul-20	\$ 14,00	\$ 14,90	\$ 14,00
ago-20	\$ 19,45	\$ 19,50	\$ 17,00
sep-20	\$ 18,85	\$ 19,45	\$ 18,00
oct-20	\$ 16,55	\$ 17,45	\$ 16,30

El precio de cotización de la acción al cierre del día inmediato anterior a la emisión de este Prospecto es \$17.35.

c) Situación de los juicios iniciados por la Sociedad contra el Estado Nacional.

Antecedentes:

En el año 2007, el Ministerio de Economía estableció, por medio de la Resolución ME N° 9/2007, un mecanismo destinado a otorgar subsidios a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja, con el objetivo de preservar los equilibrios macroeconómicos, asegurando la estabilidad de precios y procurando, al mismo tiempo, que el sector agrícola continúe en expansión.

Así, se le confirió a la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (“ONCCA”), a través de la mencionada Resolución, las facultades necesarias para el dictado de normas a fin de lograr los objetivos en ella previstos. En el marco de estas facultades, la ONCCA emitió una serie de Resoluciones mediante las cuales se estableció un procedimiento que fijó los parámetros para la determinación y el pago de las compensaciones que fuesen otorgadas bajo el régimen de la Resolución ME N° 9/2007. Estas Resoluciones rigieron hasta principios de 2009.

Mediante un acta acuerdo suscripta el 3 de marzo de 2009 por el Estado Nacional y las entidades del sector agropecuario se convino incorporar al régimen mencionado en los párrafos precedentes a los Molinos de Trigo y/o Usuarios de Molienda que vendieran en el mercado interno harina de trigo calidad 000 bajo determinadas condiciones.

La ONCCA dictó la Resolución ONCCA N° 2242/2009, mediante la cual estableció pautas específicas para la determinación de los subsidios que fueran concedidos a los Molinos de Trigo y/o Usuarios de Molienda en el marco de la Resolución ME N° 9/2007.

Todas y cada una de las compensaciones otorgadas por la ONCCA a Morixe y Molino Guglielmetti S.A. (sociedad absorbida por Morixe, en adelante “Guglielmetti”), en el marco de las Resoluciones N° 9/2007 y 2242/2009 y sus modificatorias fueron calculadas de acuerdo a la fórmula prevista en el Anexo V de la Resolución ONCCA N° 2242/2009, la cual resultaba de aplicación inexcusable conforme al derecho vigente (Resoluciones ONCCA Nros. 975/2011, 978/2011, 53/11, 759/2011, 6290/2010, 5719/2010 y 5736/2010).

Por medio del Decreto N° 192/11 se disolvió la ONCCA, transfiriéndose todas sus funciones y competencias a la UCESCI, creada por Decreto N° 193/2011.

A partir de la creación de la UCESCI, las compensaciones solicitadas por Morixe (y Guglielmetti) se han visto drásticamente reducidas toda vez que la UCESCI comenzó a aplicar una fórmula distinta a la prevista en la Resolución ONCCA N° 2242/2009 para calcular las compensaciones, la que no encuentra fundamento en ninguna norma vigente. Asimismo, cometió errores de cálculo en distintas ocasiones.

Acciones indiciadas por Morixe:

Por tal motivo y a fin de preservar los derechos de Morixe (y Guglielmetti), se impugnaron administrativamente las disposiciones que no siguieron el procedimiento pautado en el marco normativo vigente, interponiéndose los recursos correspondientes. Y dado que ninguno de los recursos administrativos ni de los reclamos presentados fueron resueltos por la autoridad pertinente (Ministerio de Economía y Finanzas), con el fin de preservar los derechos de Morixe (y Guglielmetti), se han interpuesto diez (10) demandas ante el fuero Contencioso Administrativo Federal, por un monto total de \$69.289.034,23 en concepto de capital, las que se encuentran en curso.

Se ha dictado sentencia en dos de los expedientes. En el expediente N° 15220/2013, “MORIXE HERMANOS SACIA c/ EN-M§ ECONOMIA Y FP-PERIODO AGOSTO-SEPT-OCTUBRE 2010- Y OTROS s/PROCESO DE CONOCIMIENTO” se dictó sentencia con fecha 21 de mayo de 2019. El Juzgado de Primera Instancia hizo lugar a la demanda interpuesta por Morixe convalidando el reclamo y ordenó al Estado Nacional que determine, en el plazo de 90 días, lo que por derecho corresponda respecto de las solicitudes de compensación efectuadas por Morixe. Dicha sentencia, luego de ser apelada por la Sociedad solicitándose que la justicia determine la compensación a la que Morixe tiene derecho de acuerdo a la normativa aplicable sin la necesidad de retornar a la instancia administrativa y se ordene su pago, fue confirmada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal con fecha 5 de diciembre de 2019. Con fecha 23 de diciembre de 2019 la Sociedad interpuso recurso extraordinario recurriendo la decisión de la Cámara.

Por su parte, en el expediente N° 22475 / 2013 caratulado “MORIXE HERMANOS SA c/ EN-UCESCI-DISP 13/11 s/PROCESO DE CONOCIMIENTO” se dictó sentencia con fecha 13 de julio se dictó sentencia con fecha 13 de julio de 2020. El Juzgado de Primera Instancia hizo lugar a la demanda interpuesta por Morixe convalidando el reclamo y ordenó al Estado Nacional que determine, en el plazo de 90 días, lo que por derecho corresponda respecto de las solicitudes de compensación efectuadas por Morixe. Morixe ha interpuesto recurso de apelación, solicitándose que la justicia determine la compensación a la que Morixe tiene derecho de acuerdo a la normativa aplicable sin la necesidad de retornar a la instancia administrativa y se ordene su pago. Dicho recurso se encuentra pendiente de resolución por parte de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.

d) Detalle de juicios en los cuales la Sociedad es parte.

Parte actora:

“Molino Guglielmetti SACIAC c/ Di Gregorio Eduardo Ariel S/ Cobro Sumario Sumas De Dinero” Expte. N°9704/2011, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro.

Objeto: Demanda por cobro sumario de sumas de dinero. Se persigue el cobro de tres facturas por ventas de mercadería.

Monto: \$ 11.572,13 con más los intereses y costas.

“Molino Guglielmetti SACIAC c/ Lukin Eliseo Jesús S/ Cobro Sumario Sumas De Dinero” Expte. N°9703/2011, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Isidro.

Objeto: Demanda por cobro sumario de sumas de dinero. Se persigue el cobro de tres facturas por ventas de mercadería.

Monto: \$11.572,13 con más los intereses y costas.

“Morixe Hermanos S.A.C.I. c/ Grupo Argpa SAS s/ Cobro de facturas” Expte. N° 4313/2020, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Comercial N°23, Secretaría N°46

Objeto: Se reclama el pago de facturas vencidas.

Monto: \$214.867,12, más intereses y costas.

“3 Arroyos S.A. s/ Concurso preventivo” Expte. N° 26597/2018, en trámite por ante el Juzgado Nacional en la Comercial N° 29, Secretaría N° 58.

Monto verificado: \$2.288.708,22.-

“Morixe Hermanos S.A.C.I. c/ Benítez, Fernando Damián s/ Ejecutivo” Expte. N° 81032, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N°3 del Departamento Judicial de San Martín.

Monto: \$158.721,12.-

Objeto: Cobro de facturas impagas.

Estado Procesal: Demanda iniciada pendiente de notificar al demandado.

“Morixe Hnos S.A C.I. c/ AFIP-DGI s/ Recurso de Apelación” Expte. 47.782-I, en trámite por ante el Tribunal Fiscal de la Nación, Sala “A”, Vocalía 2da.

Objeto: Impugnación de resoluciones de A.F.I.P. que determinaron de oficio impuestos a las ganancias del ejercicio 2011; determinación de oficio por la obligación de ingresar el impuesto a las salidas no documentadas de periodos 10/2010 y 05/2011; y determinación de oficio de I.V.A. por periodos 06/2010 a 05/2011.

Monto demandado: 1° impugnación: \$3.402.768,94 (II.GG.); 2° impugnación: \$651.631,69; 3° impugnación: Saldo a favor de Morixe determinado en concepto de I.V.A.

Estado: A la espera que el TFN resuelva la condonación solicitada por Morixe al acogerse a una moratoria, por un total de \$ 320.669,55 y la continuación del trámite del recurso por los montos no incluidos en dicha moratoria.

“Morixe Hnos S.A C.I. c/ AFIP s/ Recurso de Apelación Administrativo” Expte. N° 011/2016/00442/5, en trámite por ante A.F.I.P.

Objeto: Impugnación de resoluciones de A.F.I.P. que no hace lugar (a efectos impositivos de los Arts. 77 y 78 de la Ley de II.GG.) a la Fusión entre Morixe y Molinos Guglielmetti.

Monto demandado: Indeterminado.

Estado: A la espera que A.F.I.P. se pronuncie respecto del recurso administrativo en cuestión, en 10/2019 se presentó un pronto despacho para su expedición.

“Morixe Hnos S.A C.I. c/ AFIP-DGSS s/ Recurso Impugnativo”, en trámite por ante División Fiscalización de los Recursos de la Seguridad Social (A.F.I.P.).

Objeto: Impugnación de Actas de División Fiscalización de los Recursos de la Seguridad Social (A.F.I.P.) en las que se reclaman aportes y contribuciones de los períodos 01/2009 a 08/2011 y 06/2000 a 12/2008.

Monto impugnado: \$396.855 más intereses.

Estado: A la espera que A.F.I.P. se pronuncie respecto del recurso interpuesto desde 05/2017.

“Morixe Hermanos S.A.C.E.I. c/ A.F.I.P. s/Impugnación De Deuda” Expte. N° 156256/2018, en trámite por ante la Cámara Federal de la Seguridad Social.

Objeto: Impugnación de multa desproporcionada aplicada por supuestos incumplimiento de las cancelaciones de las declaraciones juradas de los recursos de la seguridad social, por los períodos 8/16, 9/16, 10/16 y 12/16.

Monto impugnado: \$770.743,79.

Estado: El 7/8/19 pasaron los autos a resolver, encontrándose pendientes de sentencia.

“Morixe Hnos. S.A.C.E.I y Otro C/ GCBA y otros s/ Impugnación de Acto Administrativo”

Expte. N° C36310-2018/0, en trámite por ante el Juzgado de primera instancia n° 12, secretaria 23 del fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires.

Objeto: Impugnación de determinación de oficio impositiva y sumarial por la que se atribuyeron en cabeza de la empresa diferencias en materia de II.BB. por los períodos fiscales 2009, 2010 y 2012, con más intereses y multas.

Monto impugnado: Las pretensiones del GCBA ascienden a \$ 770.742,62 (nominal), más intereses y multa de \$ 1.541.485,24.

Estado: El 5/2/20 se tuvo por contestada la demanda por parte del Fisco local, siendo el siguiente paso la apertura a prueba de las actuaciones.

“Morixe Hnos S.A C.I. c/ AGIP-CABA s/ Recurso Jerárquico” Expte. N° 8.300.412/2017, en trámite por ante A.G.I.P.

Objeto: Impugnación de multa por presunta infracción del art. 113 del Código Fiscal por supuesto ingreso extemporáneo de los gravámenes retenidos/percibidos en concepto de II.BB. de los períodos 05 a 12/2016 y 01/2017.

Monto impugnado: Las pretensiones del GCBA ascienden a \$ 1.185.628,40.

Estado: Las actuaciones se encuentran pendiente de resolución a raíz del recurso jerárquico interpuesto por parte de Morixe.

“Morixe Hnos S.A C.I. c/ AGIP-CABA s/ Descargo Administrativo”, en trámite por ante A.G.I.P.

Objeto: Impugnación de resolución que instruyó sumario a Morixe por supuesta defraudación fiscal al haber depositado extemporáneamente las percepciones/retenciones de los períodos 02 a 06/2017.

Monto impugnado: Indeterminado.

Estado: En trámite.

Parte demandada:

“Mariani Alberto Oscar c/ Morixe Hermanos Sociedad Anónima Comercial e Industrial y otros s/ Despido” – Expte.34918/2017, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 29.

Objeto: Despido. El actor reclamó por supuesta incorrecta registración de su relación de trabajo y se consideró despedido. Se contestó demanda rechazando el despido indirecto, invocando que el actor cumplió tareas como prestador independiente.

Monto: \$2.455.212,17 mas intereses y costas.

Estado: En trámite.

“Tovio Jesica Elisabet s/ Denuncia c/ Morixe y Ricardo Nini” -Expte: 4061-975242/2015, en trámite por ante el Juzgado de Faltas N° 2 de la ciudad de La Plata.

Objeto: En fecha 14/05/2015 la reclamante inició un reclamo denunciando mal estado de la harina adquirida. Se rechazó el reclamo y se ofreció prueba de respaldo.

Monto: Indeterminado.

Estado: En trámite.

“Jiménez Aldo Elvidio c/ Morixe Hermanos Sociedad Anónima Comercial e Industrial y otros s/ Accidente – Acción Civil” – Expte Nro. 22828/2010, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nro. 37.

Demandados: Morixe Hermanos SACI, Galeno ART (antes Mapfre Argentina ART SA) y Compañía de Seguros Victoria S.A.

Objeto: Reclamo por enfermedad profesional.

Monto: \$ 592.260 más intereses y costas.

Estado: Sentencia de primera instancia condena a Morixe al pago del 80% del monto demandado. Se interpuso recurso de apelación que se encuentra pendiente de resolución.

“Otazu, David Simón y otro c/ Morixe Hermanos SACEI s/ Despido” –Expte Nro. 25.752/2012, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nro. 64.

Demandados: Morixe y, en calidad de tercero: Cooperativa de Trabajo Zubiaur Limitada (rebelde).

Objeto: Indemnizaciones por despido y multas de ley.

Monto: Otazu: \$164.572 - Reynoso: \$ 148.072 más intereses y costas.

Estado: en trámite.

“Muñoz, David Damián c/ Morixe Hermanos SACEI s/ despido” – Expte Nro. 26166/2011, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia Nro. 3.

Demandados: Morixe y, en calidad de tercero: Cooperativa de Trabajo Zubiaur Limitada (rebelde).

Objeto: Indemnizaciones por rubros de despido y multas de ley.

Monto: \$ 207.560,84 mas intereses y costas.

Estado: Sentencia de primera instancia condena a Morixe al pago del monto demandado. Se interpuso recurso de apelación que se encuentra pendiente de resolución.

“Fernández, Roberto Oscar c/ Morixe Hermanos SACI y otro S/ despido” – Expte nro. 54.212/2012, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nro. 23.

Demandados: Morixe Hermanos SACI y ZACCHEO JULIO MARIO.

Objeto: Indemnizaciones por despido y multas de ley.

Monto: \$ 221.515,73 más intereses y costas.

Estado: Sentencia de primera instancia condena solidariamente a Morixe y Zaccheo a abonar al actor el monto demandado. Se interpuso recurso de apelación que se encuentra pendiente de resolución.

“López y González Juan Carlos c/ Morixe Hermanos SACI s/ Despido” – Expte Nro. 7536/2014, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nro. 10.

Demandados: Morixe Hermanos SACI. Citado como tercero a ZACCHEO JULIO MARIO.

Objeto: Indemnizaciones por despido y multas de ley.

Monto: \$ 234.114,30.-

Estado: En trámite.

“Paul Juan Carlos c/ Morixe Hermanos SACI s/ Despido” – Expte nro. 32249/2014, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 19.

Demandados: Morixe Hermanos SACI.

Objeto: Indemnizaciones por despido y multas de ley.

Monto: \$227.285,92 más intereses y costas.

Estado: En trámite.

“Malgrejo, Jorge Leonardo c/ Morixe Hermanos SACEI y otro s/ Despido” – Expte Nro. 22729/2014, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nro. 6

Demandados: Morixe Hermanos SACI y HUGO ORLANDO FRANCO (rebelde).

Objeto: Indemnizaciones por despido y multas de ley.

Monto: \$205.734 más intereses y costas.

Estado: En prueba.

“Charro, Camila c/ Morixe Hermanos SA s/ despido” – Expte nro. 2431/2018, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nro. 9.

Demandados: Morixe Hermanos SACI y HUGO ORLANDO FRANCO (rebelde).

Objeto: Indemnizaciones por despido y multas de ley (denuncia ejercicio abusivo ius variandi)

Monto reclamado: \$ 529.070,96 más intereses y costas.

Estado: En trámite.

“Nassif, Juan Pablo c/ 3 Arroyos SA y otros s/ despido” – Expte nro. 39096/2019, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nro. 1.

Demandados: Morixe Hermanos SACI, 3 ARROYOS SA y FERNANDO SANSUSTE

Objeto: Indemnizaciones por despido y multas de ley.

Monto reclamado: \$4.738.609,76 mas intereses y costas.

Estado: En trámite.

“Vivarelli, Mario Augusto C/ Zabalza, Jose Y Otros S/ Usucapion”

Expte. 51.359, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Azul.

Objeto: Usucapión.

Monto: Indeterminado.

Estado: En trámite.

“Ramos, Guillermo Edgardo C/ Morixe Hermanos S.A.C.I. S/ Despido”

Expte. 2559/2019, en trámite por ante el Tribunal del Trabajo de Azul.

Objeto: Indemnizaciones por despido y multas de ley.

Monto demandado: \$476.966,66 más intereses y costas.

Estado: En trámite.

“Piñeiro Sebastian Alberto c/ Morixe Hnos S.A C.I. Y Otro/a s/ Daños y Perjuicios”

Expte. 4157/2019, en trámite por ante el Tribunal del Trabajo de Tandil.

Objeto: Daños y Perjuicios.

Monto demandado: \$2.616.906,00 más intereses y costas.

Estado: En trámite.

“Morixe Hermanos SACI c/ En-M Economía-UCESCI s/Proceso De Conocimiento”

Expediente: CAF 56761/2013 en trámite ante el Juzgado de 1° Instancia en lo C.A.F. N° 6, Secretaría N° 11.

Objeto: Reclamo ante el ONCCA por subsidios otorgados a la empresa y no abonados.

Monto reclamado: \$ 3.184.384,94

Monto actualizado: \$ 10.967.268,92

Estado: A prueba.

“Morixe Hermanos SA C/ En-M Economía FP- Periodo Septiembre-Octubre 2010 y otros s/Proceso De Conocimiento”

Expediente: CAF 15424/2013 en trámite ante el Juzgado de 1° Instancia en lo C.A.F. N° 5, Secretaría N° 10.

Objeto: Reclamo ante el ONCCA por subsidios otorgados a la empresa y no abonados.

Monto reclamado: \$ 1.067.269,78

Monto actualizado: \$ 3.576.503,92

Estado: A prueba.

“Morixe Hermanos SA C/ En-Meconomía-Mercado Interno-Noviembre 2010 Enero 2011 y Otro S/Proceso De Conocimiento”

Expediente: CAF 54333/2012 en trámite ante el Juzgado de 1° Instancia en lo C.A.F. N° 8, Secretaría N° 15.
Objeto: Reclamo ante el ONCCA por subsidios otorgados a la empresa y no abonados.
Monto reclamado: \$ 9.297.450,20
Monto actualizado: \$ 31.752.134,36
Estado: A prueba.

“Morixe Hermanos SA c/ En-Ucesci-Disp 30/11 s/Proceso de Conocimiento”

Expediente: CAF 27157/2013 en trámite ante el Juzgado de 1° Instancia en lo C.A.F. N° 11, Secretaría N° 22.
Objeto: Reclamo ante el ONCCA por subsidios otorgados a la empresa y no abonados.
Monto reclamado: \$ 12.277.094,35
Monto actualizado: \$ 44.321.367,05
Estado: Autos para alegar (Morixe ya presentó el alegato propio).

“Morixe Hermanos SACI c/ En-M.Economía y FP-UCESCI s/Proceso de Conocimiento”

Expediente: CAF 28991/2014 en trámite ante el Juzgado de 1° Instancia en lo C.A.F. N° 1, Secretaría N° 1.
Objeto: Reclamo ante el ONCCA por subsidios otorgados a la empresa y no abonados.
Monto reclamado: \$ 3.633.952,91
Monto actualizado: \$ 11.963.618,61
Estado: Autos para alegar.

“Morixe Hermanos SA c/ En-Ucesci-Disp 13/11 s/Proceso de Conocimiento”

Expediente: CAF 22475/2013 en trámite ante el Juzgado de 1° Instancia en lo C.A.F. N° 12, Secretaría N° 23.
Objeto: Reclamo ante el ONCCA por subsidios otorgados a la empresa y no abonados.
Monto reclamado: \$ 656.442,26
Monto actualizado: \$ 2.407.016,88
Estado: Autos para sentencia.

“Morixe Hermanos SACIA C/ En-MEconomía y FP-Periodo Agosto-Sept-Octubre 2010- y Otros s/Proceso de Conocimiento”

Expediente: CAF 15220/2013 en trámite ante la Sala II de la Cámara Nacional C.A.F.
Objeto: Reclamo ante el ONCCA por subsidios otorgados a la empresa y no abonados.
Monto reclamado: \$ 777.688,11
Monto actualizado: \$ 2.606.093,26
Estado: Recurso Extraordinario ante CSJN interpuesto por el E. Nacional, pendiente de resolución. Sentencia favorable a Morixe de Cámara Nacional C.A.F.

“Molino Guglielmetti SACIA y otro c/ En-Meconomía - Mercado Interno -Diciembre 2010 Enero 2011 y otros s/Proceso de Conocimiento”

Expediente: CAF 357/2013 en trámite ante el Juzgado de 1° Instancia en lo C.A.F. N° 6, Secretaría N° 11.
Objeto: Reclamo ante el ONCCA por subsidios otorgados a la empresa y no abonados.
Monto reclamado: \$ 11.851.023,14
Monto actualizado: \$ 40.258.648,52
Estado: A prueba.

“Morixe Hermanos SACI c/ En-Ucesci-Disp 32/11 s/Proceso De Conocimiento”

Expediente: CAF 27156/2013 en trámite ante el Juzgado de 1° Instancia en lo C.A.F. N° 11, Secretaría N° 22.
Objeto: Reclamo ante el ONCCA por subsidios otorgados a la empresa y no abonados.
Monto reclamado: \$ 20.423.391,30
Monto actualizado: \$ 74.807.863,71
Estado: A sentencia.

“Molino Guglielmetti SACIA c/ En-Ucesci-Disp 8/11 s/Proceso de Conocimiento”

Expediente: CAF 22274/2013 en trámite ante el Juzgado de 1° Instancia en lo C.A.F. N° 4, Secretaría N° 7.
Objeto: Reclamo ante el ONCCA por subsidios otorgados a la empresa y no abonados.
Monto reclamado: \$ 6.120.337,24
Monto actualizado: \$ 22.451.300,42
Estado: A prueba.

EMISORA

MORIXE HERMANOS S.A.C.I.

Esmeralda 1320 Piso 7° “A”
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

ASESORES LEGALES

ESTUDIO ARANGUREN ABOGADOS

Esmeralda 1320 Piso 7° A
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

AGENTE DE SUSCRIPCIÓN

Caja de Valores S.A.
25 de Mayo 362
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina